# TRASIERRA SEVAT 



Boletín de la Sociedad de
Estudios del Valle
del Tiétar (Sevat)


SEVA1 (1050 (L)
Derposito logal: M-18.049-2008
ISSN: $113 / 5900$
Sequrida época no 10-2012-2013

## 



Portada y logotipo:


Rajact Areatul Mapuils 4

Mh alcfe Sarz de Eargncha 4 bagoC
20809 Mutiv!
kel:915 010 शे
mbanulathrteraes
wwhbarrergen

## Contacto:

```
Hoque its Rvilas
```



```
28013R4.xtas:
```

SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL VALLE DEL TIĖTAR



DISTINCIÓN LITERARIA DEL HOGAR DE AVILA 1998

ìndice
Introducción ..... 9
BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE CÁDIZ (1812) Y SU JURA EN VILLLAS Y PUEBLOS DEL TIĖTAR ..... 17
Eduando Tejero Rohledo e Inocencio Cadinanos Bardeci
EL ANTIGUO SEÑORIO DE MOMBELTRÁN Y LA CONSTITUCION DE 1812 ..... 51Ernesto Perez Taberncro y Maria Isabel Barba Mayoral
EL VALLE DEL TIETAR EN LOSTHCCIONARIOS GEOGRAFICOS, GUIAS, itinerarios y estudios del siglo Xix ..... 75
Francisco lavier Abad Maxtínez
LOS OFICIOS DE LA MEMORIA EN EI ALTO VALLE DEL TIETAR (ÁVILA): LA FABRICACIÓN DEL CARBON VEGETAL DE ENCINA ..... 111
José María González Muñoz ..... rexi
EL ALCORNOQUE (QUERCUS SUBER) EN EL ALTO TIETAR ..... 119
Fernando Moreno Saugar
-

## Introducción

Fste n." 10, del Boletin de la Sociedad de Fstudies del Valle del Tiétor, corresponde a 2012-2013, y recoge variados trabajos de investigación o arliculos sobre el Valle, así como rescrias de publicaciones que tambien foxalizan la wona con estudios temátions trabajados con mas intensidad y editados.

Tal publicación no podia pasar de largo sin incluir un estudio sobre la repercusión aqui de la Consfituciór de Cádiz de 1812, comerzando por les pueblos del lietar que la juraron en el mes de septiembre de 1812, o al menos de los que se guapdet merseria en los correspondientes legajos del Archivo del Congreso de los Dipulsdos, pues el escribano municipal o fiel de fechos levantable aetat Zeso en mementersce destrucción, pues aun duraba la invasión francesa.

I'recisamente sobre el tema weirala prigeral colhhoración: Bicouterario de la Const ifution de Cadiz (18012) yswrumentrillas y inacblos del İitur, trabajo conjunto, documentado y evocadonge Fitharda tcjero Robledo e Jnorenco Cadiñans Burvezi. Fue llamativat tar uigularidad de la villa de Arenas de San Pedro que, recién masacrada poriok, franceses, jura la Constifwtün en septiembre de 1812, envió uma fulicitacion a Fernando VII y pudo conocer Ias posiciones del cardenal 1.uis Marta de Borbón, hijo del Infante Don Luis y criado en la villa, cuando sef tramitaba el texto constitucional en las Cortes. A Arenas siguió la juŕa, también en septiembre, de El Arenal, El Hornillo, Guisando, Higuera de las Dueñas, Hontanares, Poyales del Hoyo y Ramacaslanas, bajo un común protocolo con actos cívicos, religiosos y festivos presidiendo un Comisionado, venido de Toledo, a donde entonces pertencxían estas entidades por el Catastro de Ensemada (1752).

De pertinente continuidad resulta la entrega de Llanfigzo señorio de Monsbeltnin y la Constitution de 1852 , debita a la idoneidad probada ya aquí para utros temas por los colaboradores Ernesto Pénz Jalkennero y Maria Ssahel Baría Mayoral. Llama la atención que la Constitución de Cádiz fuera jurada en 1812 por villas y pueblos tan cercanos como Arenas, El Horrillo, Poyales del Hoyo, Ramacastanas, etc, y no lo hicieran entidades tan señaladas como Candeleda, Mombeltrín y demás villas del Barranco, entre otras. Y es que aquellos años fueron bien convulsos, como es sabido, por las consecuencias nefastas de la Cuerra de la Independencia,
con muertes, expolios, mas los cambios administrativos y de poder. Y es que precisamente en Mombeltran y en 1812 fueron fusilados diversos paisanos de Las Cuevas, Villarejo, La Higuera, Ianzahila y del propio Mombeltran, a parte de otras violencias registradas.

Si Arenas recibió una expedición de castigo en 1809 , también la Villa estuvo a punto de seguir igual suerte. No fue asi, mas tuvo que soportar las guarniciones francesas que aqui se instataron como centro de dominio de las aldeas de la redolada. Ademlis hubo de aportar suministros, sufrir saquens, expolins, confiscaciones de bienes eimposiciones dinerarias que alcanzaron también a las aldeas comarcanas. Fs evidente que era muy dificil hallar el ambiente para la jura de una nueva Constijución que suponúa aceptar un moderno reggimen que, por ejemplo, suprimia los sen̄oríos, configuraba otra orgmizaciôitse los ayuntamientos, así como otra desamortización de bipmes eclesiásticas y propios.

La orden de conocer y jurar la Conkthución emanó de la Cortes (18 de marzo de 1812 , decreto 139 ), condas scturaciones correspondientes, Asi, en 18 de julio de 1812 tuvo lugar tajura endavila. Pembal puco tiempo volvieron los franceses cuya salida delintequourrio el 27 de mayo de 1813. Y en junio de tal año se pide a toctustés puebles qute presenten certiticados de la jura de la Constitucion. Panáerts de agusto de 1813 , el Intendente de Avila disponia ya de un listadede pueblos de varios partidos que habian publicado $y$ jurado la Constipaciont 76 del partido de Ávila, 8 de Arévalo, 10 de Piedrahita y 17 sujetus thla Provincia de Toledo en el pago de contribuciones. Es el caso de Almendtal. La Adrada, Buenaventura, Cuevas, Cardiel, Casillas, Casavicia, Candeleda, Fresnedilla, Mombelträn, l'iedralaves, Sartajada, Sotillo de las Palomas, Sutillo de la Adrada, Sun Román, Villaryo (Ávila, 18 de agosto de 1813 (Firmado) Tarrius). Documento definitivo gracias al trabajo mancomunado en su buisqueda de archuvos por ambos colaboradores. Pese a tanto sufrimiento y liberacion, 1814 supuso echar por tierra tanta ilusión con la restauración absolutista de Fernando VII, hasta que llegó el Trienio Liberal.

Con densa y trabajeda documentación localizada por el bien capacitado Francisco Javier Abad Martincz sigue su aportación destacada: El Valle del Tipisar en los diccionarios grognificos, itmmarios $y$ rithufins del siglo XIX. En efecto, este novedoso estudio avanza con la consulta de tales diccionarios, además de censos, guias, memorias y textos estadisticos, rebasando los clásicos manuales tan meritorios de Larruga (1792), Miñano (1826-1829) y Madoz (1842-1852), y sacando a luz, en esfuerzo agradecido, otros lextos
similanes tambien valicsins por su información para nuestro Valle, pero demasiado tiempo olvidados. Tales, el Diccionurio Gevgnífico Uniarosal (1806), alentado por Campmany, Ponz y otros; Dicciomuro Geognifio Histúrico de Espaina, bajo impulso de Campomanes. Con influencia de Miñano, Espuaía Geografica, Mistorioz, Fstadistinz y Pinhonsca (1845), de Francisco de Paula Mellado. (1802)... A los que hay que sumar por informacion anexa o transversal: Gumin Gefleral de Corrobs, Posfas y Caminos, de don Francisoo Javier de Cabanes (180J) y otras varias guias camineras del primer tercio del XIX. Asi como: Dincionario Geognofico Uniocrsal. Soriolad de Literatos (Prólogo de D. Antonio Bergres y de las Casas), (1832); Nueno Dicionario Gcográfico Mamal de D. M. Malte Brun, 1832. También: Diccionario Estadictico de D. Rafael Tamarit de Plaza, 1852; Geognafin Gencral de Fspma y Ditcionario Gencral de Iodos los puefhos, de D. Juan Bautista Carrasco, 1861. Y la via militar Ifiuemrio Geográfico Descriptito Militatede Espanha, 1866, 1867. Para cerrar. Crontica E Historia de Atvila de D. Femando Folgosio, 1870-1872; Historia de Avila de D. Juan Martin Carrapholiaet th70-i872 y viemumine de la Comisión del Mapa Geologico de Espario (Aquia), de D. Felipe Martin Donayre, 1879. Con tan diverso repertorio bibliogräfico, arrangando del XVIII y en especial desde el XIX, se ha pasado a conver megotet vathe del- Tietar en su configuración territorial, clima, comunicacion, athe higiofis urbajemw, educación y producción varia.

Dentro de la biodiversidad que tentigutece al Valle y que en esta publicacion se ha venido recogiendo, trastadamos ahora la colaboracion del entendido Fernando Moreno Saygar sob Fre FI alommomue (Quercus suber) trn ct Alto Tietar. No es otro que el rokle 44 corcho en la zona verde del Valle, superviviente del antiguo bosque humed do del área mediterránea. Piedralaves se enorgullece de la conservación de cste roble prodigo en corcho y bellotas, de ahí que a tal entidad se le haya asignado el apodo o hipoceristico familiar de belloteros. Se expone con soltura la peculiaridad de la especie, su habitat, con variedad de presencia en espacios localizados. Se aborda el uso secular de distintos aprovechamientos como la industria corchera y para madera, len̄a, bellotas y ramón, que mantenia jóvenes a los arboles. El atator, consciente de los plurales beneficios del alcomoque, anima a estudiarlo, conservarlo y a expandirlo en el valle edepositando nuestra ilusion en estos frutos otonales, para que alguin dia lleguen a ser uno más entre los gigantes vivos que pueblan el valle".

En cierta conexión con el tema botánico anterior, el geólogo José María (ronzailez Muñoz aporta Las officios de la menvoria en el Alto Thétar (Aivila): La fobriakión del carbún argetal de encina. Basa su contribución en una com-
pleja sentencia del Conscjo Real de 1863 , que ha servido para reconstruir tal aprovechamiento que llegó en general hasta bien entrado el siglo xx y hoy se da por desaparecido. Tal sentencia parle de que pueblos del Alto Tiélar, como Mijares, para sustener sus presupuestos, subaslaban el carboneo de arrobas de leña de encina y de roble, cuidando el proceso en las carboneras donde se producia generalmente determinada cantidad de carbón vegetal como combustible, aunque más adelante también llegó a dársele uso medicinal o preparación de pólvora. El acta de la subasla (10-1-1854) recoge que se presentó Pio Benito, vecino acomodado de Casavieja. I os desencuentros con el ayuntamiento por los desacuerdos ante el valor inicial de la subasta, oblig6 a varias intervenciones del gobernador de Âvila (24.4-1854) para aprobar el remate del carbôn que debía fabricarse de 86 encinas, 115 robles y otras encinas.... además de solicitar fianza al ganador de la subasta, entreeatras condiciones bien precisadas. Nueva intervencion del gohemador (18-XXI-1854) para conseguir pagos determinados de Pío Benito, ctresterth que hubo de prolong, arse, pues permitió al casavejano presentar demanda al Consejo Provincial de Avila (18-6-1857), lo que hat facilitado ertenden bes ermplejos mecanismos del carboneo en el Alto Tiétar, desde la sithasta publick iwstar dicha sentencia del Consejo Real (4-1-1863), datos y largo proceso due ha sabido aprovectare con eficiencia entendida in silu por elfuitió del ifticulo.

Como atención hacia una villakcupprotagonismo en el Barranco, viene un documento que la retrata cypiidiformacion a la moderna como es Sanfí Cruz det Valle en 1751, seguin las ofersphestas Gentukeso del Catastro de Ensenada, descargadas y comentadas ogh mumerosas notas por el solvente Jose Carlos Gonzalez. Muñoz Son 40 pheguntas sobre la que fuera Sanfa Cruz de Mombeltran y hoy es Smita Cruz ded Valle. Tal interrogatorio proporciona como excelente actual base de datos para el conocimiento de aquella villa a mediados del siglo Xvili. Dicho proxeso catastral venía facilitado por instrucciones previas enviadas en las que no faltaba la elección de representantes del Concejo como peritos puestos a disprosición cuando llegara el equipo calastmdor para la magna encuesta, cuya copia firmada se encuentra en el Archivo General de Simancas. Entre los presentes de la villa, el alcalde don Gregorio Garcia, los regidores Francisco Garcia y Antonio Muñoz Barroso, el cura párroco don Clemente García Tufiño, los peritos y el fiel de fechos o escribano Francisco Martín Montesinos. Don Juan Antonio Amorós fue juce para esta operación de +evacuar las preguntas generales* conducentes a establecer la unica y real contribución.

En el fluir del interrogatorio quedó el nombre de la población como Santa

Cruz y que era de señorio, en la jurisdicciōn de Mombeltrán, perteneciente al duque de Alburquerque, a quien se abonan las alcabalas que se detaIlan, asicomo las tercias reales. Y que con dicha villa goza de comunidad de pastos $y$ aprovechamientos, Siguen las especies de tierras, calidades, plantios, medidas de tierra en uso, frutos en el término y precio de los mismos. También se pregunta por impuestos detallados sobre las tierras; y de esquilmo o esquileo de ovejas y especies de ganado. Luego, número de vecinos y de casas en el pueblo, propios del comuin, sisas o arbitrios, gastos del comūn para cargos, fiestas y wbras públicas. Impuestos que paga en Mombeltrán al 1 lospital de San Andrés y en Ávila, al Convento de Religiosas de Gracia. Igualmente, impuestos ordinarios y extraordinarios que paga al rey; tabernas, mesones, tiendas, mercados, puentes, barcas, terias...; tendero, médicos, cirujanos...y su ganancia; artes mecánicas como albariiles, canteros per pretesiones diversas, así el albéitar, cercano al veterinario de hoy; numero de prmalerus y precio del jornal; cuántos pobins de solemuidad yeletigos: algain eomvento $y$ su clase; y si el rey tiene alguna finca o renta.

Como es habitual, ciertas pubidactuns monegraficas sobre el Valle, ya editadas, cierran el Boletin como Reagiak Asi, Flagna in Piedraluces (2) (Ministerio de Medio Ambiento Avedio Ruraly Marino (Madrid, 2010, 238 pp .) presentado por Juan Ansma (famarrin Vargas. El citado libro recoge, como se informa, el resultadu del proyecto *Recuperación del patrimonio medioambiental y cultafal de-los ríos y gargantas de Piedralaves (Ávila)», financiado por cl citado Ministerio a través del programa de
 la información primera sobre estu-proyecto, informado por Francisol JaDier Abved Martinez y lumn Antonio Chanarria Vargas. Ahora se aborda un estudio descriptivo y evocador, con buena carga de material fotografico de las muy variadas fuentes (veneros y manantiales) de I'iedralaves. Se enriquece con textos descriptivos a cargo de Mónica Martince Rivas, la voz. de los vecinos, buen cúmulo de fotografias que arrancan de los primeros años del siglo XX . Surgen noticias atractivas sobre tal fontanar: *Inscripciones en las fuentese, "Fuentes de ayer $y$ de hoy*, wRecuerdos de las fucntess, "Fuentes de la sierra".... por Mariano García... Un libro denso, tutil y bello que presenta con meritoria información fuan Ahlonio Chaturria Vargas, profesor de raices sevillanas, pero bien asentado en la zona de La Adrada y Piedralaves.

Idéntica mirada del mismo Juan Antonio Chavarría en el comento de E! habla del sur de Aaila; aspectos lingïisticos de tua rariodiad pom conorida, ar-
ticulo de la profesora en Salamanca Raquel Sánchez Romo, con edición en Cuankernos Abultrses/Instituczön Grom Duque de Athor, n." 40, 2011, pp. 167-148.

Fsle arlículo, fruto en gran mexida del trabajo de grado de la autora (Fstudio lingünstion del sur en la provincia de Avila: La aspiracion) y de otras investigaciones en el marco de la Universidad de Salamanca, plantea un estudio descriptivo y geolilingüistico del habla del sur de la provincia de Ávila, en el cual se caracterizan los rasgos foncéticos, morfosintáctions y léxicos más sobresalientes desarrollados al margen tie la norma, prestán dose especial atención al cambio fonético que representa la aspiración.

Se reseria asimismo la obora LI ynandiant de la memoria, por José David de la Fuente (A.B.C. (instión, Madrid, 2011, 478 pp,). En este caso contames con La pericia aquilatade de Fnucriseo youct Abad Martinez en el comentario de obra $\tan$ bien estructurada, continthatora de- Fapeles olvidudes, donde relataba el periodo republicano en Arenas, antes de la guerra civil. Fsta obra de ahora, tan bien documentadia consiruye un emotivo y denso relato sobre la desaparición de dolfoveresimadritenals en las «Colonias Fscolaresw en Arenas, justo al comienzo ${ }^{\text {betla }}$ geerra gy il, y en tan intensa novela histórica surgen reflexionces prob sanguinario de esa contienda fantragan y um desco de reconciliación que no escapan al perspicaz comutanista.
 ficas Olimpia, Arenas de San Pedfo, $2012,250 \mathrm{pp}$.). El reseriador, Eugernio Sanchez: Vegas, presental la ricfueza plural acopiada por el recopilador, de tonadas, rondas, romances, rico folclore donde surge el manifiesto patrimonio temático de tal repertorio musical arenalo e incluso extremeño, con funciòn de acompañar y avivar el acervo bien variado de festejos populares en torno a bodas, cortejos, quintos, santos patronos o el callejear en la vida colidiana con acompamamiento de laúd, guitarra, cantaro y hasta de la botella aniscra.

Finalmente, Sanyre' cucharera. Historia, folklom, tmadiciön y mices de ia Villa de Pedro Bernardo, por Pedro Javier Granado Garcia (Ed. Lulu, Sevilla, 2012, 312 pp.). Nuevamente es Francisco Favier Abad Marfíncz quien en análisis sagaz justifica la diversidad de tradiciones y destrezas identilarias con peligro de desaparición de tan notable riqueca etnográfica, pero que han conformado el gentilicio de acuchareros" para los habitantes de Pedro bernardo y que el autor, Pedro Javier Granado Garcia, expone con suma
competencia, sin olvidar personajes ilustres que dio la villa, episodios de la guerra civil, desastrosos incendios y la originalidad de sus manufacturas en la transformación de la lana con $\times$ manteros" y "sombreros». Asi como la bien cargada dosis de tradiciones que ha creado y conservado el llamado abalcoin del Tiélar".

Nota: Agradecemos especialmente la coldboración de lesús González Torres (Farget Iranslations) en las traducciones español-inglés de algunos de los Abstmat en los últimos números de Trasierra.

## SEVAT (Sociodad de Estudins del Valle dol Tiztar)



# Bicentenario de la Constitución de Cádiz (1812) y su jura en villlas y pueblos del Tiétar 

Introvoction y tharocripcian:<br>Eduardo Teeerd Robledo e Inocencio \& Cadinanos Bardeci

## Resumen

Sorprende que, sin fipelizar la Gucra de la Independencia, diputados de España y Américd, retmibees en cadiz, redactaran y promulgaran la Cousifuciön ife 1812. En este articulcy se recogre el carácter avanzado del nuevo texto, la actitud del cardenal I wis Maria de Borbón, hijo del Infante Don Luis y criado en etromas ta folliciticion del alcalde, Francisco de Lujan y Monroy, al rey Fernanday Ih, exiliado en Francia, y como,
 blos del Tiétar, seguin legajos en hrefripo del Congreso de los Diputados. Entunces, tales pueblos pertenectarisulfoledo, de acuerdo con el Cafastro de Fnscnada (I752). Se enumeran[algtmas entidades que lo hicieron en septiembre de aquel anc: Arenas de \$an Pedro (8 y 9); El Arenal (20 y 21); E1 Hornillo ( 26,27 y 28 ); (iuisando $(28$ y 29$)$; Higtuera de las Dueñas ( 28 y 29); Hontanares (29 y 30); Poyales del I loyo (5, 6 y 7 ); y Ramacastanas (20) y 21).


#### Abstract

Surprisingly, without ending, the War of Independence, representatives of Spain and America, meeting in Cadiz, drafted and enacted the 1812 Constitution. This article reflects the advanced nature of the new text, the cardinal Louis de Bourbon's attitude, son of the Infante Don Luis and raised in Arenas, the greeting from the mayor, Francisco de Luján y Monroy, to the King Fernando VII, exiled in France and how, by Decrees of the Regency, the Constitution was sworn in some villages from Tietar


Valley, acconding to documents from the Archive of the Congress of Deputies. Su, these villages belonged to Toledo, according to the Catastro of Ensenada (1752). Some entitics who did in Seplember of that, are listed: Arenas de San Pedro (8 $8^{\text {th }}$ and $9^{\text {th }}$ ), El Arenal ( $20^{6^{1 i}}$ and $21^{\text {th }}$ ), El Hornillo $\left(26^{\mathrm{th}}, 27^{\mathrm{th}}\right.$ and $28^{\mathrm{th}}$ ); Guisando ( $28^{\mathrm{h}}$ and $29^{\mathrm{m}}$ ); Higuere de las Ducrias ( $28^{\mathrm{th}}$ and $\left.2^{\text {thin }}\right)$; Hontanares ( $2^{9^{\text {th }}}$ and $30^{\text {th }}$ ) ; Poyales del Hoyo $\left(5^{\text {th }}, 6^{\text {se }}\right.$ and $7^{\text {th }}$ ) and Ramacastanias ( $20^{11}$ and $21^{11}$ ).

## INTRODUCCIÓN

Una Comslifución es una Ley de leyes que rige una nación. Precisa y sistematiza la forma de gobierno de un Estado, además de garantizar la división de poderes, asi comte los derechos de sus individuos. La primera Constitución plenamente Aemocrática española fue la de Cadiz, que aqui recondamus No्deja de forprender que, todavía presentes los franceses en Espana y con Femando VII en Francia, pues aün faltaban dos años para el fitbl de le Génerra de la Independencia, los diputados reunidos en Cadiz promutganembabvisimu Constifucion el 18 de marzo de 1812 y la juraron el 19 def misma ines, apiversario de la coronación de Fernando VII y fiesta de Sanolosi, to que div origen a la festiva denominación de Ja Pepa.

EI Estatufo de Bayona no rigió E币 Aspaña, pero su importancia fue grande por tratarse del primer intento ofe transición entre el absolutismo y el constitucionalismo en nucstry pais Influyó en las posteriores Constifu cionts, especialmente en la de 1812 .

La Consfitución resultó técnicamente perfectal para una comunidad de ciudadanos preparados, pero demasiado ideal para la realided de un pueblo analfabeto (hacia el $94 \%$ ), económicamente atrasado, integrado por cerca de 14 millones de habitantes, con una agricultura feudal y re\&agada. Industria casi inexistente que desaparece con la guerra, sin burguesía emprendedora, demanda escasa por la baja renta general y el comercio diticultado por unos camines destruidos por la guerra.

## La actilud del cardenal Borbón, hijo del Infante Don Luis y criado en Arenas

En tal evento, Arenas tuwo una presencia muy especial y algo olvidada.

Alli cumplió como alentador de libertades el cardenal Luis Maria de Borbón y Vallabriga (1777-1823), hijo del Infante Don I.uis. Aunque nacido en Cadalso de los Vidrios (Madrid), sus padres lo criaron en Aremas y luego pasó a Toledo bajo la lutoria del cardenal L.orenzana. Arzobispo de Sevilla en timpo de las Cortes, ascendió a Regente y P'rimado de España. Tras cierlos desencuentros entre Luis María y las Cortes, la firma del texto constitucional por el cardenal Borboin sirvió para arrastrar en tal sentido a un clero numeroso, antes reticente. Con acierto lo ha llamado Ll cardenal de los liberales su mejor biografo Carlos M. Rodríguezz 1 ApezBrea (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002).

## Un deber general: conocer y jurar la Constifución

La Regencia, por Decretos de 18 dee marzo y 22 de mayo de aquel año de 1812, señaló el deber-detedos los espaneles de conocer y jurar dicha Constitucion. Para ello se redactó un protocolo que, bajo la supervisión de un Comisionado, semalabacen tros dies las celebraciones civiles y religiosas de los pueblos paka la lecrung juradela Constilucion por autoridades, clero y vecindario, cmit mpratesencike pero mujestuoses. No faltarian vivas a la misma, a la Patria, In Religion y, en especial, al Rey Fernando VII, el Destado, cuyo renatio se exponía en lugar preferente. También se vitoreó a los ejércitosegentrales, aliados, lord Wellington, el general Castarios y hasta a las pantidas de guerrilleros.

Todo se complementaba con la celebratión de una misa, un sermón entusiasta desde el púlpito a favor de la touslifución, y un Te Deum de acción de gracias. Tal acontecimiento se ambientaba con repique general de campanas, luminarias, música, bailes, refrescos, tiros de escopeta, festejos taurines, y, en ocasiones, hasta mascaradas o comparsa de disfraces. Como gracia especial de esta celebración estaba prevista la visita a la carcel y, en su caso, la puesta en libertad de los detenidos.

Don Luis Martinez de Velasco actuó de Comisionado por la Junta Provincial de Toledo en la jura de de los pueblos de la tierra de Arenas, ya que por el Repertorio General de la Renta del Tabaco y el Catastro de Ensenada ( 1752 ), esta zona, antes abulense, pasô a lener adiscripción toledana hasta la actual configuración provincial de Ávila, en 1833, obra del ministro Javier de Burgoc. Bien es verdad que los actos en Higuera de las Dueñas los coordinó otro Comisionado muy activo, don Joaquin Miģuel de Yusta.

Pese al impresionante espectáculo de la Villa de Arenas y el pueblo de Ramacastañas arruinados por la tremenda masacre de la francesada de años antes, el señor Comisionado pudo cumplir con excelencia gracias al comportamiento patriótico y bien ejemplar de autoridades y pueblo en ambas poblaciones. De tal jura levantó acta el escribano o fiel de fechos para memoria de los tiempos. Lo cumplió en Arenas el secretario o escribano Juen Sanc Negro, enraizado en la Villa, quien también actuó en El 1 lornillo. Se enviaba copia a la Junta Provincial de Toledo.

## UNA CONSTTTUCIODN AVANZADA

Podemos afirmar que la Constíluciôn de Caidiz es el comienoo de la Espa na modema. Bastajn recordar el Titulo 1 en su Capitulo I: De la Naciôn çpanolo, con susparticulos, para demosirar los avances logrados de corte liberal en la defrimicint de la Nactón Española, su gobierno, sus leyes y los derechos defodos los espangles.

Arfículo $1^{\circ}$. La Naciot rspendifisititreulionide todos los mpanoles ule ambos hemisferioc.
 partrimonio de nitciemphmitia niversona.
Arfículo 3. La sobenania residetsanimhmente en Ia Nación y por lo mismo per leshrce a esta exclustiwnanfe ol ierecho de istablecer sus leyes fundumentales.
Arficulo 4. La Nación espariolq ofthobligudat a comstraver y proteger por leyes svbias y justas la/idertad civil, la propiedad, y los demass derechos; legitimes de lexios los imdiadiduos pre la compunen.

Y en verdad, tal Carta Magna se ocupó de asuntos esenciales como las Cortes, El Rey, la justicia, es decir, la división de poderes; la educación, libertad de imprenta, abolición de la Inquisición y de los señorios, hasta poner las bases de un nuevo modelo social y político. Constituyó una verdadera revolución burguesa que reformó por completo el Fistado. Aunque estaria en vigor por breves periodos de tiempo, en parte por la deslealtad de Fernando VII, serviria de modelo a otras Constituciones de Furopa y América hispana. Y se redactó en Cádiz bajo riesgo doble: diezmada por la fiebre amarilla y sitiada, pero abierta a la ideas, como puerto clave para el comercio con América y paises de Eumpa. Con todo, los ideales que contenia han permanecido hasta nuestrus dias lo que, $\sin$ duda, ha sido aportacion genial a nuestra historia, pues sus

logros esenciales se injertaron en nuestras Constituciones modernas, como la actual, en la que sobreviven.

En el hemiciclo gaditano de San Felipe Neri destacaron por su dedicación e intervenciones logradas los diputados Agustín de Argüelles, Diego Muñoz. Torrero, Evaristo Pérez de Castro, José de Espiga y Gadea, José María Calatrava, Juan Nicasio Gallego, Manuel García Herreros, el conde de Toreno, entre otros.

El Discurso Preliminar sirvió como aportación sosegante y didáctica en lafecepción de la Constitucion, al recordar que contenía instituciones vivas y familiares en latexdición secular espanola:
«La ignorancia, el error y la mpliciplatzarain el grito contra este proyecto. Le calificarán de novador, de pelighosor tha contrario a los intereses de la Nación y derechos del Rey. Mas sus esfuerpessphyin inútiles y sus impostores argumentos se dessanccerán como el hunvo al ver demost rado hasta la evidencia que las bases de este proyecto han sido para utestros mayores verdades prácticas, axionas reconocidos y samtificados por la costumbre de muchos siglos... Cádiz, 24 de diciembre de 1811".
«Discurso preliminar» a la Constitución Política de la Monarquía Española, de 19 de marzo de 1812, en La Constitución de Cádiz (1812) y Discurso preliminar a la Constifucións. ${ }^{1}$

## Felicitación a Su Majestad Fernando VII en España y América por la Constitución

Aún en el exilio Fernando VII y desconociendo el hecho futuro de la negativa del rey a jurar la Constitución, cuando regresó por Valencia, se

[^0]produjo en cierta parte de elementos de autoridad y vecindario, tanto de España y América, como consecuencia de la jura ordenada por los Decretos de la Regencia para todos los pueblos, una actitud entusiasta ante los beneficios de la nueva Carta Magna. Ello se reflejó en escritos de parabién a Su Majestad. Tal ocurrió en Arenas de San Pedro, cuyo alcalde, Francisco de Luján y Monroy, en nombre de la Villa, redactó una sentida y fundada felicitación a Su Majestad ( 9 de septiembre de 1812), que, como otras, españolas e hispanoamericanas, se conserva en Madrid el Archivo del Congreso de los Diputados, de donde la hemos recuperado.

## ARENAS DE SAN PEDRO JURA LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

«En la Villa de Arenos, en diez diąs del mes de septiembre de mil ocho-
 ordinario de esta Vila, don Frandisco Osorio y Josef Vayala y Zapata, regidores, por ante miel esçoblo del numero y Ayuntamiento de ella, dijeron que en el día de la Natixidta de Nuestra Señora, ocho del co-


Aymutamiento de Arenas de San Pedro. Foto: E. Javier Abad Martinez
rriente, con asistencia del Sr. Don Luis Martínez de Velasco, Comisionado por la Junta Superior de Gobierno de la ciudad y provincia de Toledo, a que corresponde este pueblo, $y$ en virtud de oficio comunicado con anticipación notoriando su comisión de los Señores Licenciado Don Josef Carramolino, Arcipreste y Cura Párroco de su única Iglesia, su Cabildo Eclesiástico, Capitulares, y demás personas de distinción y carácter de este vecindario.

Y su mayor parte habiéndose constituido en la plaza pública y puerta del solar de las Casas de Ayuntamiento, que fueron quemadas con la mayor parte de su vecindario por las tropas francesas el día veinticinco de febrero de mil ochocientos y nueve, en donde estaba dispuesta una fila de bancos y en el citado solar un tablado colgado y adornado con cuanto fue posible a este Ayuntamiento, y colocado el retrato de nuestro augusto y deseado Rey, el Señor Pon Fernando Séptimo, que Dios guarde, de modo que eralvistede todos, se dieprincipio a la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española leyéndola en alta voz desde su epigrafe hasta el finate ingluso las firmas y Reales Decretos que la acompañan, de que yoel hitaserito doy fe,

Enseguida pasaron dichos senares y demas que quisieron concurrir a la Iglesia Parroquial y colocando diabhoretrato a la derecha del altar mayor se dio principio a una Misa sofemte con la mayor pompa y majestad pronunciándose al final del Efangêlio de ella un discurso enérgico por el citado Sr. Cura Párroco análggo atan recomendado objeto. Igualmente al ofertorio se volvió a leer ernaltallvoz la indicada Constitución y finalizado el Santo Sacrificio se prestó juramento que se ordena en la forma siguiente: Colocado el Sr. Don Francisco Osorio, regidor decano, junto a una mesa en la que había un Crucifijo y el libro de los Santos Evangelios, recibió su juramento al Sr. Francisco de Luján y Monroy, único Alcalde de esta Villa, bajo la fórmula de: "¿Juraiis por Dios, por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la nación, y ser fieles al Rey? ", a que contestó: -Si, juro. Incontinenti [inmediatamente] se recibió juramento por el dicho Sr. Alcalde a todo el pueblo y clero sin distinción alguna por la fórmula estampada en el Real Decreto de Cortes de diez y ocho de marzo de mil ochocientos doce; y todos contestaron a una voz: -Si, juro.

Y en el momento se entonó el Te Deum con la mayor solemnidad posible y concluido se vitoreó a nuestro Rey por todo el concurso como también
a nuestro sabio Gobierno, Patria y Religión, desahogando estos infelices pero leales moradores los efectos de su corazón de este modo, única prueba de su patriotismo, interrumpiendo sus vivas y aclamaciones muchos tiros disparados por la juventud en las noches del siete, ocho y nueve a la hora de las nueve; se repicaron generalmente las campanas, hubo iluminación, la que duró a las puertas de Ayuntamiento delante de dicho Retrato hasta las tres de la mañana; y en el nueve hubo una capea y dos toros y en este dia uno con concurrencia de todo el pueblo, los de su estado y otros.

También se sirvió un abundante refresco en la tarde del ocho a todos los Señores Capitulares y demás personas de distinción y carácter de esta Villa en donde se brindó a la salud del indicado nuestro Augusto Monarca, por la salud y acierto de nuestro gobierno e igualmente por el Señor Rey de Inglaterra y beneméritos Generales Españoles y aliados. Y para hacerse constar a ly posteridad de esta población tan plausible día mandaron dichos senores det tyuntamientose estampase diligencia que firman con el Sr. Comizionado y que se libre testimonio duplicado a la letra de ella para hacerlatodocenstax a pa superioridad.

Según se ordena repito la fe: FiGhe foro de Lurfán y Monroy. Luis Martinez de Velasco. Francisco Osones fer Varyala y Zapata. Ante mí Juan Antonio Sanz Negro. Concuerdaeeh la diligencia original que queda en mi poder por ahora para cútudiarla y unirla al Libro de Actuerdos; y para que así conste donde conyenga, en virtud de lo mandado doy el presente testimonio que sigror y firmo, a once de septiembre de mil ochocientos y doce como Escribano del numero y Ayuntamiento.,
['en testimonio * de verdad *]
Juan Antonio Sanz Negro
[Madrid: Archivo del Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-000026-0005-0054] ${ }^{2}$

[^1]
## La Villa de Arenas de San Pedro felicita al rey Fernando VII por la Constitución

La Villa de Arenas de San Pedro felicita a Vuestra Majestad por la sanción de la Constitución y da cuenta de haberse publicado y jurado con la posible solennidad.
(... 13 de octubre de 1812. (Insértese en el Diario).

Señor:

La Villa de Arenas de San Pedro, de quien tengo el honor de ser Alcalde, su leal Ayuntamiento y fidelisimo vecindario, me encargan como Juez de ellos, haga presente a V. M. el júbilo de que se llenaron sus afligidos corazones al oír y jurar la sabia Constitución, fruto de los desvelos e ilustración de V. M.

Este pueblo, Señor, viction de len barbam ferocidad de los enemigos, abrasado casi totalmente por su mano destructora, contenado al muy horroroso saqueo que puede imaginarse, por la herotica defeuse ghe sus vecinos hicieron en 1809, supliendo con cañones de madera y el ontor he wish thbitahtes don armas que no tenian, para contener a más de seis mi franceses cquen dac ordenes del sanguinario Leonl venian a destruirlo y castigar su herofing pit riônte it ste pueblo, Señor, ha oido leer Ia Constitución Nacional en medio ${ }^{3}$ al hes ruimas de sus infelices hogares, tal vez donde fueron inmolados sus padres, hermathos y esposas al escuchar sus Artículos, sobre que se ha de cstablecer mestro-ithdqtad; juraban sacrificarse por cumplirla, concurriendo nuevo odio contra el tjpape Lppresor de su Patria.

Desde la Plaza se pasó al templo, donde se repitió su lectura según lo mandado por V. M. Alli de nuevo se aclamó, alli se dirigieron sus comzones al Dios de las Batallas, pidiéndole humildemente tuviese compasión de la aflizida España; a su vista se juró de nuevo prometiendo observarla hasta derramar la última gota de sangre.

Concluida la Misn, en que el Sr. Párroco exhortó al Pueblo, ó su observancia ch una elegante plätica, se cantó el Te Deum y, concluida la función, se permitió al Pueblo se entregase a la alegría de que rebosaba su corazón.

Aquel dia y los dos siguientes de iluminación, baile público, y en los dos niltimos dos toros de muerte, han sido las pruebas que la escasez de las circunstancias han permitido verificar públicamente; pero el gozo y satisfacción interior, a pesar de que se manifestaba en los semblantes, sólo quien como yo conoce el patriotismo de esta Villa puede formar una cabal idea.

Todos los vecinos, Señor, damos a V. M. el parabién y nos prestamos gustosos a contribuir con nuestra exacta observancia, a las miras que V. M. se propuso al formar la Constitucion, que indudablemente nos haran libres y felices.

Arenas, 9 de septiembre de 1812.

Señor.
A L. R. P. D. V. M. [A Los Reales Pies De Vuestra Majestad]

Francisco de Luján y Monroy
[Madrid. Archivo del Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-000029-0003-0094]

## EL ARENAL JURA EA CONSTTTUCTÓN DE CÁDIZ (1812)

"Yo, Andrés García Palomo, Begrente públicg de los de Número y Ayuntamiento de esta Villa de El Arenal, toy fe y verdadero testimonio: Que en el día diecinueve del corriente persentó emesta Villa Don Luis Martinez de Velasco y por ante mí el esciermp exhibió a su merced el Sr. Jerónimo Vinuesa, único Alcalde ordinaniomatha orden de la Suprema Junta de esta Provincia, su fecha doce de agoston anterior por la que se da comisión a dicho Don Luis para que pase a los pueblos detallados al margen de dicha orden $y$ haga publiquen y juren la Constitución Política de nuestra Monarquía, a cuyo efecto exhibió asimismo dicho Don Luis un ejemplar de la Constitución con los Reales Decretos que la acompañan.

Y enterado que fue dicho Sr. Alcalde de cuanto se previene, mandó se juntase el Ayuntamiento y Capitulares para acordar lo conveniente; y reunidos que fueron, todos enterados muy por menor de cuanto se previene en el Real Decreto de dieciocho de marzo último, acordaron que en el inmediato dia veinte se publique dicha Constitución y Reales Decretos en la plaza pública a las puertas de las Casas del Ayuntamiento, colocando con la decencia posible en la fachada principal el retrato de nuestro cautivo y deseado Rey Sr. Don Fernando el Séptimo, que Dios guarde, y que se celebrase enseguida una Misa solemne con Tedéum en acción de gracias, pasándose antes el correspondiente recado político al Sr. Cura Párroco, y que asimismo por éste o por la persona que designase se pronuncie un enérgico discurso propio del asunto.


Aypuntamiento de El Arenal. Foto: F. Javier Abad Martínez
Y que para que llegase a noticia de todo el pueblo, se repicarán las campanas por largo tiempo. Que para la mayor solemnidad, se diese principio a su celebridad en la misma noche del día diecinueve a la hora de las nueve con repique de campanas e iluminación general, para lo que se pasó aviso por el ministro ordinario a todos los vecinos calle y casa hita, y que esta misma diligencia se practique a la misma hora en las noches del veinte y veintiuno; que igualmente que en los días del veinte y veintiuno haya corrida de novillos. En efecto, se verificó el repique de campanas, según se mandó; y en las noches del diecinueve, veinte y veintiuno, asi como la iluminación general y bailes puiblicos a que concurrió casi todo el vecindario en el sitio de la plaza pública donde se hallaba colocado el retrato de nuestro Soberano presidiendo la escena de la Justicia y Ayuntamiento, siendo general por entusiasmo y regocijo de
estos moradores que con muchas vivas y reclamaciones daban a entender el júbilo que rebosaba en sus corazones, haciendo al mismo tiempo muchas salvas de escopetas.

En la mañana del veinte se reunieron en el mismo sitio la Justicia, Ayuntamiento y casi todo el vecindario, y habiendo recibido yo el escribano, con el mayor respeto, de mano del Sr . Alcalde la Constitución, me coloqué en el puesto en que mejor pude ser oído y di principio a su publicación desde su epigrafe hasta su fecha, inclusas las firmas y Reales Decretos. Enseguida se pasó a la Parroquia en donde se celebró una Misa solemne y se pronunció un enérgico discurso por el Párroco; y al Ofertorio de dicho Sacrificio, se volvió a leer dicha Constitución en la misma forma. Y, finalǐada la Misa, se prestó el juramento en esta forma: Se colocó el Sr. Pedro Martinez de Cortázar, regidor decano, al pie de una mesa en la que estaba un Crucifío y eN Libro de Evangelios, y recibió juramento al dicho único Señor Alcalde, baịo la forma la de: - iJuraiss por Dios y por los Santos Evangelios gramerar y hader guardar la Consfitucion Polifica de la Monarquia Española saricionada pof las Cortes Gernerales y extraordinarias de Ia Nación, y ser fueles al Rey? A yon waintestadiciendo: - Si, juro.

Enseguida se recibió juramentory el Sr. Acalde, al clero y pueblo en general bajo la formula de: Wapas por Dros y los Santos Etrangelios guardar la Constitucion politica y denisis A que todos respondieron en alta voz: -Si, juro. Y en continentí, Fe énTonó con toda solemnidad el Tedéum. También se sirvió al Ayuntamientọy personas de carácter, que quisieron asistir, un decente refresco con_roporción al pais. Igualmente se verificaron las corridas de novillos, experimentandose en todos estos actos el general contento de este vecindario, pues todos concurrieron gustosos a solemnizar tan plausible y senalado dia.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y de orden del Sr. Alcalde que firma, signo y firmo el presente en esta Villa del Arenal, a veintidós de septiembre, ano de mil ochocientos y doce..

Jerónimo Vinuesa Andrés García Palomo

[Madrid: Archivo del Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-00026-0005-0053|

## EL HORNILLO JURA LA CONSTITUICIÓN DE CÁDIZ (1812)

«Yo, Juan Antonio Sanz Negro, Escribano público del Número y Ayuntamiento de esta Villa del Hornillo y su tierra, certifico y doy fe que por un acuerdo celebrado ante mí por los señores Santos Martín, único Alcalde en esta Villa, Francisco Crespo de Miguel y Manuel Jiménez, regidores, y Pedro Crespo, Procurador Síndico general, se expresa que en veinticuatro del corriente se presentó en esta Villa Don Luis Martínez de Velasco con una orden de la Junta Superior de esta Provincia de Toledo; su fecha, doce de agosto último en Aldeanueva de Barbarroya por la


Aynutamiento de El Hornillo. Foto: F. Javier Abad Martínez
cual se manda al citado Don Luis pase entre otros pueblos a esta Villa con un ejemplar de la Constitución política de nuestra Monarquía y Reales Decretos que le acompañan y haga que su Justicia, instruyendo a su Ayuntamiento, disponga se publique y jure con la solemnidad posible y bajo la fórmula que su Majestad ordena.

Y en su cumplimiento, el Ayuntamiento reunido mandó que incontinenti se comunicase al pueblo, por repique general de campanas por largo tiempo y tiros de escopeta, que la función se principiase en la noche del veintiséis a la hora de las nueve con igual repique de campanas e iluminación general. Que esta misma diligencia se repitiese las noches del veintisiete y veintiocho; que el acto de la publicación y juramento se realice en la mañana del domingo veintisiete en la Plaza pública a las puertas de las casas de Ayuntamiento; que para que se celebre la misma solemne y demás, que se manda que se pasase, como se pasó, el correspondiente recado polítioo al Sr. Dep, Bernardo Bayala, cura párroco, sí como para que por el o porva persona que designe, se pronuncie un discurso enérgico, anál \&go al asunto.

Que para mayor solemnidad dêtan padsible y recomendable día, haya corrida de novillos y bailes púb ifosion efectó se verificó el citado dia veinticuatro el repique general decanpanas y salvas de escopeta; y en la noche del veintiséis, veintisiete yiveratiocho, colocado que fue el retrato de nuestro Augusto, Cautivo y DÉdeddo Rey, el Señor Don Fernando 7", que Dios guarde, en el balcón dellás Gasas Consistoriales, con el aparato y decencia que fue posible a este leqtylecindario, se principió la función por largo repique de campanas e iluminación general con infinitos fuegos artificiales y materiales, muchos tiros de escopeta, reuniéndose en el punto donde se hallaba dicho Retrato quasi todo el vecindario y llenando el aire de aclamaciones y vivas, daban a entender el regocijo que inundaba el corazón de todos y estos verdaderos patricios, concluyéndose la función en las tres noches quasi a las dos de la mañana con un baile general presidido por la Justicia.

En la mañana del citado veintisiete, a las siete se juntaron en la Plaza pública el Ayuntamiento y todas las personas de carácter y demás vecinos que quisiesen asistir con el Sr . Comisionado, y colocado el Retrato en los términos dichos, se dio principio a la publicación en esta forma: Yo, el infrascrito Escribano, con el debido respeto, pasé a recibir de mano del Sr . Alcalde el ejemplar de la Constitución y colocándome en el punto donde mejor pude ser oido di principio a su lectura desde el epigrafe,
leyéndose toda hasta el final, incluidas las firmas y reales Decretos que la acompañan. Enseguida se pasó a la Parroquia y se dio principio a la misa solemne; y al ofertorio de ella se volvió a leer en la forma dicha la Constitución y se pronunció por el mismo Sr. Cura Párroco un enérgico discurso alusivo al efecto.

Concluido el Santo Sacrificio, se prestó el juramento con toda solemnidad en esta forma: colocado el Sr. Francisco Crespo de Miguel, Regidor decano, junto a una mesa en la que había un Crucifijo y el libro de los Evangelios, recibió juramento al único Sr. Alcalde bajo la fórmula de: - ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar Ia Constitución Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? A lo que contestó: -Sí, juro. Enseguida el Sr . Alcalde recibió juramento al clero y pueblo en general bajo la fórmuta de: Jurais por Dos y los Santos Evangelios guardar la Constitución/Politieg de Ia Monarquin Española? Todo según se previene por el Real Decreto de diesiocho de marzo próximo anterior; y todos contestaron en alta voz yequs lasmayor alegría: - Sí, juro.

Inmediatamente se entonó con foda solemnidad el Tedéum. Igualmente en el citado día veintisiete se sirwhe at Aythtamiento y personas decentes del vecindario un refresco en dḑbésf brindó a nombre de nuestra Religión, de nuestra Nación, del Reyade ntrestro sabio Gobierno, de nuestros Ejércitos y los aliados. Y hubo cpertide de novillos, siendo tal la alegría y júbilo de estos leales españoles al v¢fflegado el día de su independencia; como todo más por menor aparece ḍel citado acuerdo que queda entre los papeles de este Ayuntamiento y en fe de ello, en virtud de lo mandado en él para entregárselo al repetido Sr. Comisionado, doy el presente testimonio que signo y firmo a veintinueve de septiembre de mil ochocientos y doce..

* en testimonio * de verdad *

Juan Antonio Sanz Negro
[Madrid: Archivo Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-000026-0005-0077] ${ }^{3}$

[^2]
## GUISANDO JURA LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

"Yo, Manuel Rodriguez Pernudo, fiel de fechos de este Ayuntamiento, por ausencia del Escribano que lo es en propiedad, certifico que en dia veintiocho del corriente mes, se presentó en esta Villa Don Luis Martínez de Velasco con una orden de la Junta Superior de esta provincia. Su fecha en Aldeanueva de Barbarroya a doce de agosto último, por la que aquella superioridad comisiona al citado Don Luis para que con un ejemplar de la Constitución Política de nuestra Monarquía y Reales Decretos que la acompañan, pase entre otros pueblos a éste y haga que su Justicia publique y jure dicha Constitución; y enterado que fue (por mi el infrascrito) el Sr. Domingo Serrano y Arroyo, único Alcalde ordinario de esta Villa, de dicha superior orden, mandó inmediatamente que se anunciase al vecindario con un repique general de campanas y tiros de escopeta.

Que así mismo, el minjsfro ordipario citase a todos los individuos de Ayuntamiento para que monemio-se-reuniesen en las casas consistoriales; y verificado que fue, a presencia del Sr . Comisionado, se les instruyó de cuanto se mbnda aropra citada Superior Junta y en su consecuencia acordaron de unánimecontermidadse publique y jure la expresada Constitución Politica por e50.2nn que se manda en el Real Decreto de dieciocho de marzo más proximo, segàn lo permitan las circunstancias de esta Villa; que el acto se reanke en el día veintinueve del corriente pasando el correspondiente reqadolde atención al Sr. Cura Párroco para que por sí o por la persona que dipute, se celebre una misa solemne con Tedéum y se pronuncie un discurso e enérgico análogo al asunto.
Que para mayor solemnidad se principie la función en esta misma noche a la hora de las nueve con un largo repique de campanas, que haya iluminación general y que esta misma diligencia se ejecute a la misma hora en las noches de veintinueve y treinta del corriente; que en el día de mañana haya corrida de novillos y se dé un refresco al Ayuntamiento, Capitulares de él y personas de distinción de este vecindario.

En efecto, a consecuencia de lo acordado, se colocó en el sitio más público y con la decencia y aparato de que es susceptible este leal pueblo, un Retrato de nuestro amado Rey, el Sr. Don Fernando Séptimo, que Dos guarde. Y a la hora de las nueve de la noche del precitado día veintiocho se repicaron las campanas por largo tiempo, se iluminaron generalmente las calles y plazas, concurriendo casi todo el vecindario al sitio donde se hallaba el supradicho Retrato, siendo tal el entusiasmo de todos estos moradores, verdaderos españoles que llenaban el aire de vitores y


Ayuntamiento de Guisando. Foto: F. Jley Abad Martínez
aclamaciones, disparando muchios tiros de escopeta, dando a entender de este modo el regocijo de que_se hallaban poseidos; finalizándose la función con un baile público en el mismo sitio, el que se rompió por los Señores de Justicia y Capitulares que presidieron la escena con el Comisionado y se repitió en las noches de veintinueve y treinta en los mismos términos.

En la mañana de dicho día veintinueve se reunieron en el mismo sitio público ante el prenotado Retrato los Señores Justicia y Capitulares y casi todo el vecindario y se dio principio a la publicación pasando yo, el fiel de fechos, a recibir con el debido respeto, de mano del Sr . Alcalde el ejemplar de la Constitución y, colocándome en el punto en que mejor pude ser oído, principié su lectura desde el epigrafe hasta el final, inclusas las firmas y los reales Decretos que la acompañan.

Enseguida se pasó a la Parroquia en donde se celebró una misa solemne y al Ofertorio de ella se volvió a leer la Constitución en los mismos términos que en la plaza y se pronunció por el Sr. Cura Párroco, Don Juan

Herrero un patético y enérgico discurso alusivo al asunto en términos que, inflamándose los concurrentes, vertieron copiosas lágrimas al conocer el día grande que solemnizaban y el objeto tan plausible a que se dirigían las sabias disposiciones de nuestro Gobierno.

Concluido el Santo Sacrificio, se prestó el juramento con toda solemnidad, colocándose el Sr. José Carrera, Regidor Decano, al pie de una mesa en la que se hallaba un Crucifijo y el Libro de Evangelios, y recibió juramento al indicado único Sr. Alcalde bajo la fórmula de: ¿juräis por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución Polifica de la Monarpuia española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A lo que contestó: - Sí, juro. A1 momento el Sr. Alcalde recibió juramento al Clero y Pucblo a una voz en general por la fórmula de: ¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios guardar la Constifuciön Política de la Monarquía española, según los Reales Decretos de dieciocho de marzo y veintidos de mayo tiltinuos? Y todos respondieron: -Sí, juro.

También hubo en estetmismo día corridas de novillos y se sirvió un decente refresco, con proporciópfip ${ }^{2}$ 不 y posibilidades de este pueblo, al Ayuntamiento y personas de carâder del pueblo en donde se brindó a la salud de nuestro cautivo y deseadig Key ede nuestro sabio Gobierno, Ejércitos y Generales españoles y abaudo, expresiones todas nada equivocas del acendrado patriotismo de esto miserables pero leales Patricios. Y para que conste, en cumplimiento de lo que se manda y de orden del Sr . Alcalde que firma, doy la presente en esta Villa de Guisando, a primero de octubre de mil ochocientos doce. $=$ entre lineas $=$ orden $=$ últimos= vale=»

Domingo Serrano y Arroyo Manuel Rodriguez Pernudo,
fiel de fechos
[Madrid: Archivo del Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-00000260005-0072]

## HIGUERA DE LAS DUEÑAS JURA LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

«Yo, Guillermo Grande, fiel de fechos de esta Villa y su Ayuntamiento, certifico: Cómo por la Justicia y Ayuntamiento, clero y pueblo de ella, en cumplimiento de la orden de la Suprema Junta de esta Provincia, comunicadas por el Sr. Don Joaquín Miguel de Yusta, Comisionado para la publicación de la Constitución y Juramento de ella, política de la Monarquía Española y lo prevenido en la Instrucción dirigida al efecto, se han practicado ante mi, para el recibimiento de dicho Sr . Comisionado en esta población con tan plausible motivo las diligencias siguientes:

Cumplimentado con el mayor placer el oficio recibido, señalando el día veintisiete del corriente para el primero de los tres de función, en el que ordenaba se hiciesen festejos de ftovillos, máscaras, iluminaciones, bailes honestos, limosnas y gras que se pudiesen con la lectura de la citada


Ayıntamiento de Hisuera de las Dueñas. Foto: E. Javier Abad Martínez

Constitución, el Juramento que en esta se previene, se pasó al encuentro de dicho Sr. Comisionado y a su recibimiento, a la hora de las once de la mañana, a bastante distancia del pueblo, al toque de campanas se le recibió con el aplauso y veneración debida, por la Justicia y Ayuntamiento, clero y muchos capitulares y vecinos con escopetas, tambor, danza y dulzaina, los cuales hicieron diferentes descargas y cada uno por sí hizo lo que pudo en regocijo de tan descable llegada.

Luego, inmediatamente que llegó dicho Sr . Comisionado al sitio en el que en el campo se le esperaba, se entró con este aparato y a pie en esta población hasta la casa de su aposentamiento, que era la del Sr. Narciso Romero, Alcalde ordinario. En la tarde del mismo día y hora de las cuatro, salió de la casa de su aposentamiento dicho Sr . Comisionado, con asistencia de la Justicia y Ayuntamiento, clero, capitulares y considerable número de vecinos y una escolta de paisanos escopeteros que formaban vanguardia.

Y algunos soldados de escuadrón que se hallaban en esta Villa de retaguardia, con direccion a lasearat desyuntamiento, para ejecutar la publicación de la Constituciongy hr el sitic donde se hallaba un dosel adornado de diferentes ropasig 531 medio de él colocado un retrato de nuestro amado Fernando, puęto el un marco dorado de cristal, representado a pie y con manto catyitutar y demás insignias reales; y a los costados cuatro cornucopias cen gristales dorados, oyéndose por todo el pueblo señales muy patentes do alegría y repitiendo sin cesar vivas a nuestro amado Rey Don Fermando Séptimo, a la Constitución, Patria, Religión y Cortes.

Haciéndose descargas y tirando cohetes, se llega dicho Sr . Comisionado a dicho sitio en donde se hallaba un tablado alfombrado de diferentes ropas de damasco encarnado y con una silla de braza aforrada en damasco para dicho Sr. Comisionado y asientos para la Justicia y Ayuntamiento, clero y capitulares y una mesa cubierta con un paño de seda y precedida la entrega en las casas de Ayuntamiento y por dicho Sr. Comisionado de la Conslitución al Sr. Narciso Romero, Alcalde ordinario, y puéstala éste sobre la mesa y subidos todos con el acompañamiento al citado tablado, a presencia del pueblo y manifestándose por el dicho Alcalde se iba a publicar la Constitución política de la Monarquía española, mandando se guardase silencio estando todos en pie y descubiertos, la empezó a decir y verificándolo del primer capítulo, se me entregó a mí, el fiel de fochos de esta Villa, y todo al pie de la letra se leyó por mí en alta e inteligible
voz, sin dejar párrafo, ni capitulo alguno, estando de pie y a la mesa del dicho tablado.

Después de concluido, se quedaron centinelas de los escopeteros paisanos guardando el retrato ya dicho, y los demás haciendo descargas y tirando cohetes, y aclamando todos a una voz jviva la Constitución!, Don Fernando Séptimo, las Cortes y los padres de la Patria, se fue acompanando al referido Sr . Comisionado hasta la casa de su aposentamiento en la misma forma que salió de ella y en la que se sirvió refresco; y, concluido éste, todos se retiraron a sus casas, hacer y disponer las iluminaciones y demás para aquella noche, según sus posibles.

A las nueve de la noche, reunido el mismo acompanamiento en casa del Sr. Comisionado, salió de ella con el tambor, danza y dulzaina a toque de campanas y con muchas łuces a dar vuelta a toda la población, haciendo descargas, tirando đohetes en la carrera, oyéndose continuamente los repetidos vivas y aclamaciönes que por la tarde, viéndose iluminadas las calles, las puertas y yentanas, parroquia y plaza hasta llegar a donde se hallaba colocado el retratene guesiro suspirado Rey, todo iluminado con muchas luces.

En toda la carrera se notó un genezal entusiasmo, una misma alegría y un heroico esfuerzo para manikestar todos los vecinos los sentimientos de su patriótico corazón. En thras Gasas se veían hermosos faroles que con la diversidad de formas de collofes, ofrecian un hermoso espectáculo; en otras, diversos transparentes que con la finura y delicadeza de sus flores, multitud de emblemas y hermosos retratos de nuestro católico Monarca recordaban a los observadores las virtudes de tan gran Rey y hacían patentes la fidelidad, amor y sumisión que le conservan.

Llegado el Sr . Comisionado a la plaza pública, se tiraron muchas docenas de cohetes $y$ se hicieron varios juegos de manos, $y$ unos andaban corriendo caballos y otros con otras diversiones que paraban de cuando en cuando la diversión de los espectadores. Concluida la pólvora, se principió un gran baile por los danzantes haciendo y bailando varias contradanzas al son de tambor y dulzaina, y después bailaron un baile general honesto por todos, asi mozos como niños, dando y oyéndose continuamente los vivas a nuestro Amado Rey y a la Constitución y Patria. Y finalizado, se dirigió dicho Sr . Comisionado con el acompañamiento referido a la casa de su aposentamiento.

El día veintiocho y hora de las nueve de la mañana, reunidos todos en la casa del Sr. Comisionado, salieron de ella con dirección a las casas de Ayuntamiento, acompañados todos del tambor, danza y dulzaina, en los cuales el Sr. Narciso Romero, Alcalde ordinario, recibió de manos de dicho Sr. Comisionado la Constifución y, enseguida, y con la mayor gravedad se pasó a la iglesia parroquial, que colocada encima de una mesa bien adornada y por cima un dosel de seda $y$ en medio un retrato de nuestro amado Rey Don Fernando Séptimo, y sobre dicha mesa un Crucifijo con dos velas encendidas y con el libro de los Santos Evangelios y una silla para dicho Sr . Comisionado; y puestos todos en sus asientos respectivos, se dio principio a los actos de religión empezando una misa solemne en acción de gracias, celebrada por Fray Hilario Caballero, observante y beneficiado y capellán sirviente de esta parroquia.

Y al ofertorio, subidg yo, el dicho fiel de fechos, al púlpito, leí toda la Constituciön y la Real ఆrdear en quese mandaba publicar y hacer la jura de custodiarla; después volví a entregarla al Sr. Alcalde, quien la puso sobre la mesa. Luego se dijoret दictro púlpito y predicó una exhortación breve y compendiosa por Fray (1uan Miguel de Calo, cura ecónomo de esta parroquia.

Concluida la misa, se hizo la juitump la forma siguiente: Estando la Constitución y los Santos Evangeliessen fa dicha mesa y puestas las manos del Alcalde sobre los Santos Evangelia y delante del Crucifijo, se le recibió juramento por el Sr: Francisco, Sanehe\%, regidor decano, en esta manera: - ¿Juráis por Dios y por los Santos Eonngelios de guardar y luacer guardar la Constitución Politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno y de ser fieles al Rey? Respondió: - Si, juro.

Después, el referido Alcalde, mirando al citado regidor y demás individuos de Justicia y Ayuntamiento, les recibió juramento del mismo modo con las manos puestas sobre los Santos Evangelios diciendo:-¿|urais por Dios y por los Santos Evangelios de guardar y luacer guandar la Consfitución Política de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias del Reino, y de ser fieles al Rey? Respondieron y respondi yo, el fiel de fechos, si juramos.

Después dirigiéndole la voz dicho Alcalde al pueblo y clero cerciorados los unos y los otros de cuanto se les preguntaba les dijo. - ¿Juráis por

Dios y por los Santos Eunngelios de guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino y de ser fieles al Rey? Y respondieron respectivamente: -Si, juro. Durante este acto no se cesó de dar vivas a nuestro amado Rey Don Fernando, a la Constitución y haciendo descargas y concluido con la mayor contemplación se cantó el Tedt́um solemnemente a repique de campanas.

Después con el referido acompañamiento se salió de la iglesia y se volvió a las casas de Ayuntamiento, donde dicho Sr. Alcalde entregó la Constitución al Sr. Comisionado quien, con el mismo orden, se encaminó con el acompanamiento y cuerpos referidos a la casa de su aposentamiento donde se quedó no habiendo faltado centinela de paisanos que custodiasen el retrato de nuestro Sr. amado Rey Don Fernando Séptimo.

En la tarde del mismo dua se practico las mismas funciones de bailes, toros, cohetes que en la anterior y a las que asistieron todos y el vecindario, manifestando el mismo Sr. Copuisionado por su parte el gozo que tenía de ver lleno de contento elconcilsogthe sin eesar daban repetidos vivas hasta que se retiró el acompanarionato y se reputió el refresco.

A las nueve de la noche se volvidedsfir con el tambor, danza y dulzaina y demás ya referido a toque de eampanas, se dio vuelta despacio por todo el pueblo con el Sr. Comisionddo, tirando cohetes en la carrera y notando iguales iluminaciones que ep la noche anterior hasta llegar a las casas de Ayuntamiento en que estaba el retrato de nuestro amado y suspirado Rey, Don Fermando Séptimo, todo iluminado en donde se tiró una porción de docenas de cohetes y reiterados los vivas y aclamaciones. Y enseguida se formaron otros bailes generales francos que entretuvieron a los vecinos la mayor parte de la noche.

En el día siguiente y nueve se tuvo una función de máscaras y bailes honestos, juegos de manos y otras diversiones, todo en obsequio del gozo y alegría que había en todo el pueblo por haber publicado la Constitución y por el amor que profesan estos vecinos a nuestro muy amado Don Fernando Séptimo y a las Cortes Generales y extraordinarias de la Regencia por tan buenas determinaciones. A todo lo cual asistió dicho Sr . Comisionado yéndose paseando por todo el pueblo acompañado de los demás cuerpos de Justicia y Ayuntamiento, clero y demás, oyéndose en ellos los vivas que demostraban la alegría interior de estos habitantes y eclesiásticos con el tambor, danza y dulzaina.




'uо!








## (ZL8L) ZIay) ga NOIOnLILLSNOつ v7 vyกf SayvNVLNOH













Iglesia de Hontanures. Foto: E. Javier abdit Vorimer
A la hora de las nueve, que asimsino asistfesen en la mañana del dia treinta siguiente a las ocho al sitientelle plaza pública a presenciar el acto de la publicación para que degded altit se pasase a la iglesia parroquial a prestar el juramento que se prévíene; que también se pasase el competente recado de atención para qufetpronuncie en la misa solemne un discurso análogo a tan extraordinario objeto con efecto a las nueve de la noche del citado día veintinueve.

Colocado que fue el retrato de nuestro amado Rey, el Señor Don Fernando Séptimo, con el aparato posible, en el sitio más público con el adorno de luces artificiales, se repicaron las campanas por largo tiempo y reuniéndose todo este corto y miserable, pero leal pueblo, en el punto donde se hallaba el dicho retrato, le vitorearon Ilenos del mayor júbilo y se concluyó el acto con un baile público que presidió el Sr. José Sánchez, Teniente de Alcalde por enfermedad del que lo es en propiedad, y lo mismo se practicó en las dos noches siguientes.

Asimismo en la mañana del dicho día treinta, a la hora de las ocho, se presentó en la plaza pública el Sr . Teniente de de Alcalde, acompañado de los demás individuos de Ayuntamiento, cura párroco y vecindario; y
luego que por el Sr ．Juez me fue entregada la prenotada Conslitucion，me coloqué en el sitio en que mejor pude ser oido y principié a leerla desde su epigrafe hasta el fin con inclusión de las firmas de Reales Decretos que la acompañan．

Enseguida todos los concurrentes pasaron a la parroquia en donde se celebró misa solemne，y al ofertorio，después que finó el Evangelio，se predicó por el Sr．Cura párroco con una plática análoga al asunto，se leyó por mi el infrascrito segunda vez la Constitución predicha y，finalizado el Santo Sacrificio，se procedió al juramento en esta forma：

El capitular más antiguo，por no haber en esta aldea otro individuo de Justicia，se colocó junto a una mesa en la que habia una cruz que reci－ bió su juramento al Sr ．Regidor，Teniente de Alcalde por la fórmula de： －iJurúis por Dios y por Santos Envustelios guardar y hacer guardar la Cons－ tituciön politica de la Monarizbia espanamensmeionuda por las Corkes Generales y Extraordinarias de la Naciön y ser fales al Rey？A que contestó：－Sí，juro．

Seguidamente，el indicado Sh，Regidor reciptóo el mismo juramento al Ayuntamiento，bajo la misma Germuley tetfes contestaron：－ Si ，juro． Inmediatamente recibió juramentioal senor Teniente de Alcalde，a todo el pueblo bajo la fórmula de：迹迹多 por Dios y por los Santos Einangelios guardar la Constitución politica de ta thonarquita espanola sancionada por las Cortes Gonerales y Extraordinarias afla Nación y ser fieles al Rey？A lo que todos a una voz contestaron：－sifjimpo，Inmediatamente se entonó y can－ tó el Ted́́um con la solemnidád posible．Siguiéndose millares de vivas y aclamaciones en que prorrumpió con el mayor entusiasmo este leal vecindario．

Y para que conste，en cumplimiento de lo que se ordena por la Junta Superior de esta provincia y por el Decreto de las Cortes y Regencia del Reino，de dieciocho de mayo último，en este dicho lugar，a treinta y uno de agosto de mil ochocientos y doce．．

José Sánchez Vizcaino
［Madrid：Archivo del Congreso de los Diputados，Signatura：P－01－ 000026－0005－0117］

## POYALES DEL HOYO JURA LA CONSTITUCION DE CÁDIZ (1812)

"Yo, el Licenciado Don Patricio Martín del Tejar y Urbina, Abogado de los Reales Consejos y Escribano de Su Majestad, único público en esta Villa de Poyales del Hoyo y de su Ayuntamiento y Juzgado, doy fe y testimonio que de consecuencia de haberse presentado en treinta y uno de agosto próximo Don Luis Martínez de Velasco con la comisión que le está conferida por la Junta Superior de la provincia de Toledo para la publicación y jura de la Constitución política de la Monarquia española en los pueblos que le están demarcados ( y a que este corresponde).

Y a su instancia, por el alcalde entonces, Francisco de la Peña, se convocó a Junta General a los capitulares del mismo; y en la que se celebró en primero del corriente se acordé que para hacer más solemnes estos tan augustos actos, sef amutheiasen desde furgo como de efectivo con repique general de campanas y a voz de pregonero para el domingo seis del corriente, ordenande a torios tosfecinos que en aquella noche y en las del cinco y siete iluminasen las cas scon la decencia posible, al igual repique de campanas que habiah tricomparintas.

Que en las mismas tres noches, moda plazuela, las casas de Ayuntamiento, hubiese baile público, teniendio L्कlocado en su pórtico el retrato de S. M., el Sr. Don Fernando Séptyphor Que en los referidos seis y siete después de la publicación y jura de luthiesen corridas de novillos con un toro de muerte; se dispusiese la más posible espléndida comida a que acompañasen algunos individuos de Ayuntamiento al Sr . Comisionado; y por la tarde, un abundante refresco para el mismo, el Ayuntamiento elegido y posesionado el derecho que rige para los individuos de la Junta General de Capitulares, del Clero y personas de distinción, forasteros y del pueblo.

Y que en consecuencia de este acuerdo se verificaron las iluminaciones y bailes en los tres días acordados en los términos prefijados, reinando una admirable tranquilidad y buen orden en medio de los transportes de que verá poseída a todas las clases, siendo las primeras las principales en promoverlos y unirse a las demás en todas las demostraciones de júbilo; oyendose repetidos vivas a la Constitución, Cortes, Regencia del Reino, Sr. Don Fernando Séptimo, Señores, Lord Wellington y Castaños, Junta de Toledo, ilustres aliados y ejércitos, y partidas nacionales.

 Francisco de Goya y Lucientes

Que la Constitución se leyó luego, el referido día seis en pública voz por mi el Escribano con constancia del Sr . Comisionado, del Ayuntamiento, clero y considerable pueblo en la citada plazuela de Ayuntamiento. Y, enseguida, pasando a la Parroquia, se celebró una misa solemne a cuyo ofertorio se leyeron de nuevo algunos de sus artículos; y por el párroco Don Manuel Palomo se dijo una breve oración alusiva a las circunstancias; haciéndose a su final por el actual Sr. Alcalde Pedro Vadillo, en manos del Sr. Regidor Francisco Martínez Prado, delante de un Gucifijo y Santos Evangelios el juramento prevenido en el Real Decreto de la materia, recibiéndole enseguida el mismo Sr. Vadillo en general del pueblo, que

A lo cual se siguió un solemne Tobdtydy. Que en el mismo dia y siguiente se tuvieron la comida y refresco arfteriormente citados, haciéndose extensivo al dar el día siete y en ambos las corridas de novillos y toro prevenidas; debiendo dificultarse que se dé un puebio que aventaje a este en el entusiasmo y sentimientos patrióticos que son capaces de producir los casos de publicación y jura de la Constitución. Y para que todo conste, a solicitud del expresado Sr . Comisionado, doy el presente testimonio que signo y firmo en Poyales del Hoyo, a ocho de septiembre de mil ochocientos y doce.
(Firmado y rubricado)
Licenciado Don Patricio Martín del Tejar y Urbina*
[Madrid: Archivo del Congreso de los Diputados: Signatura: P-01-000026-0005-0133] ${ }^{\text {+ }}$

[^3]
## RAMACASTAN̄AS JURA LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

«Eugenio Francisco Díaz, fiel de fechos del lugar de Ramacastañas, jurisdicción de la Villa de Arenas, certifico de la manera que puedo: que en el día veinte de septiembre de este año de presentó en este pueblo Don Luis Martinez de Velasco, Comisionado por la Junta Superior de Gobierno de esta Provincia, con una orden de ella para hacer que esta Justicia publique y jure con su vecindario la Constitución política de la Monarquia española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación.

Y luego que dicha Justicia se enteró de ello, ordenó que de la manera posible a un despoblado lygar, cuyas casas la mitad están quemadas por la tropa francesa, y lasfrestantes iphabitables al presente, viviendo los vecinos en chozas y calasiçampo, se requitiese a todos los extraviados vecinos que en la forma posible iluminasen sus chozas a la hora que se hiciese la señal. Y asimismo, que grplagmanana del día veintiuno siguiente, a la hora de las ocho, àsistiesc gatablo a presenciar el acto de la


Iglesia de Ramacastañas. Foto: F. Javier Abad Martinez
publicación para que desde allí se pasase a la Iglesia Parroquial a prestar el juramento que se previene. Y que también se pasó recado de atención al señor Cura propio para que pronuncie en la misa solemne, que ha de celebrar, un discurso análogo a las circunstancias tan extraordinarias y grande objeto.

En efecto, hecha la señal con la campana, se reunieron los pocos vecinos de este casi aniquilado pueblo y, lleno de un santo entusiasmo y olvidados de tantas desgracias pasadas, Ilenaron de vivas al aire, concluyendo el acto manifestando en sus demostraciones el patriotismo más celoso.

Asimismo, en la mañana del referido día veintiuno, a las ocho de ella, se presentó en el sitio más público el Sr. Ramón González Palomero, Alcalde, acompañado de los demás vecinos y señor Cura párroco, y luego que por el señor Juez me fue entrgadatar citada Conslituciön, me coloqué en el sitio en que mejor pude seryoido y prinçipié a leerla desde su epigrafe hasta el fin con inclusión de las firmas y Reales Decretos que la acompañan.

Enseguida todos los concurrotes posaton a la parroquia en donde se celebró misa solemne y al fin feptrateliose predicó por el mismo Sr. Cura un discurso análogo al astrito selleyo segunda vez la Consitituciôn y, finalizado el Santo sacrificiose focedió al juramento de esta forma. El capitular más antiguo, (porgue tho hay otro individuo de Justicia), se colocó junto a una mesa en ld quel estaba un Santo Cristo y el libro de los Evangelios, y recibió el juranegnto al Sr. Alcalde por la fórmula de: - ¿Jurais por Dios y por los Santos Eoangelios guardar y hacer guardar la Constilución política de la Monarquía española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? A que respondió: -Sí juro.

Enseguida, el indicado Sr. Alcalde recibió el mismo juramento a todo el pueblo bajo la fórmula siguiente: - ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constifución política de la Monarquía espanola sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? A que respondió: Si, juro. Enseguida, el indicado Sr. Alcalde recibió el mismo juramento a todos el pueblo bajo la fórmula siguiente: - ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución poliftica de la Monarquía española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Naciôn? A lo que todos a una voz respondieron: -Si, juro. E inmediatamente se entonó el Tedéun con la solemnidad posible, vertiendo copiosas lágrimas de alegria estos lealísimos vecinos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Superior de esta Provincia y por el Decreto de las Cortes y Regencia del Reino de dieciocho de mayo último, doy este que firmo en Ramacastañas, veintiuno de septiembre de mil ochocientos y doce.

Eugenio Francisco Díaz"
[Madrid: Archivo del Congreso de los Diputados. Signatura: P-01-000026-00005-0141]

NOTA: Al final de la presentación de Trasiurra, n." 9, 2010-2011 (11-82012), don Miguel Ánge GÓME $\angle$ CORONADO, alcalde pedáneo o representante de Rafnacastañas, leyó el Acta de la Jura de la Constitución de Cadiz en ditho anejo (20 y 21 de junio de 1812), lo que fue acogido por fiymong sulasistencia con sentida emocion.

## BIBLIOGRAFÍA

Actas de la Comisión de Constifuciön (1811-7813). Estudio preliminar por M. ${ }^{*}$ Cristina DíAZ LOIS, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.

Actas de las Cortes de Câdiz. Antología dirigida por E. TIERNO GALVÁN, Madrid, 1964, 2 tomos.
AHN: Códice 285: Constitución polîtica de la Monarquia Española promulsada en 1812. Docuntentación relation a su promulgaciôn en Avila, 18121837.

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: Avila jura la Consitituciön de Cadiz (1812). Signatura: P-01-000027-0018
COMELLAS, J. L.: «Las Cortes de Caidiz y la Constitución de 1812», en Estudios Políticos, n." 126, 1962, pp. 69-112.
FERNÁNDEZ GARCÍA, A Ł Ła Constituciōn de Cádiz (1872) y Discurso Prelininar a la Constifución, Madrid, Clásicos Castalia, 2002.
garcia de enterria, E., uroologo a la Consfitución Politica de la Monarquín Española promulgada ep Cádiz a 19 de marzo de 1812", Madrid, 1999.
GÓMEZ GÓMEZ, L.: «Navahopdith y Majadillas juran la Constituciön
 abulense, 2006, pp. 67-70. Fqheotpposición y maquetación, Lorenzo Gómez. Imprime: Crea Impresion 2000. Edición: Excmo. Ayuntamiento de Navahondilla.
GÓMEZ GÓMEZ, L.: Año 1812] [14̂ de la Constitución en los pueblos de la provincia de Avila. Bicentenarro de -1a Pepa» (1812-2012). Fotocomposición: L. Gómez Blázquez. Maquetación: Lorama. Edita: Lorama. Imprime: Rigorma Grafic S. L. Primera Edición: Madrid, 2012.
JIMÉNEZ BALLESTA, J.: "Jura de la Constitución de 1812 en los pueblos del Campo de Montiel", en El Campo de Montiel (7808-1814). Guerma de la Independencia, Ediciones Llanura, 2008, pp. 123-154.
JIMÉNEZ DE GREGORIO, E:: Las pueblos de la provincia de Toledo juran la Constitución de 1812, Temas Toledanos, n." 37: Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. Diputación Provincial de Toledo, 1984.
MARTÍN NEBRAS, F.: " V Viva la Pepa!" (Constitución de 1812 y la tradición oral)", Almanaque de San Sebastiain, Villa de los Poyales del Hoyo, 20, 21, 22 y 23 de Enero, 2012.
RAMOS ARGÜELLES, A.: Agustín de Argüelles, 1776-1844. Padre del constitucionalismo español, Madrid, Atlas, 1991.
RODRÍGUEZ LÓpEZ-BREA, C. M.' Don Luis de Borbon. El cardenal de

Los liberales (1777-1823), Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Servicio de Publicaciones, 2002.
SÁNCHEZ AGESTA, L.: Historia del constitucionalismo español, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1955, pp. 65-67.
SOLÍS, Ramón, El Cadiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810 a 1813, prólogo de Gregorio Marañón. Madrid, Sílex, 2002.
TEJERO ROBLEDO, E. y CADIN̄ANOS BARDECI, I., «Bicentenario de la Constifuciön de Cádiz (1812) y jura de Poyales del Hoyo», Almanaque de San Sebastian. Villa de los Poyales del Hoyo: 20, 21, 22 y 23 de Enero, 2012. Edición: Mayordomas de San Sebastián de la Villa de Poyales del Hoyo, 2012. Jiménez Artes Gráficas, Candeleda (Ávila) www.imprentajiménez.es, 2012.
TEJERO ROBLEDO, E. y CADIÑANOS BARDECI, I.: «Bicentenario de la Constitución de Cádiz (78722 y su jura por El Hornillo en el mismo año", la Risquera, n.f 32, Abril, 2012, pp. 10-12, El Hornillo (Ávila). wwwelhornillo.cont Impplme Gráficas Olimpia, Arenas de San Pedro (Ávila).
TEJERO ROBLEDO, E. y GADNANOSBARDECI, I: «Bicentenario de la Constitución de Cadiz (1812) ysut itiopor lay Villa de Arenas". Ferias y fiestas de Aremas de San Pedro. Asubto siptienibre, Octubre, 2012, A renas de San Pedro (Ávila), Gráficas éb
TOMÁS Y VALIENTE, T.: «Introdueción a la Constitución de 1812», Revista de las Cortes Generales, nf 10,1 两 87, p. 5.


Portada de un cjemplar de la l'edición de la Constitución de 1812. Biblioteor Nacional.

# El antiguo señorío de Mombeltrán y la Constitución de 1812 

Ernesto Pérez Tabernero y Maria Isabel Barba Mayoral

## Resumen

En la época de las Cortes de Cadty y la Constitución de 1812, los pueblos del antiguo señorío de Mombeitran vivíaninmersos en plena guerra de la Independencia, con consecuengas catastróficas derivadas de la ocupación francesa, que centrolaba todopel yalle del Tiétar desde su acuartelamiento en el castillo deNhombehtún. Es por ello que la publicación y jura de la Constitución en la region sta ipstalación de ayuntamientos constitucionales tuvieron que deverarse algún tiempo, hasta la salida definitiva de los franceses. Además de la propia Constitución, la importante obra legislativa de las Corteg de Cádiz tuvo una incidencia muy relevante, sobre todo en el campio die las estructuras de poder en la zona derivadas de la abolición de los seftirios.

## Abstract

At the times of the Cortes of Caidiz and the Constitution of 1812, the villages of the former domain of Mombeltran were immersed in the Independence war, with catastrophic consequences derived from the French occupation that was controlling the entire Tiétar valley from their stronghold in the Mombeltrán castle. For that reason, the publication and oath of the Constitution in the region and the installation of constitutional town councils had to be postponed for some time, until the definitive exit of the French. Besides the own Constitution, the important legislative work of the Cortes of Cádiz had a very outstanding incidence, mainly in the change of the structures of power in the area, derived from the abolition of the domains.

## INTRODUCCIÓN

La época que nos ocupa constituye para el antiguo Señorío de Mombeltrán (y para el pais en general) uno de los periodos más convulsos tanto por las terribles consecuencias de la Guerra de la Independencia como por los profundos cambios en las estructuras administrativas y de poder.

## LOS PRIMEROS AÑOS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

El origen de la guerra de la Independencia hay que buscarlo en el tratado de Fontainebleau (firmado por España y Francia, en 1807, que permitió a las tropas napoleónicas la invasión de la l'enínsula con la excusa de combatir a Portugal + - a la pugna entre los partidarios del príncipe Fernando y los de Godoy y el rey Carlos IV, que termina con el motin de Aranjuez, el 17 de margace 1808 y qtre puso fin a la dictadura de Godoy y provocó la abdicación de Carlos IV. El motin estuvo inspirado por el temor a que las tropas frafegese se apoderaran de España, pues estas, al mando de Murat, entraronen tuinero muy superior al pactado en el tratado. Por otra parte, el princthe Peynardo marchó a Bayona el 10 de abril para tratar de obtener effefonocimicito de Napoleón, cosa que no consiguió. En los planes de vą̧ofệ́n estaba el imponer como rey a José I Bonaparte.

Mientras tanto tuvo lugar eph Nadrid el levantamiento del 2 de mayo, para impedir que el resto de la familia real marchara a Bayona. El aplastamiento de la rebelión y la dura represión francesa marcaron el comienzo de la guerra de la Independencia y la insurrección se extendió rapidamente a otras ciudades y provincias, que formaron sus propias juntas de defensa para llenar el vacio de poder existente.

Sin embargo, la crudeza de la guerra tardaria todavia un tiempo en llegar al Señorio de Mombeltrán. Como indica Sánchez Albornoz', durante 1808 Ávila padeció diversos alojamientos de tropas francesas, que en su marcha hacia el sur, se detenian en ella, pero sin más problemas de los normales de todo ejército alojado. De hecho, desde el 6 de junio de 1808 comenzó a funcionar la Junta Provincial de defensa y armamento en Ávi-
$\mathrm{la}^{2} y$ la ciudad $y$ su provincia continuaba al servicio del verdadero rey don Fernando VII, y cumplía las órdenes de la Junta Central Suprema Gubernativa.

No obstante, en Mombeltrán se recibieron órdenes de las Juntas provinciales instando al alistamiento de soldados, y también sabemos que la villa suministró bagajes y caballerías al teniente corregidor de Talavera ${ }^{\dagger}$. Igualmente, la correspondiente proposición de Justicias en San Esteban para 1809 se hace al duque de Alburquerque, y es refrendada por el apoderado del duque ${ }^{4}$. Más adelante, Mombeltrán acuerda contribuir con trescientas raciones de pan, seis cántaros de vino y dos cabras o carneros cada día, y una vaca cada quince días, para el ejército nacional de Talavera5.

Pero las cosas cambiaron dramáticamente durante 1809. Así, entre los días 4 al 7 de enero, las tropas detmariscal Lefevre saquearon y asolaron la ciudad de Ávila" y el 25 de febrero de 1809 una expedición de castigo llegó a Arenas ${ }^{7}$ para vengar la muerte de 24 soldados franceses que habian ido en busca de suministroz y saquearon y arrasaron completamente la ciudad.

En relación con estos sucesos, refiexe MunozMaldonado ${ }^{8}$ que hacia los
 hostigadas por dos batallones nacionales al mando del general D. Gregorio de la Cuesta, en su retirada por Navalcán y Arenas, se proponian hacer un escarmiento parecido en Mombeltrán. Felizmente, no ocurrió así, como lo manifiesta el siguienfe documento ${ }^{\circ}$, dirigido a «Las Justitias de Montbeltran", que, aunque chapurrado, se entiende bien:
«Haver recibido vuestra carta, se concede la gratia que vmd. ${ }^{10}$ piden; ond. tienen le mas terrible exemple in Arenns, se menester de traher todas las armas a Talavera; no sigue mas los pedidos consejos de la Cuesta que perdieron iste infe-

[^4]lice pais, obedienca a el mas justo \& piadoso Rey losef Napoleon; quando zund. le conosceren, le anaren tambien; es el mejor Soberano del mundo, io consejo de conviar Diputados a S. M. d'vnul. \& de los vecinos lugans, vuestros pueblos seran mas felix.

Que Dios gurde omd.

## Le General de Division Commandant les froupes francaises. -Leval.

Arenas a 26 febr. 1809 .

Parece ser, pues, que las Justicias de Mombeltrán habian pedido una especie de clemencia al general Leval, que afortunadamente fue atendida.

Desgraciadamente, en oclentre-de este ano una guarnición al mando del comandante francés Rumet se instala en Mombeltrán, controlando todos los pueblos de la verfientemeridional de Gredos, y con sus soldados acuartelados en el castillo (y tambén en el hospital de San Andrés y el convento de la Torre) se dedigeterpaitisciraprovisionamientos y caudales de todo el Senorio y el valledeloctarl.

Las consecuencias de la guerrapara los pueblos del señorio de Mombeltrán serían catastróficas. ETr prtmer lugar, tuvieron que soportar numerosos impuestos (para los dos bandos) y gastos derivados del alojamiento de tropas. En este sentido, constituyen un documento excepcional las cuentas municipales de San Esteban correspondientes al año 1809. Esta villa tuvo que satisfacer unos 175.000 reales en diversos repartimientos ${ }^{12}$. A modo de comparación, los repartimientos satisfechos por los vecinos antes de la guerra, en 1805, ascendieron sólo a unos 38.000 reales por todos los conceptos de tributos y gastos del concejo. Hay que tener en cuenta, además, que en 1809 no se pagaron las rentas al duque de Alburquerque, ni tampoco las del censo de villazgo, atrasos que tendrían que ser pagados en años posteriores. De los gastos arriba indicados, la gran mayoria corresponden a impuestos y a suministros para las tropas francesas del "fuerte de Mombeltrán» y de Oropesa.

Todas estas contribuciones llevaron a los pueblos a situaciones insostenibles, de tal manera que el Comandante del castillo de Mombeltrán, en

[^5]reunión celebrada en el Ayuntamiento el 1 de junio de 1811 con los alcaldes de los pueblos del Barranco y de la tierra de Arenas, les impuso un especie de concordia para que entre todos los pueblos contribuyeran en común, supliendo entre los demás las posibles insuficiencias concretas de alguno de ellos ${ }^{13}$.

El problema de los suministros y las graves consecuencias para la población se reflejan claramente en la resolución del Consejo de Regencia, fechada en Cádiz el 26 de agosto de 1811, para que las Juntas superiores y los intendentes de las provincias tomen las medidas necesarias para evitar que el enemigo se apodere del grano ${ }^{11}$ :

El Gobierno intruso por su Decreto de 23 de Julio acaba de dar el golpe de más trascendentales consecuencias. Novecientas y sesenta mil funegas de trigo y sietecientas y cincuenta mil de cebadin edemais de los dieznos manda exigir como contribución extraordindria.....para las prooincias de Madrid, Toledo, Mancha, Cuenca, Guadalaxara, Segovia y Avila.

La escasez del año, 10 menosquesema nembrate la tala continuada de los campos y las mieses ofrecen la idea masembitary el Consejo de Regencia se apresura a manifestarlo a las Juntas sthember ys losvintendentes de las provincias para que en las anenazadas de el hapidery por consiguiente de la próxima mucrte en este inviemo, tomen las meddenstmás enérgicas a evitar que el enemigo se apodere para sus tropas de lossfahgs que pertenecen exclusivanente a los soldados de la mación y a sus moradores:
Pero mientras S. A. aumenta las medidas oportumas para que no se sienta extraordinariamente la escasez de la cosechn, se lia seroido mandar a V. por los medios que sus luces, sus recursos $y$ su zelo le proporcionen, $y$ valiéndose también de los esforzados guerveros y de los valientes Gefes de Partidas que se hallen en su Provincia, invitando a este fin a sus conandantes procure interceptar todo el grano que voya con destino al enemigo, se sustraiga de donde se Italle con dicho objeto, y se traslade las tres quartas partes a sitio seguro para socorrer muestras tropas y los pueblos de la Provincia de donde el enemigo lo hubiese sacado, pues la restante quarta parte se repartirí entre los que la hayan libertado; en inteligencia de que se deberán abonar los portes con el mismo grano siempre que no hubiese fondos propios en la Provincia con que executarlo...

De orden de' S. A. lo encargo y recomiendo con interés patriotico a V. para que

[^6]tenga efecto esta disposición en beneficio de los individuos de esla nación heroica y ruina de muestros implacables enemigos.

Dios guarde a V. muchos años. Câdiz 26 de Agosto de 1811.
Ante tantas calamidades y penurias económicas, no son de extrañar las palabras de Blázquez Chamorro ${ }^{15}$, cuando dice que: "Los pueblos que se hallan al medio dia de clla, (refiriéndose a Ávila) que son los que están sifuados desde el monte llanado Puerlo del Pico hasla Talavera, no sólo han sido saquezdos por los ejéncitos que han ocupado aquetlos puntos, sino que... a sus infelices habitantes no les han dejado más que ojos para llorar sus desiconsuelo, viéndose' reducidos a un estado de mendicidad, cuando antes eran los mejores contribuyentes de esta provincias por las ventajosas producciones de su suelow.

Pero además, los pueblos det señorio de Mombeltrán, como muchos otros, habrian de sufyir péndidasesn vidas humanas de los hombres que tuvieron que ser alistudos, aspecto este del que no tenemos datos concretos. Sí conocemos, en cambio, guefubo diversos ajusticiamientos por las tropas francesas, entre $1810 y 1812$ ad yecinos del señorio de Mombeltrán y otros pueblos de la comarsa. Concretamente, encontramos que: "En virtted del oficio que de ordoleth selor don losef Sanchez Ocaña, vocal de la Junla Superior de la Provinc弓ate Ávila, cerlifico que por el Comandante francés que residia ent este castillo fons $\$ 4$ guarnicion fueron muerlos Dionisio y Polo Muñoz, el primero zecino desty pilla (de Mombeltrán) y el segundo de la villa de las Cuevasw. El 12 de mayode 1812 son fusilados Manuel Díaz y Alejo Rilo, ambos solteros y vecinos de Villarejo. El 1 de junio de 1812, Santiago Álvarez, vecino de la Higuera, y el 14 de junio de 1812, Agustín Moreno, vecino de Lanzahíta ${ }^{17}$.

## LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Durante la guerra de la Independencia tuvo lugar el proceso Constitucional desarrollado en las Cortes de Cádiz, que significó el paso del antiguo al nuevo régimen, de la monarquía absoluta a la Constitucional y del viejo sistema ilustrado al parlamentario y democrático.

[^7]

Paginas primera y quinta dreindiuchedentas inandenes del Consejo de Regencia y de las Cortes de Cadiz.

La Junta Central, antes de disulyese paradar paso al Consejo de Regencia, realizó la convocatoriaqéartes, en principio para el 1 de marzo de 1810 , pero que realmente, dieron comienzo el 24 de septiembre, inicialmente en la isla de León-(proxima a Cádiz), y posteriormente en la propia ciudad, para mayor sequridad. A pesar de las dificultades de la guerra, que hizo que algufos diputados no pudieran trasladarse a Cádiz, desarrollaron una extraordinaria actividad legislativa, siendo la redacción de la primera Constitución espanola su obra más importante, pero $\sin$ olvidar diversos decretos fundamentales.

Estos decretos, junto con otras órdenes del Consejo de Regencia y de las Cortes de Cádiz, dirigidos en su mayor parte por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda a la Junta Superior de Ávila, fueron reunidos en forma de libro, por orden cronológico, en un legajo ${ }^{14}$ que lleva por título: «Indice de las órdenes que comprende este tomo, de la Regencia y Cortes desde el 7 de enero de 1811 hasta el 27 de abril de 1813". Muchos de ellos, evidentemente, están relacionados exclusivamente con los avatares de la guerra de la Independencia, pero otros constituyen interesantísimas aportaciones legislativas.

[^8]Entre estos decretos y órdenes, quizá el de más relevancia para el señorío de Mombeltrán sería precisamente el decreto LXXXII, de 6 de agosto de 1811, sobre la abolición de los señorios jurisdiccionales y su incorporación a la nación. Por su interés, transcribimos a continuación sus artículos más relevantes ${ }^{10}$ :
*DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y caufividad la Regencia, autorizado interinamente, a fodes los que las presentes vieren y entendienen, SABED: Que en las Córtes generales y extraordinarias, congregadas en la ciudad de Cádiz, se resolvió y decretó lo siguiente:
*Deseando las Córtes generales y extraordinarias remover los obstáculos que hayan podido oponerse al buen régimen, aumento de la población y prosperidad de la monarquía española, decretan:

I'. Desde ahora quedan incorporadosy la Naciön todos los Señorios jurisdiccio-

2". Se procederá al nombramiento de todas las Justicias y demás funcionarios

$3^{\circ}$. Los Corregidores, Alcaldes muporshy denals cimpleados conprehendidos en el articulo anterior, cesarán desderish mbication de este Decreto, a excepciön de los Ayuntamientos y Alcaldecerzinuarios, que permanecerán hasla fin del presente año.
4. Quedan abolidos los dictados de thathallos y onsallage, y las prestaciones así reales cono personales que deban sha origen a titulo jurisdiccional, a excepción de las que procedan de contrato libretin uso del sagrado derecho de propiedad.
$5^{\circ}$. Los Seǹoríos territoriales y solariegos quedan deste ahona en la clase de los demás derechos de propiedlad particular, si no son de aquelios que por st naturaleza deban incorporarse a la Nación, o de los en que no se hayan cumplido las condiciones con que se concedieron, lo que resultará de los títulos de adquisición.
$6^{\circ}$.Por lo mismo los contratos, pactos o convenios que se hayan hecho en razón de aprovechamientos, arriendos de terrenos, censos, $u$ otros de esta especie, celebrados enfre los llamados Señores y Vasallos, se deberann considerar desde alora como contratos de particular a particular.
$7^{\prime}$. Quedan abolidos los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos, que tengan el mismo origen de Señorio, como son los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, montes y demás; quedando al libre uso de los pueblos, con arreglo al derecho comín; sin que por esto los dueños se cutiendan priondos del uso, que como particulares pueden hacer de los hornos, molinos y demás fincas de esta especie, ni de los aprovechamien-
tos comunes de aguas, pastos y denás a que en el mismo concepto puedan tener derecho por razón de vecindad.
...(8 a 13. Varios sobre reclamaciones e indemnizaciones)...
14". En adelante nadie podrá llamarse Señor de vasallos, exercer jurisdicción, nombrar Jueces, ni usar de los privilegios y derechos comprehendidos en este Decreto; y el apue lo hiciere perderá el derecho al reintegro en los casos que quedan indicados.

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento, haciéndolo imprinuir, publicar y circular: = Juan José Guereña, Presidente. $=$ Ramón Litges, Diputado Secretario. $=$ Manuel Garcia Herreros, Diputado Secretario. $=$ Dado en Cádiz a 6 de Agosto de 1811. - Al Conscjo de Regencia.»

Para los pueblos del antiguo señorío de Mombeltrán esto significaba dos aspectos fundamentales. El primpero de ellos es que, en principio, ya no tendrían que pagar derechos al Duque de Alburquerque, pues según el decreto anterior los señorios territoriales pasaban a convertirse en simple propiedad particular. Perolocierto es que se plantearon diversos aspectos juridicos, de modoque pareibmplesia villa de Mombeltrán hubo de reconocer en 1817 al Duqueltschtrasos" de las alcabalas hasta 1816. Del mismo modo, la villa de \$an ḱsteban seguiría pagando alcabalas al Duque de Alburquerque ${ }^{21}$ hastas 96

El segundo aspecto importante [dd doste decreto es que a partir de entonces los cargos públicos de los diverrsos pueblos del antiguo señorío ya no serían refrendados por el Duque, 'sino del mismo modo que los pueblos de realengo. Por ejemplo, y tras el paréntesis de la ocupación francesa, a partir de 1815 las proposiciones de justicias de San Esteban para el an̄o siguiente son llevadas a cabo por 24 vocales del Ayuntamiento, y son ratificados por el escribano real en Valladolid ${ }^{2}$.

La composición de los Ayuntamientos y la forma de elección de los diversos cargos sería detallada en el decreto CLXIII, de 23 de mayo de 1812, que entre otras cosas contempla que ${ }^{27}$ :
*... 4. Como no puede dexar de convenir que haya entre el Gobiemo del pueblo y su vecindario aquella proporción que es compatible con el buen orden y mejor administración, habrá un Alcalde, dos Regidon's y un Procurndor Sindico en

[^9]todos los pueblos que no pasen de doscientos vecinos; un Alcalde, quatro Regidores y un Procurador en los que teniendo el mímero de doscientos vecinos no pasen de quinientos; un Alcalde, seis Regidores y un Procurador en los que Ilegando a quinientos no pasen de mil; dos Alcaldes, ocho Regidores y dos Procuradores sindicos en los que desde mil no pasen de quatro mil; y se auntentará el mimero de Regidor's a doce en los que tengan mayor vecindario.
5. En las capitales de provincia habrá al to menos doce Regidores, y si hubiese más de diez mil vecinos habrá diez y seis.
6. Siguiendo estos mismos principios para hacer la elección de estos empleos, se elegirain en un dia festivo del mes de Diciembre por los vecinos que se hallen en el exercicio de los derechos de ciudadano nueve electores en los pueblos que no llegucrı a mil, diez y siete en los que llegando a mil no pasen de cinco mil, $y$ acinte $y$ cinco en los de mayor vecindario.
7. Hecha esta clección se formarán en otro día festivo de dicho mes de Diciembre, con la brevedad que pemniton Ias circtonstancias, Ia Junta de Electores presidida por el Gefe politico, si lo kubiere, y si no por el màs antigno de los Alcaldes, y en defectolde estes por ch Regiturmas antiguo, para conferenciar sobre las personas quepuedan conopuir para el mejor gobierno del pueblo, y no podrá disolverse sin haber chabod da checeion, la qual se extenderá en un libro destinado a este cfecto; se ginaze per el Eresidente y el secretario, que será el mismo del Ayuntamiento y stpulicani inme diatamente.
... 13. Los Ayuntamientos no tendeaten adelonte asesores con nombramiento y dotación fixa.

Lo tendrán entendido la Regencia)dey Reyno para su cumplimiento, y lo Itará imprimir, publicar y circular. $=$ posétharía Gutiérrez de Teran, Presidente. $=$ José de Zorraquin, Diputado Secretario, = loaquín Diaz Cancja, Diputado Secretario. $=$ Dado cn Cádiz a 23 de Mayo de 1812. - A la Regencia del Reyno. ... La qual Superior Orden se acordósu cumplimiento y circulase por berederos a la Provincia, dirigiendo un exemplar a cada pueblo para su observancia".

Interesante también es el decreto XXV , de 25 de enero de 1811, sobre las providencias que deben tomar las Juntas Provinciales en caso de invasión de los enemigos ${ }^{24}$. En este decreto, además de propugnar que las Juntas auxilien en lo posible las operaciones militares y que se provean de recursos y almacenes de viveres, se indica: "Que procuren avioar el entusiasmo, y dirigir el espíritu público al orden y unidad, sin la qual no se puede conseguir el fin glorioso que nos proponemos $\ldots$ y $\ldots$ apue dispongan immediatannente el sacar las alhajas y efectos de valor, conduciéndolos a los puntos mús seguros para que ni sean presa ni exciten la ambición del enemigo".

Este decreto, sin duda, trataba de paliar los enormes expolios que, como comenta Blázquez Chamorro ${ }^{*}$, sufrieron muchas poblaciones, en lo relativo a la platería de sus iglesias. Complementa, además, otro Decreto dado por la Junta Central en 6 de diciembre de $1809^{26}$. spara que los poseedores particulanes de alhajas de plata u oro labrado contribuyesen por vía de préstamo con la mitad de su zalor para los gastos del estado, y con la facultad de poder redimir este préstamo en dinero, zaluando cada onza de plata a veinte reales, y la de oro a razón de frescientos teinte; y que si alguno quisiese convertir en donación este prestamo, quedase reducida a la tercera parte del valor de las alhajas».

Si bien no conocemos qué cuantia pudieron aportar los pueblos del señorio de Mombeltrán, si es seguro que San Esteban contribuyó a tal fin, como se deduce del apunte de los gastos de dicha villa del año 1814, que dice7: «240 reales pagados a Esteban Navarro y Gregorio Martín Carrasco por los derechos de 3 dias a pata uns de ir a Avila con los doctunentos de lo que habia suministrado esta pilla y plata de la Iglesia extraida por los individuos de la Junta de Avila».

También se trata de obtener engroses adicionales para los gastos de la guerra en el decreto CLXXIV, tieladejuniode 1812: Reglas para verificar la aplicación de parte de los tieamos adas urgencias del Estado, y Reglamento de cuotas dado portấonta Superior de Ávila para su aplicación en la provincia ${ }^{28}$ : "Las Eutics generales y extmordinarias deseando facilitar la execucion de lo dispuestol poor las mismas en su Decreto de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos jnge klationanmente a que para la subsistencia de nuestros Exércitos, y formacion dé Almacenes de vioeres, se destine, además de los frutos que pertenezcan ala Nación por Escusado, Noveno y demás ramos, la parte de Diezmos que no sea necesaria para la subsistencia de los diversos participes, con calidad de ser reintegrada a su tiempo, o a cuenta de las contribuciones extraordinarias que se establezcan, declaran y decretan: 1. Que en esta disposición se encuentran comprendidas desde ahora todas las Prooincias de la Peninsula, e Islas adyacentes. 2. Las juntas de Provincia mientras subsistan, señalarán la quota de diezmos con que hayan de contribuir los diversos partícipes de todas clases y gerarquias: graduando con su prudencia que ninguno sea prizudo de su subsistencia proporcional a lo que sacrifica en beneficio de la Patria. ... En Cádiz a diez y siete de Junio de mil oclocientos doce. = Al Secretario interino del despacho de Hacienda Don José Vázquez Figueroa".

[^10]En consecuencia, la Junta Superior de Ávila estableció las siguientes cuotas:
Regin general que debe observarse para determinar las porciones de Trigo, CebaAs y Centeno con que deben contribuir los participes de Diezmos de esta Provinain de Avila para los Exércitos, en cumplimiento de lo decretado por las Cortes el 16 de Junio de 1812, al respecto uma fanega por diez, y con el aumento progresiro de un dos por ciento en la forma siguiente:

| El que perciba Fanegas | Pagará Fanegas | Porcentaje ${ }^{1}$ |
| :---: | :---: | :---: |
| 10 | 1 | 10 |
| 15 | 3 | 20 |
| 20 | 5 | 25 |
| 25 | 7 | 28 |
| 30 | 9 | 30 |
| 35 | 11 | 31.4 |
| 40 | 13 | 32.5 |
| 45 | 15 | 33.3 |
| 50 | 17 | 34 |
| ... | ] $\quad .$. | -- |
| 100 | $2 \cos ^{3} 37-16$ | 37 |
| $\ldots$ | $50^{5} \times$ | - |
| 150 | 22 4 | 38 |
| ... | D $\ldots$ | -- |
| 200 | -3ivi 77 | 38.5 |
| $\ldots$ | 1成 ... | -- |
| 250 | 97 | 38.8 |
| $\ldots$ | H | -- |
| 300 | 117 | 39 |
| ... | ... | - |
| 350 | 137 | 39.1 |
| $\ldots$ | ... | - |
| 400 | 157 | 39.25 |

Esta columna no aparece en el documento, La hemon anladide para mas informakión
Por los interculos de cinco a diez, nada, y en lo demás a proporción = Ávila y Agosto 28 de $1812=$ Por acuerdo de S.I $=$ Juan Martin, Oficial mayor. $=$ Es copia. $=$ Conto Contador principal inferino. $=$ Antonio de Hevia .

Lo interesante de este decreto es el establecimiento de una escala de gravamen progresiva, con mayores porcentajes a medida que los «ingresos» son mayores.

Las Cortes también abordaron la desamortización de bienes de propios y eclesiásticos, en este último caso basándose en el hecho consumado
de que en 1808 José I habia suprimido un gran número de propiedades religiosas, pasando sus bienes a Hacienda. En este sentido, resultan interesantes los apuntes en las cuentas municipales de San Esteban para 1813, en donde aparecen 1.886 reales para el seguimiento del pleito que este común defiende sobre que paguen contribución los eclesiásticos y otros 160 reales gastados en las diligencias seguidas con los curas para la cobranza de su contribución ${ }^{20}$.

Pero sin duda alguna la obra más importante de las Cortes de Cádiz fue la redacción de la Constitución de 1812, de carácter altamente progresista para la época. No es el objetivo de este trabajo el analizar esta Constitución. Sólo decir que consta de diez títulos (con uno o más capítulos cada uno) y un total de 384 artículos. Dichos títulos son los siguientes:

Titulo primero: De la ración expañola y de los españoles. Título II: Del territorio de las Espentas sureligión y gobierno, y de los ciudadanos españoles. Título III: De las Cortes. Título IV: Del rey. Título V. De los tribunales y de la administración de jésticia en lo civil y en lo criminal. Título VI: Del gobierno interior de las proyinctas y de los pueblos. Título VII: De las contribuciones. Títuld VII ${ }^{\text {D D D la fuerza militar nacional. Titulo }}$ IX: De la instrucción pública 暷io x: De là observancia de la Constitución, y modo de proceder parethoter variaciones en ella.

La firma final tuvo lugar en Cadix, el 18 de marzo de 1812, actuando como presidente Vicente Pascual, Diputado por la ciudad de Teruel, y como secretarios, José María Gutiérrez de Terán, Diputado por Nueva España, José Antonio Navarrete, Diputado por el Perú, José de Zorraquin, Diputado por Madrid, y Joaquín Díaz Caneja, Diputado por León. Fueron refrendadas por un total de 183 diputados de las regiones, provincias y ciudades de la Península, islas adyacentes y territorios de Ultramar (América y Filipinas). En representación de Ávila, actuó el diputado Francisco de la Serna.

En la misma fecha, las Cortes publicaron también el decreto CXXXIX para que la Constitución fuera publicada y jurada en todos los pueblos del reino, en los términos siguientes ${ }^{30}$ :

[^11]Caritula de la Constilución le 1872

-DON FERNANDO VII, por la gractiatdence por ie Constitución de la Monarquaia española, Rey de las Españas, by ar alrounge y coutividad la Regencia
 presentes vieren y entendienn, SABED. Qmes Cörtes han decretado lo siguiente:

- Las Córtes gencrales y extraordinarinssudqeando dar a la publicación de la Constitución politica de la Monarguia esparibla toda la solemnidad gue tan digno e importante objeto nequiere, a fin de que llegue del modo más conveniente a noticia de todos los puebios del Reyno, han venido en decretor y decretan:
1."Al necibirse la Constitución en los pueblos del ryno, el Gefe o fuez de cada tuno, de acuerdo con el Aynutamicnto, señalarán un dia para hacer la publicación solemue de la Constitución en el parage o parages más puiblicos y convenientes, y con el decora cornspondiente, y que las circunstancias de cada pucblo pcrmitan, leyéhdose en alta 20 z toda la Constitución, y en seguida el mandauniento de la Regencia del Reyno pum sul obscronicia. En esfe dia habri repigue de campunas, iluminación y salvas de arfilleria, donde ser pudiere:
2." En el primer día festivo inmediato se reunirán los vecinos en su respectiva Parroquia, asisticndo ol fucz y el Ayuntamiento, si no hubiere en el pueblo mis que una; y distribuychdose el Gefe superior, Alcaldes $i$ jucces, y los Regidores donde lubiere más; se celebrana una misa solemne de acción de gra-

Cias: se leerd La Coushifuctinantes del Ofertorio; se harai por el Cura l'arroco,
 desputs de conchuida la Misa, se prestara juramento por lodos los ctcinos y el Clew de suardar la Constitucion baxo la formula signiente: jimtis por Dios y por los Santos Erangelios guardar la Constilución pulitica de la Monarguia Espaǹla, san ionada por las Cortes generales y extraordinarias de Ia Nacion, y ser fuks al Rey?. A lo que responderan lodos los concurfentes: Si juro; y se cantará al Te Deum. De este acto solemine se remitiri festimonio a la Regencia del Reyno por el condacto del Gefe supertor de cada Proüincia.
... (3') |uramento da los Tribumales y Altas Auboridades ctoviles y eclesiásticas)
... (4." Juramento de hos miliaress) ...
5." Al dia siguiente de la publicación de la Comstitucion, ast en esta cindad conm
 por los Tribumles respectiones, ys'ran puestos en libertad todos los presos que Lo esten por delitos quy no merezent phat corporal; conow tambien qualesquieva
 dicha clase, presian fanza con armglo al articulo 296 de la Constitucions.
6". Los lestimonios uf certicacionn scerashain por la Re'rencia der Reyno a las Cortes, o a la Diputacion permmisond andedadare las Sectetarias del Despache
 Reqencia del Rayno para disporger sat runplinuknto, y lo hara imprinior, publi-
 Diputato Secretario. $=$ Dose Aitatio Natarvete, Diputado Secketario.$=$ Dado en Cadiz a 18 de Marzo do 7879 . A ha Regencia ded Reymo.⿻

Quedan, pues, claramente estalsiccidos en este decreto los protocolos a seguir para la publicación de la Constitución en todos los pueblos y la formula concreta para sujuramento.

## JURA DE LA CONSTITUCIÓN Y FORMACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONSTIIUCIONALES

Tenemos, pues, redactada la Constitución el 18 de marzo de 1812, pero la situación en el antiguo Señorio de Mombeltrain no era la más idónea para su publicacion y jura, como establecía el decreto de la misma fecha. En efecto, Ávila continuaba ocupada por los franceses, y la región era objeto de importantes escaramuzas. Asi consta en la carta que la Junta de la Provincia de Ávila, establecida a la sazon en Plasencia, envia, con fecha 29 de mano de 1812, al Marqués de Monsalud, Comandante en Jefe del $5{ }^{\circ}$ E
*La Junta Superior de la Provincia de Avila debe manifestar a V.E. continúa en esta ciudad por quanto subsisten las mismas causas que la movieron a mudar a la posición que antes ocupaba. Sin embargo, habiendo tenido últimamente noticia de que los cnemigos tratabon de eracuar el interesante punto de Monbellrán, y que la reunión de tropas se hacia en Talavera, dispuso comisionar a dos vocales de esta Junta, que pasasen, como se ha verificado, a imponer aquel pais establecer gobierno legitimo, y contener al pueblo con sus providencias en el caso de que intentase dirigirse contra algunos particulares. Este cuerpo deseando libertad de la Provincia a fin de que pasando a dlla pudiese proceder con toda energia a sacar los Mozos alistados y dispersos con el fin de aumentar las fuerzas de los Exércitos nacionales...

## Dios guarde a V.E. muchos años. Plasencin, 29 de Mayo de 1812.

(Firnas) Esteban Rodrignte Gralego, Manuel de la Cruz Chico, Miguel MarHenez Brieva nNosé Sanchez de Toledo, Vocal Secretariow.

Vemos, pues, que las tropas frangesas estaban en retirada, ya que como
 Madrid, y la Junta Superior de fa pronimcia entró en Ávila, apoyada por las guerrillas, el 12 de julio de 1812 .

Unos días después, el 16 de 俥awhe recibe en San Esteban, Villarejo, Cuevas y Santa Cruz una caftial dle Mombeltrán para que el día 18 se presenten los justicias de dichós pueblos en cuya elección o nombramiento no haya tenido parte $£$ g gphierno intruso civil o militar. Y si la justicia actual lo ha sido por el intruso, se presente la "proxima precedente dispuesta por muestro legitimo gobierno". Sabemos que las actuales justicias de San Esteban habian sido elegidas por el gobierno intruso, por lo que se requiere a los de 1810, legítimamente confirmados, para que fueran a tomar posesión ${ }^{33}$.

Por entonces, se reciben ejemplares de la Constitución en Ávila, y se procede al juramento pertinente, aunque con dificultades, como se desprende de la carta de la Junta al Deán y Cabildo de la Catedral ${ }^{\text {4 }}$ :
«La Constitución de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes fue publicada en esta Ciudad y dia 18 del corriente con el mayor jübilo de todos los Españoles que aman el Gobierno lexitimo; en cumplimiento de un Real Decreto que acompa-

[^12]ǹa a dicha Constitución se celebró aquel acto con salcas, repique de campanas e iluminación general en su noche, habiéndose señalado el día innediato 19 para la Misa solemne, lectura al pueblo de la misma Constitución y su jura, que no tubo efecto por mobimientos del enemigo, perseguidor de la libertad e independencia de la Naciôn Española. La Junta señalará otro día para el referido acto que colmará de salisfacción a los habitantes de esta Capital... Ávila 23 de Julio del 1812".

Estas escaramuzas continuadas hicieron que D. Ignacio de la Pezuela, Secretario interino de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, ateniendo en consideración la Regencia del Reyno que el conducto más seguro para que la Constitución política de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias llegue a todos los pueblos compreendidos en la denarcación del $5^{\circ}$ Exércilon, designara al Marqués de Monsalud para distribuir los ejemplares de la Constitución, y para hacerle llegar las certificaciones de los jyramentos correspondientes ${ }^{15}$ :

El proceso de publicación y jura de la Constitución, asi como la formación de Ayuntamientos constitucionales, comenzaría también en los de-
 de 1812, cuando un nuevo ejéritu traneés entió en Ávila. La Junta tuvo que trasladarse a lugar segurdzonos se deduce de las comunicaciones de dicha Junta con la Secretariadey Despacho para la Gobernación de la Península. En una primera carta, fechada en Piedralaves, el 14 de enero de 1813, da noticias ade las medidas fonadas para la custodia de los caudales, efectos, papeles y correspondencia de ldpprovincia ante la toma de la capital por los franceses, y de su refugio en thedille del Tielar en tanto no sea liberada, y minuta del oficio de respuesta aprobando las medidas expuestas».

Posteriormente, el 4 de junio de 1813 notifica la fijación de su residencia en Oropesa ante las nuevas irrupciones francesas sobre Toledo, Santa Olalla y pueblos cercanos ${ }^{77}$.
El antiguo señorío de Mombeltrán fue también ocupado por los franceses, de tal forma que, por ejemplo, la proposición de Justicias de San Esteban para 1813 es aceptada en Arenas por el general Avendum, del imperio francés ${ }^{3 \mathrm{~s}}$.

La salida definitiva del ejército francés de Ávila tuvo lugar finalmente el 27 de mayo de 1813 y dos dias después entraron en ella las tropas espa-

[^13]ñolas, con un despacho del general Castaños nombrando como comandante a don Antonio Temprano.

La liberación de Mombeltrán y su tierra debió tener lugar unos días antes, pues sabemos que ya el 16 de mayo se celebró una reunión del Ayuntamiento de San Esteban encabezado por nuevos alcaldes, nombrados legítimamente con arreglo a la Constitución. El cambio de la situación se refleja claramente en las cuentas municipales de dicha villa para 1813, tomadas precisamente a partir del día 16 de mayo, que reflejan varias partidas para la Junta, grupos guerrilleros y para el ejército nacional. En este sentido es interesante destacar los 225 reales por el vino regalado a D. Antonio Temprano ${ }^{34}$, que, como hemos visto, sería nombrado Comandante de Ávila.

La provincia de Ávila en general y los pueblos del antiguo señorio de Mombeltrán en particular, quedạn definitivamente libres de la ocupación francesa $y$, por fanto, seria posible retomar el proceso de formación de los Ayuntamientos constituciopales.

Pero la situación de la regionnocs muy halagüeña, considerando las terribles calamidades de la gueitay fatocupación francesa, y el consiguiente empobrecimiento extregog de los ptieblos. Esta situación se refleja claramente en la carta ditigida por el Intendente de la provincia al Secretario de Estado y del Desfrachơ de la Gobernación de la Península, fechada el 7 de julio de 1813, qưe dilice lo siguiente ${ }^{\text {tit: }}$
*Exmo Sr:: No puedo menos de hāacer presente a V.E. la dificultad e imposibilidad de hacer imprimir y circular en todos los pueblos de esta Provincia todas las órdenes y decretos, así como el costo que tiene como por la suma pequeñez de muchos de dichos pueblos, y en este caso he tomado el partido de circular por ahora los decretos y órdentes más urgentes, y hacer suscribir a la colección de todos ellos a los Ayuntamientos quando se haga la impresión de ella en Madrid... Por lo que toca a la tranquilidad de la Provincia, ya dije a V.E. en mi oficio del 30 del pasado que el Teniente Coronel Dn. Antonio Soblechero se ocupaba en la persecucion de facinerosos y malhechores, y en recoger dispersos.. ha aprehendido $y$ conducido a esta capital durante el mes anterior 80 reos, tanto malluechores como dispersos, que deben entrar nuevamente en el servicio ...También pongo en conociniento de V.E. que dicho Comandante desea aumentar esta fuerza hasta cincuenta hombres...

40 AHN, Consejus, L 11352 , Exp 4 N 2.

Se ha cclebrado la feria anual en esta ciudad, pero con poca concurrencia, asi de compradores cono de vendedores: se ha vendido muy poco a causa de la general miscria.

Dios guarde a V.E. muchos años. Ávila, 7 de Julio de 1813.
(Firmado) Bernardo de Borjas y Tarrius».
Quedan, pues, bien patentes las penurias económicas y las dificultades para que los decretos y órdenes llegaran a todos los pueblos. Resultan también interesantes las labores de restablecimiento del orden a cargo de la milicia de Antonio Soblechero. Su presencia en nuestra región se evidencia en las cuentas municipales de San Esteban para 1813, en donde aparecen los apuntes: 3.368 reales y 14 maravedies para la partida de don Antonio Soblechero en varias veces que estuvo en esta villa, y 50 reales por un fusil quedececinodioabdiche Soblechero ${ }^{+1}$.

En cualquier caso, crijunio de 1843 se pide a todos los pueblos que presenten certificados de lajuradericoustitudión y el establecimiento de ayuntamientos constitucionalesferte asuntr̃siguió a muy buen ritmo, de tal manera que en la cortespmadencia duincenal del Intendente de Ávila con el Secretario de Estaçoencontramos que para el 18 de agosto el proceso habia avanzado mtrióo
*En cumplimiento de lo pue se pretwite en la Instruccion de 1 " de Julio sobre la cornospondencia con esa Supétiontoud de que cada quince dias se dé parte de lo que se hace o adelanta en guanto a las ondenes que no pueden obedecerse cumplidamente desde fuego paso a manos de V.E. las dos adjuntas listas que manifiestan los pueblos de csta provincia aue han remitido ya testimonio de haber publicado y jurato en ellos la Constitución politica de la Monarquia Española, y tambien de los en que se hallan establecidos los Aynntamientos constitucionales, cuyos festimonios se conservan en esta Secretaría y los dirigire a V.E. quando se hallen reunidos los de todos los pueblos de la provincia como les está mandato ... Abila 18 de Agosto de 1813\%.

Lista de los pueblos pertenecientes a esta provincia donde se han instalado ya los ayuntamientos constitucionales, cuyos docunentos existen en esta Secretaría.


Lista de los pucblos perfenecientecausid, proincia, que han remitido ya testimonio de haber jurado la Constituçön phlnicà de Io Monarquia Española, cuyos documentos exislen en esla Secrefatipo

| Partido de Abila ( 46 pueblos, inctaydtđo Serranillos) |  |
| :--- | :--- |
| Partido de Arévalo (8 pueblos) |  |
| Partido de Piedrahita ( 10 pueblos)- |  |
| Pueblos sujetos a la Provincia de Toledo para el pago de contribuciones, y que |  |
| en los demás ramos pertenecen a la de Abila |  |
| Almendral | Iglesuela (la) |
| Adrada (la) | Mombeltrán |
| Buenaventura | Piedralaves |
| Cuevas | Sartajada |
| Cardiel | Sotillo de las Palomas |
| Casillas | Sotillo de la Adrada |
| Casasviejas | San Román |
| Candeleda | Villarejo |
| Fresnedilla |  |

*Abila 18 de Agoslo de 1813. (Firmado) Tarrius*.
Podemos observar en estos listados que en agosto de 1813 ya se habian enviado certificados de la instalación de ayuntamientos constitucionales


en todos los pueblos del antiguosenorío de Mrombeltrán, con la excepción de San Esteban (en esta lista Serranifos aparece en el Partido de Ávila). En cualquier caso, comothemos comentado anteriormente, el 16 de mayo se habian elegido en 8in Esteban nuevos alcaldes, nombrados con arreglo a la Constitución. Ppreçet pues, que sólo les faltaba enviar la documentación correspondiente. If

En lo referente a la segunda lista, de pueblos que ya habian jurado la Constitución, vemos que en ella aparecen muchos menos pueblos. En concreto, de nuestra zona sólo Cuevas, Mombeltrán y Villarejo. Parece que la planificación de los actos solemnes para jurar la Constitución, con arreglo al decreto CXXXIX de las Cortes, exigian un tiempo adicional.

Por desgracia, no hemos conseguido encontrar los documentos concretos de la jura de la Constitución en los pueblos de Mombeltrán, pues de la correspondencia quincenal que menciona el Intendente de Ávila únicamente aparecen dos pliegos: el mencionado más arriba, sólo con las listas de pueblos, y otro más de fecha 13 de octubre de 1813 , con los certificados de otros pueblos de la provincia ${ }^{43}$. En cualquier caso, la publicación y jura de la Constitución en los pueblos se ajusta considerablemente

 Publioa Politica de la Momarquia. Lo que se motificóal pueble con
 pames de Avantamentol acortarori se hiciese la publicacion, con ha solomnidad -2 mantan Las soberanas Corles del Relno on sn decreto de 18 de Marzo del


Asamism acoriaron los occinus se barriesm las callis, se previniesen abunos festenos priktuos ... y bailes am principiasen en of ditz y scis y continuasin los dos ains stgututes; lo que' se cxectuto, yel rapigue de campanas dia y nothe:
 de scopeta que duro dos horas... Compininia Ta nisa el Sy. Parmoco leyo en el pilpito el decrelo dicho delars Curtes. Y pidia y tomi juramento a folos de getar-
 ifuriis guardar la Consfitucion potitand

 cantó el Ti Deum.
Parin que toxto conste donde conmment : Whad el persente hestimonio chi fo de ser wer-

(Firmado) Amines de (Orozer, Escribanos.

Por otra parte, en los listados anteriores, encontramos el interesante dato de "Putblos sujchos a la Provincia de Toledo para di pago de comentibuciones, y que en los demás ranos pertencen a la de Autla" para referirse a los pueblos del antiguo señorio de Mombeltrán y otros del valle del Tiétar. Sabemos que estos pueblos no debian estar muy contentos con la dependencia de la provincia de Toledo, y decidirian iniciar más tarde un proceso para su reincorporación a la provincia de Ávilat: a ... los pueblos del estado de Namamortu'nde'. La Adrada, y hasia d númoro de 15 puebles du los segnegados de la proevincia de Avila, y agregados a la de Toledo, solicilan facer les nerussos
 a una sola prowincia y especial a la de Avila como lo csiabanos en el aĩo de 1801... ".

## EL FIN DE LA GUERRA: LA RESTAURACIÓN, ABSOLUTISMO Y CONSTITUCIONALISMO

La guerra tocaba a su fin cuando a principios de 1814 las Cortes se trasladaron a Madrid, pero durarían poco tiempo. Había terminado la guerra de la Independencia, pero la vuelta de Fernando VII supuso el parón de las ideas democráticas, pues las Cortes no sólo fueron disueltas sino que el rey comenzó la persecución de los diputados y anuló toda su obra legislativa, restaurando el antiguo régimen absolutista, si bien los ideales constitucionalistas habian echado raices y se impondrian unos años más tarde.
Una de las primeras medidas anticonstitucionales de Fernando VII fue un decreto de 25 de junio de 1814, por el que establecía:
1." Restablecimiento provistonal de Ayuntanientos constitucionales (sin perjuicio de proceder contra los que rasultasen criminales) y sin poder ejercer otras funciones que tas que les competian en 1808.
2." Que se borren de los Kibros dexyentaniento las Actas de elecciones Constitucionales.


Vista actual del castillo de Mombeltrưn. Foto: F. Javier Abad Martínez

No contento con dicho decreto, un mes después, el 30 de julio, expediría una Real Cédula suprimiendo los alcaldes Constitucionales y restableciendo los Ayuntamientos exactamente como estaban en 1808. Dicha Real Cédula se recoge en una carta remitida el 20 de agosto desde Talavera a los diversos pueblos, los cuales, en consecuencia, tiene que «buscar" a las autoridades de 1808, para tomar posesión ${ }^{15}$. Del mismo modo, en el Archivo Municipal de San Esteban, uno de los que conserva un gran número de documentos de la época, sin embargo el libro consistorial pasa directamente del año 1807 al 1815 . No es de extrañar, por tanto, que mucha documentación sobre la jura de la Constitución y formación de Ayuntamientos constitucionales se haya perdido, como consecuencia del decreto de Fernando VII.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) el constitucionalismo sería implantado otra vez, y, por ejemplo, encontramos de nuevo la jura de la Constitución en Ávila, con la misţqa fórmula de 1812, como se desprende de la carta del alcalde constitucional de Avila al Cabildo de la Catedral ${ }^{\text {th }}$ :
 la Constitución Polition de la Menarriab Espanpla que debe verificarse en el día de mañan en esa misma Sobite dossa defe decir: Que lo prevenido en el Decreto 139 de las Cortes de 18 色 therra de 1812 , su artículo 2" es: "Que en el primer día festivo inmediato dikwian publicacion se celebre misa solemne de acción de gracias; se lea la Consifithdtan antes del Ofertorio; haciendo el Curn Párroco una brece exhortación costróspprdiente al objeto, y concluida la Misa, se prestará juramento por todos los eqeqthps y el Clero de guardar la Constitución baxo la fórmula siguiente: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución polílica de la Monarquia Espaǹola, sancionada por las Córtes geterales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?. Y en seguida se cantará el Te Deum...> Ávila 24 de Marzo de 1820. (Firnado) Alcalde Constitucional Sebastián Zaonero Robless.

La influencia de la Constitución de 1812 sería trascendental para el desarrollo político del país en los anos posteriores, $y$, aunque con muy diversos avatares, que todos conocemos, desembocaría en el sistema constitucional, parlamentario y democrático del que hoy disfrutamos.

# El Valle del Tiétar en los diccionarios geográficos, guias, itinerarios y estudios del siglo XIX 

Francisco Javier Abad Martinez

Resumen

Los diccionarios, guias, itinerarios y estudios históricos de los siglos XVIII y XIX constituyen un anplio reperlprio bibliográfico y la base estadística más importante antes de fâereación del Instituto de Estadística en 1857, para el conocimiento del territorio y de las actividades de la población. Servian y sirven para conecer etachaty ingareslejanos de nuestra geografía, conocimientos que en aquê tiempo serian comparables a las fuentes audiovisuales e informáticaf de a a astuatidad. Suponían un esfuerzo mayúsculo para los medios dep hat poca, de ahí que muchos de ellos adolezcan de verdaderos estudios decampo contrastados, pero tuvieron gran influencia en el diseño de poffticas económicas y territoriales. Se reseñan aquí los aspectos esenciallestdel medio físico y de las actividades productivas de los municipios tel valle del Tiétar abulense, reservando la información proporcionada sobre la población para ulteriores estudios.


#### Abstract

Dictionaries, guides, itineraries and historical studies dating from the XVIII and XIX Centuries make up an ample bibliographic repertory and the most significant statistical record prior to the creation of the Institute of Statistics in 1857, enabling us to know the territory and the activities of the population. They served and serve to this day for also informing us about far-off places that formed part of our geography, information which, at that time, would be comparable to the audiovisual and computerised sources that we enjoy today. They involved a major effort by the media of the day, and this can be seen in that many of them contain real cross-referenced field studies and were very influential in the design of economic and territorial policies of the time. We show here the essential


aspects of these physical media and of the productive activities of the towns and villages of Avila's Tietar valley, keeping back the information that was provided about the population for subsequent studies.

## 1. ANTECEDENTES:

## LOS PRIMEROS DICCIONARIOS GEOGRÁFICOS

La realización de vastas obras enciclopédicas ordenadas alfabéticamente (Diccionarios) se desarrolla con el movimiento de la Ilustración, que se ayudó de ellas para la identificación y localización de entidades geográficas o de acontecimientos históricos y trataban de facilitar una información ordenada, amplia y veraz sobre paises, ciudades, comarcas, rios, montañas, etc. Durante el siglo XIX se multiplicaron en España los Diccionarios Geograficas Universales, promovisos frecuentemente por «Sociedades de Literatos» creadas a talfinzy redactados ua partir de los más recientes y acreditados Diccionarios de Europa", publicandose como Diccionarios histórico-geográficos. Desde fines/del XVII y a lo largo del XVIII estos diccionarios irán adquiriende-unaginínsion cada vez más enciclopédica, que culminará en 1751 con la aparictort ciel volumen I de la Encyclopedie de D'Alambert y Diderot.

El más difundido diccionario géográfico español del siglo XVIII fue el que en 1750 publicó Juan de la Serna, objeto luego de nuevas ediciones, ampliaciones y correcciones, traduccion del diccionario de Echard: Dictionnairt heeographigue portatif de 1691. Todavía se publicó en 1806 una nueva edición

MIEMOZ politicas y económicas SORRE LOS pRUTOS,


 Pata iv goareamo I wostanta.

Tomo xX .



POR D. SUEENIO LARAUGA.


CON LICTNCIA: Ains dil makcueri.
del Diccionario Geográfico Universal, con sucesivas aportaciones, correcciones y añadidos durante más de un siglo por diferentes autores (Campmany, Ponz, Vegas, etc.), poniendo al día la más popular obra geográfica de la segunda mitad del siglo XVIII en España.

El proyecto más ambicioso de los que se abordaron en España en el siglo XVIII fue el inconcluso Diccionario Geográfico-Histórico de España realizado por la Academia de la Historia
bajo el impulso de Campomanes. Se publicó por primera vez en 1802, pero los problemas de fines del reinado de Carlos IV y la guerra de la Independencia, fueron responsables de que este proyecto se viera interrumpido. Sin embargo, abrió el camino a otras empresas orientadas en la misma dirección, como el Diccionario geogräfico-estadistico de España y Portugal de Sebastián Miñano, publicado en Madrid entre 1826 y 1829; la España Geogräfica, Histórica, Estadistica y Pintoresca de Francisco de Paula Mellado en 1845; y, sobre todo, el Diccionario geográfico, histórico y estadistico de España y sus posesiones de Ultramar, de Pascual Madoz, elaborado por numerosos corresponsales de todo el país entre 1842-1852.

## 2. DICCIONARIOS Y CENSOS DEL SIGLO XVIII. MEMORIAS DE D. EUGENIO LARRUGA, $1792^{1}$

Casi entrado el siglo xix nos encentramos con la extraordinaria contribución de D. Eugenio Lartuga, que en sus "Memorias" publicadas en 1792 , hace varias refehencias sobre los municipios del valle en un acopio de datos sobre sus estrúctursespordactivas. En realidad este espléndido trabajo nos sirve de referenciapara observar la realidad de finales del siglo XVIII y proyectarla hastathes primerostanos del siglo XIX. También supuso un inevitable punto degartida para la realización de los diccionarios posteriores.

Entresacamos algunos párrafof importantes relacionados con las actividades de la población.
«En el témino de la villa de San Esteban hay mineros de plata...". «En el término de la villa del Arenal hay mina de carbón de piedra...".
"Algunos pueblos de esta Provincia son abundantes de granos, entre otros se pueden contar en esta clase...Casasviejas....".
Madera: «...El pueblo mas aplicado es Pedro Bernardo, en donde hay unos 50 thombres dedicados á hacer cucharas y cucharones de pino. Debo manifestar aqui, que este pueblo tuwo con bastante extension la manufactura y comercio, ya casi perdido, aumque basto y poco prolixo es de mucho consumo, y llezaban hasta los puertos: podría restablecerse facilitándoles la arreglada y proporcionada corta de pinos con otros auxilios que pueden concedérseles en sus extensos bosques". Pez: «...Tambien se hallan en esta Provincia dos fábricas de pez, una en Mijares, y otra en Mombeltrans.

## Descripción del río Tiétar y el río Ramacastañas:

«El rio Tietar tiene su origen mas arriba del Sofillo de La Adrada, dexa a la derecha à La Adrada; mas abaxo como cosa de legua y nedia, pasa separado un quarto de legua de Fresnedilla, pasa por térnino de Iglesuela, corre serpenteando á Buenaventura, camina á Hontanares, donde pasa a fertilizar á Extremadura........ Recibe en esta travesia los arroyos Casillas, Torres y los Llanos. Las Casillas, nace junto à este pueblo, pasa á poca distancia de La Adrada; dexa á la derecha á Piedralares, $y$ corriendo solitario dá sus aguns al Tietar frente el Almendral, tiene de curso tres leguas escasas. El arroyo Torres nace en el Puerto de Mijares; desciende á esta villa, pasa luego por Gabilanes, y mas abaxo de Casavieja entra en Tietar. Tiene este arroyo dos legnas de travesía. El armyo de los Llanos nace en el Puerto de Pedro Bernardo; dexa á esta villa uma legua a la izquierda, y mas abuxo de Lanzalita entra en Tietar: este riachuelo camina poco más de legrua y media. En el estado de Oropesa desaguan también en Thetor la Candeleda y Guadierons. La Candeleda nace dos leguas mas arphoa: llega á esta villa, y despues de fertilizar su campiña, desagua en Tietar, media legur mas abpro....
«El rio Ramacastañas naceven ofyso watyel Rene Baxa a las Cuevas, pasa junto a Villarejo, en donde se le juntambeagtis de wo arroyo, que pasa tocando a esta villa: poco mas abaxo recibe beto yrmytequepasa por San Esteona del Valle: acrecentando con estos, llega á Meatlehtran, ein donde se le juntan otros arroyos. Acrecentado de esta agua, entra erfar Provincia de Extremadura. Su curso en la de Avila es de 4 leguas".

En su preocupación por impulsar toda industria, refiere las siguientes noticias:
«...No menos en su tanto podria ser el interés que sacaria csta Provincia, si acrecentase como puede el cultioo de lino y sus texidos: tambien se podrá dar mayor fomento à la cosecha de seda, otras plantas, frutos y arboles de regadio, como á las máquinas de batan, martinetes, molinos de papel, harineros, sierras de madera, y demás idraulicas que proporcionan las mismas aguas y terrenos, especialnente hácia la villa de La Adrada, la Calzada, y Oropesa. Pedro Bernardo, y otras al propósito, bien reconocidas sus proporciones...n.

En este sentido comenta las principales artesanías del valle:

## Telares:

${ }^{\text {«En Monbeltran se fabricaban en } 1.760 \text { paños, sayales, bayetas, cobertores, y }}$ estameñas. Hoy creo ser poco ó nada lo que se trabaja. En Pedro Bernardo se
fabrican en la actualidad paños $122^{\mathrm{mm}}$, tiene esta fäbrica regularmente 20 telares". "En Mixares se fabrican parios de $122^{* *}$ y $14 .{ }^{\omega \infty}$ de lana del país: los telares que tiente esta manufactura son 5. En 1746 tenia 6 ․

Lino, cánamo y algodón:
«En Pedro Berruardo se fabrican lienzos, y mantelería ordinaria. Se cuentan para ello como 17 telares». «En Mixares se hallan en igual forma cinco telares".

Papel:
La Adrada. «En 1779 existian dos molinos, y se fabricabr papel blanco, y de estraza: gozabu por este fiempo las mismas franquicias de derechos de puertas y alcabalas, que se han referido en el año 1756 (molinos del Monasterio de El Escorial). Los dos cxisten en el dia. Tiene siete arboles, treinta y cinco pilas, y sefenta mazos, los que baten y trabajan comúnmente 49.600 resmas de todas clases hasta el de estraza; cuya propiedad es del Real Moniastirio del Escorial, como tenemos ya dicho; y no faltandoles agua, pueden foloricarse mas ysmas de papel al añow².

Metales:
 En el año de 1784 proyectó un Extranctrsofre, consena tahona y sierra de agua. Este proyecto le aprobo el Consejo. Eet Ls Adrada hity otro martinete, que trabaja de 19.600 á 29 arrobas de varias puatç de gobre al año, según la concurrencia, y los años de mas aguas».

Prensas, tintes y batanes:
«En Pedro Bernardo hay 2 batanesde divilar, cada unto con un par de mazos correspondientes, y un tinte que solo usa el color negro, y el azul en tinacon,«En La Adrada hay también batan con su pila ó par de mazos y un tiente para teñir bayetas y paños». «Tambien se hallan algunos batanes mas sobre los torrentes o gargantas de esta Provincia...Mixares, Lagartera, la Calzada, velayos, Piedralawes, en donde se encuentran hasta 13 batanes. «En Piedralaves se suelen abatanar algunas bayetas del lugar de Novés.

## Curtidos:

«En la villa de San Esteban se fabricaban en 1760 suela, cordobantes y badadas».»Igualmente hay tenerias en La Adrada, el Sotillo...».

[^14]
## 3. DICCIONARIOS, ITINERARIOS, GUÍAS, Y ESTUDIOS DEL SIGLO XIX

A caballo entre los siglos XVIII y el siglo XIX el "Censo de frutos y manufacturas" de 1803, sólo nos aporta un tímido dato a nivel local: «Los pueblos que tienen más telares de lienzo son Ávila, Navas del Marqués, Pedro Bernardo y la Calzada»....De los paños ordinarios...Las principales fábricas existen en la Calzada, Bonilla, Mingorrea y Mixaress³. Tampoco el estupendo estudio de D. Bernardo Borjas y Tarrius (Intendente de Ávila), del que hablaremos más adelante, proporciona datos del valle del Tiétar, puesto que sólo se dedica a la provincia de Ávila sensu estricto, y concretamente sobre los partidos de Ávila y Arévalo.

La guerra de la Independencia y la inestabilidad politica e inseguridad juridica provocada por etenfregtamiento entre la aplicación de las medidas liberales de las Cqrites de Cádły y la vuelta al absolutismo con Fernando VII, impidieron cualquifer interto de medida estadistica o meramente descriptiva. Habrá què esperar hesta la década de 1820-1830 para contar con datos relevantes.

Diccionario Geográfico-Estadístico de
D. Sebastián de Miñano, 1826-1828 ${ }^{4}$

El diccionario de D. Sebastián de Miñano nos muestra informaciones de tipo estadístico-geográfico (situmîion, extensión, descripción del relieve, hidrografía y vegetación, distancia a la capital, población, ésta en número vecinos y número de habitantes en una relación de 1 a 4), administrativas (provincia y partido judicial), climáticas y económicas, con una relación pormenorizada de sus capacidades agropecuarias y la distribución de la propiedad, junto a los datos relativos a la contribución de cada municipio.

Continuación del esquema de las conclusiones del Catastro de Ensenada y de las Mentorias de D. Eugenio Larruga en el siglo XVIII, y ya en pleno siglo XIX de la exposición de Borjas y Tarrius ${ }^{5}$ en 1804, y que luego sirvieron de base para la elaboración del Diccionario de Madoz. Todavía se refiere la di-

[^15]

También la descripción del barranco de las Cinco Villas de Mombeltrán desde el puerto del Pico adolece de claridad, pues lo hace descender desde la Paramera, estableciendo pues la separación entre la Sierra de la Paramera y la Sierra de Gredos en el Puerto del Pico.

Clina: Referencias con respecto al conjunto de pueblos que forman el señorío: Predominio de vientos del norte (La Adrada); clima benigno, templado y saludable (Candeleda, Mombeltrán).

[^16]Minerales y metales: Escorias (La Adrada, Arenas de San Pedro); piedra caliza y hornos de cal (Arenas de San Pedro); fábrica de cobre (Arenas de San Pedro con 3 martinetes, Mombeltrán, 1).
Cultioos industrinles: Moreras y seda (La Adrada, Casavieja, Higuera de las Dueñas), Lino (El Arenal, Guisando, El Hornillo, Higuera de las Dueñas). Industria fabril: La Adrada ( 3 molinos de papel), El Arenal, Mijares y Santa Cruz del Valle (fábrica de pez), El Hornillo ( 50 telares de lienzo); fábrica de paños (Mijares, Pedro Bernardo); lienzos, mantelería y tinte (Pedro Bernardo); tejares y cerámica (fábrica de cántaros y pucheros, teja y ladrillo en Mombeltrán).
Industria de la madera: El Arenal (fabricación de aperos de labranza de madera); Pedro Bernardo (fabricación de cucharas y utensilios).
Molinos luarineros: El Arenal (5); Arenas de San Pedro (4 y 1 tahona); Candeleda; Mombeltrán (5).
Molinos de aceite: El Arepat (T); Arenas de San Pedro (1); Candeleda (i); Guisando (1); Momberfrán (4).
Molinos de pimiento: Candereda (i).


Guía General de Correos, Postas y Gaminos de D. Francisco Xavier de Cabanes, $1830^{-}$

Ya en 1810 y durante la ocupación francesa se publicó en París, de forma anónima, el Livre des Postes d'Espagne et du Portugal. Fundados en los datos del Mapa general de la peninsula de D. Tomás López, se edita la Guía general de caminos de España de D. Juan Muñoz Escribano (1796), la traducción del Itinerario de caminos del conde Alejandro de Laborde (1817), o la Nueva Guía de Caminos de D. Santiago Ayala (1828); toda vez que la realizada por Campomanes resultaba, por antigua, poco adecuada. Posteriormente se editan varias Guias de Correos y Caminos que tienen su origen en esta de Cabanes.

Las referencias al valle del Tiétar se reducen a las principales vías de comunicación y a la demarcación de partidos de correos y asignación de los sellos que se usan en sus respectivas Estafetas: Sello de Extremadura Alta: Arenas, Calera, Mombeltrán.

Precisa las comunicaciones de Talavera con Ávila a través de un camino de herradura con sus distancias expresadas en leguas con bastante exactitud: Cervera, Navamorcuende, Higuera de las Dueñas, El Tiemblo por el puerto, El Barraco, Ávila. O esta otra, también por camino de herradura, por Navamorcuende, Mijares pasando el Tiétar, Burgohondo por el puerto, Navalmoral, Ávila. La anotación sobre estos caminos es relevante: se intercepta frecuentemente con las nieves.

Otras anotaciones sobre el valle del Tiétar se encuentran en la comunicaciôn de Talavera con el Barco de Avile (herradura): Talavera a Montesclaros, a Ramacastañas con pasø del Tiétar a Mombeltrán y el Puerto del Pico,
 de Talavera con Arenas de San Pedro (herradura) utilizando la ruta Tala-vera-Ávila antes reseñada, desvifiad fise Ramacastañas.


Dtecionario Geográfico Universal. Sociedad de Literatos (Prólogo de D. Antonio Bergnes y de las Casas), $1832^{\circ}$.

Este diccionario presta información sobre población, distancias, situación administrativa y división eclesiástica, así como las principales producciones $y$ reproduce básicamente los datos aportados por D. Sebastián de Miñano.

[^17]



MADRID:

Nuevo Diccionario Geográfico Manual de D. M. Malte Brun, $1832^{\text {¹0 }}$.

En su Tomo I, encontramos reseñas sobre los distintos municipios abulenses que en aquel momento pertenecian a la provincia de Toledo, añadiendo el dato vecinal y su distancia de Talavera: La Adrada; El Arenal, Candeleda, Casas Viejas (Casavieja), Casillas, Cuevas del Valle, FresnediHa, Gavilanes, Higuera de las Dueñas, El Hornillo, Escarabajosa (Santa María del Tiétar).

Resaltaremos aquí la referencia sobre Arenas de San Pedro:
«v. de Esp. Proo. de Toledo. Sit. en un barranco muy profundo vodented deatros cerros. Pob. 2.000 hab ; a 6 leguas de Talavera. Tïme una gran fabr adedge sen tres martinctes. Aún se conserva el palacio que mandó construir el Sy hama Serter Infante Don Luis».
Y de Guisando, recogiendo efertor en anteriores diccionarios sobre el emplazamiento de los Toros(de Guisando: «0. de Esp. Prov. de Toledo, a 7 leguas de Talavera. Pob, 680 had. AS antiquisimo monumento de los Toros de Guisando, consiste en cuatro tornstdel piedra colocados en este sitio en fiempos de Julio César, uno en honor de Cornelio Metelo, otro en memoria de Cesomio el antiguo, otro por la derrota de los hijos de Pompuyo el Magno y el otro en memoria de Lucio Porcio. En estos campos fue jurada por princesa sucesora de los reinos de Castilla Doña Isabel, hija de Iuan II, y mujer de Femundo V, en 19 de septiembre de $1468 \%$.

En su tomo II, y también en la provincia de Toledo:
Mombeltrán « ( 0 . de Esp. Prov. de Toledo, a 7 leguas de Talavera. Pob, 1.720 hab. Tiene barrerías, hwmos de trja y ladrillo y fäbricas de pez)"; Pedro Bernardo: «d. de Esp. Proo. de Tolcto, a 6 leguas de Talavera. Pob, 2.443 hab., con fabr. de paños, telares de lienzo y tinte. Se hacen cucharas y husos de maderas; Poyales del Hoyo: « o, de Esp. Proze de Toledo, a 7 leguas de Talavera, cerca de

[^18] $230,412,413,534,11$, pp. 13, 143-144, 159, 314, 345, 347, 377, 499, 597, 709.
la derecha del Tiétar, en la que tiene dos barcas. Pob, 1.769 hab>; San Esteban del Valle: «o. de Esp. Prozt de Toledo, a 8 leguas de Talavera, con minerales de plata en su térnino. Pob, 1.650 hab»; Sotillo de la Adrada: « v. de Esp. Proa. de Toledo, a 8 leguas de Talavera. Sit. en el volle de su nombre: Pob, 1.086 hab. Más arriba de esta v. nace el rio Tiétars.


> España Geográfica, Histórica, Estadística y Pintoresca de D. Francisco de Paula Mellado, $1845^{\text {" }}$.

Con una estructura provincial, dibuja dentro de la provincia de Ávila los principales cabezas de partido, de Arenas de San Pedro, con sus 22 pueblos, incluyendo a Serranillos, desde Candeleda a Casavieja, mientras que en la descripción de Cebreres incorpora a La Adrada, Casillas, Escarabajosa (Santa M. ${ }^{a}$ del Tiétar), Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Navahondilla y Sotillo de la Adrada.

Francisco de Paula nos deja un retrato ciertamente pintoresco en su afán por encontrar un pasado remoto romano en las poblaciones del Tiétar. Sorprende la narración, entre los pueblos notables de Ávila, de El Arenal: "Al S. de la villa hay tres trozos pequeǹos de paredes del tiempo de los romanos $y$ algunas de sus casas parecen del de los moros, pero es más creible que la fundación sea de los primeros".

Asímismo de Candeleda: «Fueron sus fundadores los romanos y el origen de su nombre procede de un monasterio de la orden del Cister, en el que lubo un morije llannado San Bernardo de Candela, cuyyo santuanio no existe y si solo una ernita donde está el cuerpo del santo".

Insiste con Casas Viejas (Casavieja): «No hay antecedentes fijos acerca de la
fundacion de esta villa y solo puede asegurarse que existín en tiempo de los romanos".

Igual que con Mombeltrán: «El origen de esta villa se pierde en la antigüednad yen sus innediaciones hay vestigios de romanos y árabes....; y con Pedro Bernardo: "Su fundación parece ser de los moros, según Ia arquitectura de algunas de sus casas."

Más sorprende todavía la rotundidad sobre Piedralaves: «...la fundación de esta villa es del tiempo de los moros, según lo demuestra la construcción de alguma de sus casas, y darios restos de otra que hay al $N$. de la poblacion".

Finaliza por fin el relato con una pequena alusión a los «edificios moriscos" de San Esteban del Valle, y por supuesto en cuanto a la fundación romana de Sotillo de La Adrada y de Villarejo del Valle, abundando en este caso en que: "Derignse su segundo nombre del valle en que esta fundada, y to fue seguin unos por los कमझmes, y/segumotros por los moros, conservando señales de una y otra épaca en sus edififios".


## Diccionario Geográfico Estadísti-zco-Histórico de D. Pascual -Madoz, 1845-1850 ${ }^{12}$.

El diccionario de Madoz es la obra más extensa y profunda en cuanto a la reseña que nos ocupa y si bien se basa en la estructura de estudios anteriores, nos ofrece aspectos nuevos de indudable relevancia, como las apreciaciones sobre Salud Pública, Beneficencia o Educación, Urbanismo y relatos históricos y artísticos, todos ellos aderezados con comentarios críticos. Es en el siglo XIX lo que fue el Catastro de Ensenada para el siglo XVIII, proporcionando datos precisos sobre población y producción.

[^19]Ya a mitad de siglo, el liberal reformador Madoz en el Diccionario geográfi-co-c'stadíslico-histórico de España y su capitulo dedicado a Ávila discute las aportaciones ofrecidas por las distintas fuentes ${ }^{13}$. En cuanto a la población y su crecimiento, con el afán de ponderar la riqueza existente a fin de impulsar una reforma fiscal de carácter plenamente liberal, encuentra múltiples contradicciones entre los datos demográficos aportados por entidades y particulares (desde párrocos a miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País de Ávila) y las rentas imponibles ${ }^{14}$. Agradeciendo los esfuerzos realizados por el Ministerio de Fomento y en particular por Borjas y Tarrius, arremete contundentemente sobre el origen de los datos aportados por las autoridades locales y provinciales, interesadas algunas en torpedear el cambio político y económico que significaban en ese momento las reformas liberales. Retoma las consideraciones anteriores, y aprovechando las informaciones de Borjas y Tarrius explica las causas de la falta de población, a te par que propone serias intervenciones políticas de cambio ${ }^{1 \text { t }}$ :

- EI terreno de Cnstilla Invieja es de los mes pobres de la nación, y el que corresponde a la provincia de Avtho, ed sitratiol hat niserable de todos...pero esta
 despego habitual que se les quiere spanz : esmpebreza tiene otro origer....".

Una vez rectificadas las cifras de pobtación anteriores incluyendo las nuevas agregaciones, precisamente las de las poblaciones del valle del Tiétar, pertenecientes antes a la provincia de Toledo, completa por fin la extensión, número de habitantes y número de fnunicipios de la provincia de Ávila con la nueva distribución provincial de D. Javier de Burgos en 1833, definiendo las lindes municipales con una aclaración de los límites de cada uno de ellos, como ya se hiciera en el Catastro de Ensenada.

Madoz propone como solución a los problemas económicos y demográficos el asentamiento de las instituciones liberales que acaben con la amortización civil y eclesiástica, con los privilegios y los derechos señoriales. Madoz considera que siendo Ávila una provincia eminentemente agrícola, el problema principal es que los cultivadores no tienen la propiedad de las tierras, la mayoría pertenecientes a mayorazgos, a capellanías y comu-

[^20]nidades religiosas. Esta masa de tierra cultivada se destinaba al mantenimiento de 1.592 individuos (mayorazguistas y clero regular y secular), mientras que $\operatorname{los} 80.000$ restantes que se suponen de la provincia tienen $1 / 7$ de la propiedad para la propia subsistencia. Esta es la causa de la miseria, el desaliento y la indolente apatía que mantiene el marasmo social, y destruye la población. No obstante, reconoce la incidencia del factor epidémico como coadyuvante de la decadencia de población ${ }^{16}$. En efecto, su preocupación sobre las causas que ayudan a que las pandemias tengan un carácter endémico resulta patente: muchos pueblos del valle son descritos como lugares donde se sufren fiebres, en la mayoría tercianas y cuartanas, de origen palúdico, en terrenos pantanosos o donde abundan charcas (La Adrada, Piedralaves, Casavieja, Casillas, Sotillo de La Adrada, FresnediHa, Higuera de las Dueñas, Hontanares, Guisando, El Arenal, El HorniHlo, Lanzahíta, Mombeltrán, La Parra, Pedro Bernardo, Poyales del Hoyo, Candeleda, Arenas de San Fectro); las demás son descritas como de buen clima aunque se padecen infecciones catarrales debido al frio y los vientos. Lo que sí pasa el aprobacden el examen de salubridad son los cementerios ("no ofenden a la salud públiga"), pues la mayoría se encuentran en las afueras de la ciudad, excepste elex Candeleda, al que sitúa rodeando la lglesia y calificándolo de poco saltodable exincluso «repugnante", denunciando la suciedad de sus callesomo un foco perenne de infección ${ }^{17}$.

No vamos a insistir aquí en el befatspormenorizado de cada uno de los municipios, toda vez que algunos de dlos ya han sido publicadas en distintos medios, por ejemplo en algungs números del Periodico del Títar ${ }^{15}$, y que además se pueden consulta甲 fácilmente a través de Internet ${ }^{19}$. Sin embargo, sí es necesario realizar un pequeño análisis y/o resumen destacando aquellos aspectos más relevantes. La descripción de la riqueza agropecuaria y forestal es notable y detallada en todos los casos, destacando algunos cultivos industriales como la morera o especies de pesca como la anguila y la celebrada trucha, asi como la cuantificación de la capacidad productiva total, la industrial y fabril y la contribución fiscal.

[^21]Desde luego, el municipio del que se aporta mayor cantidad de información es Arenas de San Pedro, que por su población, historia y situacion, se constituye en capital comarcal a todos los efectos, agrupando su partido judicial los siguientes municipios: P'iedralaves, Casavicja, Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita, Santa Cruz del Valle, Mombeltrin, San Esteban del Valle, Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, El Arenal, Arenas de San P'edro (Hontanares, Ramacastañas, La Parra), El 1 lornillo, Guisando, Poyales del Hoyo y Candeleda. Destaca como novedosa la tabla o cuadro estadístico de distancias en leguas entre la mayoria de municipios del valle y Ávila, Valladolid y Madrid, o el cuadro sinoptico sobre población (17.665 habitantes en el partido judicial), electores, reemplazo militar, riqueza y contribución de los municipios del partido judicial.

Para el partido judicioh de Cobreros se establecen las correspondientes tablas de distancias cuadros sobre población, contribución y riqueza. Agruparia a los resentes municipios del valle del Tiétar: La Adrada, Casillas, Escarabajosch (Santa Ma deL Tiétar), Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Navahondilla, esefilutob, Abrouth, que arrojarian un balance de 3.477 habitantes, que con fordo pattided de Arenas sumarian 21.142 habitantes para el valle del Tiefars

## Descripciones fistions:

Desde la descripción del partidd da Arenas de San Pedro se aborda el conjunto de la Sierra de Gredof. Deapués de la genérica de alturas y fragosidades, de "aspecto silvestfer feroz", y de su red hidrográfica, prodiga en gargantas, en la mayoria de los casos identifica la sierra de Gredos como una prolongación de la l'aramera. Senala el terreno como de serranía, montañoso y de clima benigno, surcado por gargantas, incorporando adjetivos de caracter turístico, como "pintoresco".

1
En cuanto a las aguas: ano es minos aburdante de aysuas y fuentes naturales», sitúa con precisión los rios cercanos a Arenas de San Pedro (Tiétar, Albillas, Arenal, Alardos, Candeleda y Ramacastañas) o las gargantas (Guisando, Homillo, Arroyo Castano), sin precisar más hacia el eote. llamando riberas a las de Lanzahita, Pedro Bernardo, Casas Viejas. Gavilanes y Mijares. Interesante, aunque confusa, la descripción de la supuesta garganta de La Adrada, asimilando el nombre de valle de La Adrada al del Alto Tiétar (pues vuelve a nombrarlo asi posteriormente en la de Casavieja y en el capitulo dedicado a Arenas de San Pedrok y que va a desembocar en el rio Tietar frente a Higuera de las Duetias

Igual asimilación de nombres ocurre con el barranco de las Cinco Villas desde el puerto del Pico como barranco de Mombeltrán.
«...las fuentes naturales y gargantas son infinitas que toman los nombres de los pueblos por donde pasan, y contribuyen á la formación y aumento de los $r$, antes expresados..."

La confusión con respecto al municipio de Casillas es evidente, pues sitúa a esta población junto al puerto del Pico, aunque adscrita al partido de Cebreros. Quizá el desacierto provenga de la identificación de su homónimo arroyo entre Arenas de San Pedro y La Parra. Sin embargo, luego se contradice cuando señala sus límites correctamente. En efecto, en la descripción del partido de Cebreros y en la parte referida al valle del Tiétar, vuelve a designar a los arroyos Casillas y La Adrada como tributarios del río Tiétar e impulsores de motizos y fábricas de papel.

## Clima:



La afirmación imprecisa de "combatido por los vientos" afecta a casi todos los pueblos del vallen deststand äcoma de clima frío (El Arenal, Guisando, El Hornillo, La Parra, Sotiloza la Adada); y templado (Mijares, Pedro Bernardo, Piedralaves, Paygles del Hoyo, Candeleda, Arenas de San Pedro).

## Producciones:

Aparte de las producciones típica $\$$ como vino, aceite, cereales, frutas, legumbres y hortalizas, ganado caldría, lanar y vacuno, destaca la producción de: pimiento colorado, castañas blancas y frescas, seda en capullos y gran cantidad de linos, colmenas, caza mayor y menor y pesca de truchas, anguilas y galápagos.

## Cultivos industriales:

Moreras y gusanos de seda (La Adrada, Casavieja, Cuevas del Valle, Higuera de las Dueñas, Sotillo de la Adrada, Candeleda, Arenas de San Pedro, Santa Cruz del Valle); lino (Cuevas del Valle, Arenas de San Pedro); cáñamo (Candeleda).

## Industria fabril:

La Adrada (4 molinos de papel); telares en Casavieja, Casillas, Cuevas del Valle, El Hornillo, Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Santa M." del Tiétar, Mombeltrán, La Parra, Mijares y sus paños, Pedro Bernardo (paños, 3 batanes, tintes, telares); Piedralaves ( 1 batán de paños); Candeleda con 30
telares y 1 fábrica de sombreros; Arenas de San Pedro, telares y 1 fábrica de sombreros; hilado de seda (Cuevas del Valle); tornos (Cuevas del Valle); resina (Guisando); teja y ladrillo (Mombeltrán, Candeleda); martinete de cobre (Mombeltrán); fabricación de cucharas y husos (Pedro Bernardo); fábrica de alfareria y hornos de teja y ladrillo (Arenas de San Pedro).

## Minerales y metales:

Fábrica de cobre (Arenas de San Pedro con 3 martinetes y hornos); cantería de caliza, cuarzo y granito y cristal de roca (Arenas de San Pedro); hornos de cal y yeso (Arenas de San Pedro). Minas de hierro en Arenas de San Pedro, Candeleda y Pedro Bernardo, aunque en una referencia imprecisa, quizá de tiempos pasados. Basalto, ocre, arsénico, plata y plomo en Guisando, Candeleda y Arenas de San Pedro. En San Esteban del Valle: «ииа mina de hierro y azuffe con un hermoso color de oro, lo cual dio margen en el año de 1834 a denunciarla conner ace este netal: no se beneficia en el diam.

Industria de la madera:
He aquí una valoracion de la vegetación, de la riqueza forestal y de frutales, en su belleza y utilidàd:
"...Los declives ó laderas de las miombishluras, las profindos, amenos y dilatados valles de Adrada, Aronas, Cahdelad, Nombeltran y el resto todo del part. contienen prodigiosa cantidad de Qtholado, bien constituyendo cord., montes, deh. y bosques impenetrables, ya fommathdo huertos, sotos, praderas y frondosos vergeles, en los que alternativameyde of encuentran los eleovalos y corpulentos pinos, que además del fruto natura) prap prcionan materias resinosas y excelente madera de construccion, robles y entinas, que la dan para combustibles, enebros, fresnos, chaparros, castaños, olizos, infinitas moreras blancas y de color, toda clase de frutales, hasta los de espino, innumerables oiñedos, arbustos y plantas medicinales y tintóreas, pastos bajos de heno, grama, trébol y alfalfa, y otra infinidad de prod. que seria prolijo enumerar.....

La Adrada (exportación a Toledo para la construcción); Guisando; El Hornillo.

## Molinos harineros:

La Adrada (7); Casavieja (i); Casillas (2); Cuevas del Valle (i); Fresnedilla (9); El Hornillo (7); Lanzahíta (6); Mijares (5); Mombeltrán (5); La Parra (1); Pedro Bernardo (5); Piedralaves (2); Poyales del Hoyo (2); Santa María del Tiétar (9); Sotillo de la Adrada (2); El Arenal (4); Candeleda (58 piedras entre harineros y de pimiento); Arenas de San Pedro ( 5 harineros y de pimiento); Santa Cruz del Valle (1).

Molinos de aceite:
Casavieja (1); Casillas (1); Cuevas del Valle (i); El Hornillo (1); Lanzahíta (2); Mijares (2); Mombeltrán (4); La Parra (1); Pedro Bernardo (3); Piedralaves (2); Poyales del Hoyo (d); Sotillo de la Adrada (1); El Arenal (2); Candeleda (8); Arenas de San Pedro (4); Santa Cruz del Valle (1).

## Molinos de pimiento:

Lanzahita ( 1 , y 8 ó 10 sequeros o secaderos); Poyales del Hoyo ( c ), Candeleda (58?); Candeleda ( 1000 parcelas con «segueros", secaderos de pimientos y castañas).

## Comunicaciones y Caminos:

Merece la pena detenerse en este capitulo (narrado en el de Arenas de San Pedro), pues recoge fielmente las dificultades orográficas que significa el escalón de Gredos, señalando los puertos de tránsito entre el norte con Ávila y el sur a través de Puerto del Pico (calzada entre Ávila y Talavera), Serranillos, Villarejo, Casavieja, Pedro Bernardo y Piedralaves ( ), y los de más difícil acceso de El Arenal, Hopgille y Candeleda.

La red de comunicaciones no saletien parada en el Diccionario: «Hay 2 carreteras provinciales solo con esplafzeda, o woque es lo mismo, sin firme, uno el del puerto del Pico que conduce degde esta c.â Extremadura por los puertos de Menga y del Pico, el cual se encyyentrat tan mal alineado, que con dificultad pueden subir carretas por algunos purtoft....

El resto de caminos los señala comb: asperos, y en regular o mal estado la mayoría. Únicamente se escapan a esta fatalidad la Cañada Real a Extremadura (Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Santa M" del Tiétar, Sotillo de La Adrada); buen estado (Lanzahíta); y el camino general de Extremadura (Mombeltrán y Arenas de San Pedro), también Ilamado "carretera general de arrecife de Avila a Talavera y Puente del Arzobispo», señalando sus puentes principales (sólo dos de piedra en Cuevas del Valle y Ramacastañas). Los recursos asociados a las comunicaciones, como posadas o fondas, son muy escasos: dos paradores en el Puerto del Pico, las cinco posadas de Arenas de San Pedro, alguna posada en Candeleda y alguna casa para peones camineros. Destaca, sin embargo, la arriería en los municipios de Cuevas del Valle y San Esteban del Valle.

## Urbanismo:

Las anotaciones son precisas en cuanto a las dotaciones de casas de Ayuntamiento, iglesias, ermitas, pósitos y demás edificios relevantes, expre-
sando el número de casas construidas en la mayoría de los municipios y el empedramiento de calles en algunos de ellos (la mayoría sin empedrar y en mal estado), haciendo especial referencia a la provisión de aguas: El Arenal ( 380 casas y 3 fuentes); Arenas de San Pedro ( 600 casas, 5 plazuelas, 2 plazas, 1 hospital, 5 fondas, 3 fuentes públicas y muchas particulares; Hontanares 24 casas); La Adrada ( 144 casas, 1 hospital y 3 fuentes); Candeleda ( 770 casas, 2 plazas y 1 plazuela, 1 hospital, 2 fuentes); Casavieja ( 315 casas y 6 fuentes); Casillas ( 200 casas y 2 fuentes); Cuevas del Valle ( 325 casas y 1 fuente); Fresnedilla ( 50 casas y 2 fuentes); Gavilanes ( 160 casas y 1 fuente); Guisando ( 240 casas y 1 fuente); Higuera de las Dueñas ( 3 fuentes); El Hornillo ( 160 casas de 2 pisos y 3 fuentes); Lanzahíta (120 casas y 1 fuente); Mijares ( 213 casas y varias fuentes); Mombeltrán (400 casas, 1 hospital y 2 fuentes); La Parra ( 100 casas); Pedro Bernardo ( 600 casas y 3 fuentes); Piedralaves ( 200 casas y 3 fuentes); Poyales del Hoyo ( 550 casas y 4 fuentes); San Esteban del Valle ( 200 casas de 2 pisos y 1 fuente); Santa Cruz delValle (200 dasas y 1 fuente); Sotillo de la Adrada ( 260 casas y 1 fuente); Santa-M" del Tietar (Escarabajosa) con 200 casas y 1 fuente; Villarejo del Walle.

## Educación:

Reseña sobre las escuelas de instritcion primaria con anotaciones del sueldo de los maestros más las pradtaciones de los alumnos en todos los municipios: La Adrada, 37 alumhowell Arenal, dos escuelas con 155; Arenas de San Pedro, 2 escuelas con mitate 100 alumnos; Candeleda, 80 niños; Casavieja, 50; Casillas, 30; Cuedas del Valle, 70; Fresnedilla; Gavilanes, 50; Guisando, 80; Higuera delasDueñas; El Hornillo; Lanzahíta, 30; Mijares, 60; Mombeltrán, 170; Navahondilla; Piedralaves, 90; La Parra; Pedro Bernardo, 40; Poyales del Hoyo, 110; Santa Cruz del Valle; Santa M. ${ }^{a}$ del Tiétar; San Esteban del Valle, 40; Santa Cruz del Valle, 40; Sotillo de la Adrada; Villarejo del Valle.

## Aspectos históricos y artísticos:

Se enumeran todas las iglesias y ermitas del valle. Siendo notable la narración de alguna, como la de Lanzahíta ${ }^{20}$. Anotación aparte la del Monasterio de San Pedro de Alcántara en Arenas de San Pedro y del palacio de D. Luis de Borbón. Sin embargo, incomprensiblemente no

[^22]hay referencia clara al castillo medieval del Condestable Dávalos. La descripción que se traza es confusa pues sitúa el castillo junto al palacio: wen los alrededores se encuentran restos de las antiguas nurallas y castillo que tuvo en la villa, de lo que apenas se conocen los cimientos; y algún que otro arco de puertas y paredones....). Declaración de semirruina del castillo del Conde de Montijo en La Adrada. Relación de la obra pía del Hospital de San Andrés de Mombeltrán, de la casa-castillo y del derruido convento de Franciscanos. De Candeleda se hace eco del estado ruinoso del castillo de los condes de Miranda y del suceso de la primera guerra carlista en 1836 en que el cabecilla Carrasco al mando de una partida carlista la invadieron y saquearon, asesinando al Secretario del Ayuntamiento y a un abogado. También de esta localidad son reseñables los fragmentos sobre las ermitas: de la de San Bernardo, donde acudian con los naturales los perros a herrarles como preservativo contra la rabia ${ }^{21}$; o de la de Nuestra Señora de Chillaeomo togar donde se realiza un encerramiento de toros en la plaza sifuada frente a ella: acoererse los toros el día de la funcions.

Ya habiamos anotado en et monsis del bitionario de Miñano el error sobre la localización de los Toros̈dechusende:Pues bien, aquí se vuelve a reproducir el error, lo cual no ingese a Madez y sus colaboradores discutir acerca de su origen ${ }^{27}$.

## Otros aspectos:

Reseña de la feria de ganado de lepdrada el 1 de noviembre: «En la Adrada hay otra ferin que empieza et 1 " de noviembre, y en ella se venden tanbien los géneros del país, ganados y otros varios art. mercantiless; y de la de Mombeltrán el 4, 5 y 6 de agosto. Feria de Arenas de San Pedro, el 15 de octubre. Manantiales de agua mineral en Piedralaves ${ }^{23}$.

Así pues, como hemos podido comprobar, el Diccionario de Madoz resulta ser el mejor compendio, después de las «Respuestas» del Catastro de Ensenada en el siglo XVIII, de datos sobre los municipios del valle del Tiétar. Habrá que esperar a los Censos y Anuarios de los servicios de

[^23]estadistica a finales del XIX y comienzos del siglo XX para encontrar una información tan ingente y rica en su variedad.


Los pueblos orientales del valledetilictar (desde La Adrada a Navahondilla) tenían divididas las instancias $\neq \overline{\text { d ministrativas entre diversos muni- }}$ cipios: el partido judicial sería Cebreros, mientras que su distrito electoral correspondía a Arenas de San Pedre, asi como la Estafeta, y Talavera de la Reina como sede de la Administración de Correos. Arenas de San Pedro se constituiría en centro comarcal a todos los efectos para los pueblos del oeste del valle (considerando desde Piedralaves a Candeleda), aunque $\sin$ la Administración de Correos que seguía dependiendo de Talavera de la Reina en la provincia de Toledo.

## Geografía General de España y Diccionario General de todos los pueblos de Don Juan Bautista Carrasco, 1861 ${ }^{55}$.

Este diccionario no puede ser más desafortunado en su breve redacción

[^24]
 Hatcost
 ตeratzatos



dicomanakio ceneral te todos los puerlos (-7nー D. diav batista canhasor.


TOMO 1
fNDICES y LINEAS GENERALES,


sobre el valle del Tiétar, situando el nacimiento del río en la «Venta del Ciego», por la del Cojo, en las inmediaciones de Guisando, donde aprovecha a su vez para situar a los Toros de Guisando, «en el término de cuya villa, proxima a la sierra de Gredos...., error ya detectado en casos anteriores. Eso sí, pinta los «pinares salvajes que surten de madera a toda la Vera de Plasencia", aunque comenta que los habitantes de Navalmoral y Serradilla no los conducen por el Tiétar a causa de los «despeñaderos y precipicios". Concluye por fin adjudicando la desembocadura del río Ramacasanas directamente en el Tajo.

Itinerario Descriptivo Militar de España, 1866, $1867^{2 \mathrm{~b}}$.

Este interesante documento analiza los sistemas de comunicaciones y los recursos o aprovechamientos correspondientes en los trayectos.

En el Tomo I, de 1867 utiliza datos sobre el terreno desde 1863 a 1865 y los reconocimientos anteriores desde 1847, mientras que los datos aportados sobre el vecindario son del Censo oficial de 1860.

En el Tomo II referido a Castilla la Nueva y Burgos, se hace una exposición de las principales vías que unen Ávila con Toledo y Talavera,
 Estado Mayor del Ejército, Madrid, 1866-1867, tomo II, pp. 85, 204, 20s, tomo VL, pp. 205-206, 207209, 216.
dejando prácticamente al margen el territorio longitudinal del valle paralelo al río.

Itinerario n." 67 . De Toledo a Avila por Talavera de la Reina: 183,5 km. Refiriendo los siguientes municipios: Ramacastañas, $l$, d. 22 hab. 24 km . Poca capacidad y escasos recursos. Mombeltrán, z. 338 hab. 9 km . Regulares condiciones para el alojamiento. Cuevas del Valle, 0,243 hab, $4,0 \mathrm{~km}$. Regulares condiciones para el alojamiento.

Observaciones del camino: «...El camino que ahora se sigue es carretero nutural y pedregoso en su arranque. Atraviesa por un terreno bastante ondulado y cubierto de encinares espesos, las derivaciones de la sierra de Nazamorcuende. A 7 km de Velada se afraviesa el río Guayeronas sobre el que hay untas praderas, sobre el que hay unas pasaderas; el terreno en este punto es muy fangoso. A $20,5 \mathrm{~km}$ se pasa por un puente de piedra de once arcos el río Tiétar, limite de las procincias de Toledo y Avila, y de las cappanias gemerales de las dos Castillas; a la entrada del puente empalma; por la defechatand campme de Buenmucntura, y se separa; por la izquierda, otro a Guadalupe. El que se describe continuia por terreno de la misma clase; pasa por dos pequeños suentereghte de los 21 km , los arroyos de Matasnillo y Corchito, y a la entrada en Ramuchiffate, al rio de este nombre por un puente de piedra de dos arcos. De Velada a Smadastazas sporo se encuentra una casa. En Ramacastaños envalma, por la izquietan el cantino al Barco de Ávila, por Arenas de San Pedro. De Ramacastañas a Ádadaunvretera está terninada, y asciende por cl estrecho valle del Ramacastañas, ert Ta sibhtra de Gredos, cubierta de bosque. A 5,5 kin de Ramacastañas se separa por la $1=$ qufaqda, un camino a Arenas de San Pedro. La carretera vuelve a cruzar el río por wo plente de dos arcos a la salida de Cuevas del Valle, y remontando la orilla izquierda para pasar, a 4 knı, cl puerto del Pico, en la âspera sierra de Gredos; en all cruza por últina vez el citado río por el puente Raso. El puerto tiene en la subida algunos trozos de mucha pendiente. En la bajada sigue la carretera con marcadas ondulaciones el curso del arroyo del Piquillo, que se cruza a $6,5 \mathrm{~km}$ de Cueons del Valle por un pontón..."

De Ramacastanas a Guadalupe por Puente del Arzobispo y Puerto de San Vicente: 106,5 km.

Observaciones del camino: «Arranca a la izquierda de la carretera de Talanera de la Reina á Ávila, en el puente sobre el Tietar, 3,5k. Antes de dicho pueblo ... su tránsito es dificil en época de Iluvias. Enlaza las cuencas del Duero y Tajo, y los distritos de Castilla la Vieja y Extremadura. Desde el arranque, asciende por la sierna de Navamorcuende, por terreno cubierto de monte, hasta 11 k. De Ranacastañas; desciende al rio Guayerons, de gran caudal en la estación de llureins y de lecho de arena....*

De Buenazentura a Ramacastañas: 19 kilometros. Ontanares, cas, Vecindario:16. $12,5 \mathrm{~km}$. Ramacastañas, $L .(d)$. Vecindario: 21. Distancia: $6,5 \mathrm{~km}$.

Observaciones de los pueblos: Escasísima capacidad y escasísimos recursos.
Observaciones del camino: «Es de herradura y arranca en Buenaventura, a la izquierda del camino de Talavera de la Reina. Recome el ovalle del Tietar, rio que en esta parte separa las provincias de Totedo y Ávila, y las capitanias generales de las dos Castillas. Sigue por el valle del Tietar á corta distancia de su orilla izquierda, por terreno cubierto de monte y dominado por el mismo lado por descendencias de la sierra de Narvanorcuende. A 3 kn de Ontanares, á la entrada del puente sobre el Tïtar, empalma con la carretera en construcciôn de Talavera de la Reina a Avilaw.

En el tomo VI referente a Castilla la Vieja se relacionan los siguientes itinerarios:

Itinerario n." 1.122. Avilaa Navemorcuptde: Distancia $70,5 \mathrm{~km}$, atravesando los siguientes pueblos: Nevalmpab/4urgohondo, Mijares.

Observaciones de los pueblos: Conthedinaedad tescasisimos recursos, excepto en Navamorcuende que ofech ategufares condiciones para el alojamiento.

Observaciones del camino: Es carnetert natural en los 9 km primeros y de herradura en los restantes. Remontalper terreno en lo general cubierto de monte y dehesas el curso del río Adaja hasta 4 km , que lo abandona para seguir remontando el de la Serna, su afluente, el cual se cruza varias veces... A 4 km de Burgohondo se pasa el Alberche por el puente del Toro, de piedra, con dos arcos, "y el camino remonta con pendientes sensibles, y por terveno áspero y cubierto de encinas y pinos, el arroyo Garganta del Puerto de Mijares. Pasa éstéa $13,5 \mathrm{k}$, en una namificación de la sierra de Gredos, que divide las aguas del Alberche y Tiétar, y desciende en la misma forma, sizuiendo el curso del arroyo de las Torres, del cual se za separando á medida que se arviza al Tiétar. El puerto suele cerrarse en la época de las netes. A $7,5 \mathrm{k}$. De Mijares se tadea el rio Tiétar, que separa las provincias de Avila y Toleto, y las capitanias generales de ambas Castillas. En Ia estación de las Iluvias es difficilel puso del rio. El camino asciende en la misma forma por la sierra de Nauanorcuende», ramificación de la de San Vicente, y en aquella villa empalma con el de Talavera de la Reina a Buenaventura.

Itinerario n." 1.123. Barco de Ávila á Ramacastanas por Arenas de San Pedro: 67 kilómetros. «...Arenal, u. Vecindario: 475 . Distancia: $16,5 \mathrm{~km}$. Arenas de

San Pedro, v. Vecindario: 527. Distancia: $7,5 \mathrm{~km}$. Ramacastaǹas, Vecindario: 22. Distancia: $10,5 \mathrm{~km}$.

Observaciones de los pueblos: Arenal y Arenas de San Pedro. Buenas condiciones para alojamiento. Ramacastañas con poca capacidad y escasos recursos.

Observaciones del camino: «Este camino es de herradura en su mayor parte. Faldea, por terreno cubierto en lo general de monte, las descendencias de la sierra de Gredos..." ....y el camino asciende suavemente por terreno pedregoso y cubierto de monte, para atravesar à 9 k . la sierra de Gredos por el Puerto del Archal, el cual suele cerrarse en las grandes nieves. Del puerto desciende corn fuerte pendiente y en zic-zac. A 16 k. cruza por un puente de piedra un arroyo de los que forman el rio Aremas, y desde Arenal sigue la orilla derecha de éste por terreno de la misma clase. A 2 k-pnstat arroyo Cabrillas por un puente de piedra de un arco, a 3,5 se ondea el Peón, y a la nutrada en Arenas de San Pedro se pasa por um pontón el Arenas». En đcfia villase une, por la derecha, el camino de Plasencia. El que se describe es carretgro; abandona el curso del rio Arenas y recorre un terreno accidentado fonsibito deáboles. A 3 k. cruza la garganta ó arroyo de Avellaneda, y en Ramacastañasempalma la carretera con la de Toledo á Ávila».

Itinerario 1.124. De Mombeltran a Atruntste San Pedro: 12 kilómetros.
Parra (La), v. Vecindario: 114. Distancip: 7 不 km . Corta capacidad y escasos recursos. Arenas de San Pedro, o. Vecinturto: 527 Distancia: $4,5 \mathrm{~km}$. Buenas condiciones para alojaniento.

Observaciones del camino: «Se separa á la izquierda de la carretera de Totedo á Avila por Talavera de la Reina, entre Ramacastañas y Mombeltran, á 5,5 k. del primer punto y á $3,5 \mathrm{k}$. del segundo. Es de lierradura; asciende con bastante pendiente, y por terreno cubierto de pinos la cuesta del Fronton, para saloar los cerros del Berrocal en una ramificación de la sierra de Gredos, de los que desciende á $2 k$. Del arranque al arroyo Peguera. Desde la Parra sigue su orilla derecha por terreno cubierto de olivares y viñedo; a $2 k$. La abandona, y cruza el arroyo ó garganta de Avellaneda, desde el cual se dirige à enppalnar, en Arenas de Snu Pedro, con el camino del Barco de Ávila a Ramacastañas. El camino descrito continúa a Plasencia".

Itinerario n" 1.128 . De Piedrahita á Cuevas del Valle por Navalsáuz: 50,5 kilómetros. Cuevas del Valle, v. Vecindario: 243 . Distancia: $16,5 \mathrm{~km}$.

Observaciones del camino: "Es de herradura y une las carreteras de Cáceres y de Talnoera de la Reina á Ávila... Remonta el férill valle del Comeja...A 7,5 k. Pasa el puerlo de Chia en la citada sierra de Villafranca, la cual se desprende de la Serreta de un ramal de la cordillera Carpeto-Vetónica, y divide las cuencas del Duero y Tajo... El puerto suele cerrarse en In época de nieves, y el camino desciende de â en Ia misma forma al Alberche. A $1,5 \mathrm{k}$. De Garganta del Villar pasa dicho rio por un puente de piedra con dos arcos, y el canino, despues de atravesar a 4 k . La loma de Cañada-Alta, empalnu, á 2 k . De Navalsíuz, con la carretera de Toledo á Ávila por Talnovera de la Reina, en el puente Nuevo, entre Cuexas del Valle y Mengamuñoz, a $14,5 \mathrm{k}$. Del prinuer pueblo ó 12,5 del segundo*.

## CRovica Crónicas e Historia de Ávila de Don Fernando Fulgosio ${ }^{7}$, 1870.

PROVINCIA DE AHHA, La Crónica de la provincia de Avila de Fernando Fulgosio, señala en sus primeras páginas los limites provindates en su zona sur desde La Adrasu terteno abrupto y los puertos que comunican con el norte. Signifa la riqueza forestal en cuanto a dombustibles y materiales de cons-
 Ifrucción, su cantera y su producción ganadera haciendo hincapié en el potencial hidrico desaprovechado en la irrigación y en la fuerza motriz para la industria fabril, así como los lugares de intercambio, las ferias (La Adrada, 1 de noviembre y el 31 de
agosto en Arenas de San Pedro).
Atribuye el retraso de Ávila no a la permanencia de los derechos señoriales o la amortización, como habían mantenido los liberales a lo largo de todo el siglo, sino fundamentalmente a la expansión castellana más allá de sus fronteras naturales, a la pérdida de la identidad castellana en siglos anteriores, por el privilegio concedido a Sevilla en función de su comercio con América.

En su capítulo VI dedicado al partido de Arenas de San Pedro no aporta novedad alguna sobre la descripción de Madoz, reproduciéndolo y añadiendo epítetos como "enhiestas cumbres" y «precipicios y derrumbaderos de silvestre y espantable aspecto".

«Desde los altos de Almanzor, parte culminante de Gredos, se lanzan al sur de la cumbre algunos pequeños contrafuertes, dos de los cuales costean por uno y otro Lado el camino de Ávila a Talavera por el Puerto del Pico. Entre los montes de Casillas y Cadalso citados en la divisoria del Duero y en una notable depresión bien próxima a la orilla derecha del Alberche, nace el Tiétar.....

- EI Tiétar nace junto a Escarabajosa en un terreno bastante abierto...Por lo que toca al Tiétar, que es el más meridional y que corre en el terreno más bajo de la Provincia es, sin cmbargo, el que menos beneficios presta a la agricultura, arrastrando sus aguas por una cañada...pero más solitaria y cubierta de maleza y de

[^25]monte bajo muy espeso. Las aguas que se aprovechan con el mayor esmero y con gran esmero para la agricultura del país son las de muchas gargantas que recibe el mismo río por la derecha.....
"...Sobre \&1 se presenta un terreno estratificado compuesto principalmente de gheis... y de caliza metamorfica que en algumos puntos es verdadero mármol....al Sur de la provincia, entre la micacila, desde Hontanares a Candeleda, y ain se contimum en la Provincia de Toledo hasta Cervera y pasado Montesclaros.....

En el capítulo de montañas resaltan algunos nombres en la cartografía al uso: Pico Zapatero, Sanchon, Pinosa, "el Cuchillo", los Gavilanes, «los Arenterazos", y «la Lancha del Cuervo* entre El Tiemblo y Casillas.

Con la red hidrológica, Martín Carramolino expresa su crítica opinión sobre el desaprovechamiento de terfuerza hidráulica de todas las gargantas, e invita a los fabricontes e industriales del reino a estudiarlas y explotarlas, poniendo como antecedente y ejemplo los martinetes de cobre, fábricas de papel, batanch y molinosharineros ya existentes.
$\cdots x^{2} x^{2}$
La fertilidad del valle del Tiétar, "por tadupuracde su clima", queda reflejada dentro de la clasificación de zonz calide templada", atribuida por el Anuario Estadístico de 1858 y la Gath dंé Forasteros de 1871 a 1872: ocupan esta zona los pueblos llamados de pleertas abajo, que son los situados en las faldas y valles de las sierras más meridionales de la Provincia. La adaptación de una gran variedad de cultiy os avalaría esta clasificación climática, con cultivos tan especiales como ef de la morera para la fabricación de seda, que proveía a las fábricas de Talavera de la Reina.

Mención especial merece la descripción de la riqueza minera que partiendo de los vestigios históricos de los escoriales del partido de Arenas, proporciona una literal «Relación de las minas que existían hace pocos años en la Provincia, con expresión de su estado actual», según el Registro del Gobierno Civil del año 1860. Si bien se anota la decadencia progresiva del sector, pues aunque se describe su composición mineral, se precisa que ya han sido abandonadas:

| Población | Nombre de la Mina | Mineral |
| :--- | :--- | :--- |
| La Adrada | La Dolorosa | Material argentifero, |
| La Adrada | Felicidad de los pobres | Cobre y plata |
| Casillas | Soledad | Pirita arsenical |


| Población | Nombre de la Mina | Mineral |
| :---: | :---: | :---: |
| Fresnedilla | Esperanza | Plomo, Pirita arsenical |
| Higuera de las Dueñas | La Sobresaliente | Plata y otros metales |
| Higuera de las Dueñas | Estrella de Oro | Galena y pirita arsenical |
| Higuera de las Duerias | California | Galena argentifera y pirita arsenical |
| Higuera de las Dueñas | Santa Bárbara | Galena y pirita arsenical |
| Piedralaves | Santa Bárbara | Plomo argentifero y pirita arsenical |
| Sotillo de La Adrada | La Elvira | Pirita arsenical |
| Sutillo de la Adrada | Abundancia Castellana | Pirita arsenical |
| Sotillo de la Adrada | La Carolina | Plomo argentifero y pirita arsenical |
| Sotillo de la Adrada | Nugertimerica | Plomo argentifero y pirita arsenical |
| Sotillo de la Adrada | La | Galena argentifera y pirita arsenical |
| Sotillo de la Adrada | kella Enriqueto | Plomo y pirita arsenical |

Relación de minns en el valle del Tiefayey 860

Las comunicaciones siguen constitiyendo un problema para el desarrollo provincial: sólo se menciona la Gäretera de tercer orden entre Ávila y Toledo por Arenas de San Pedro (ennobれas de ejecución), o los caminos de: Ávila a Piedralaves por Navalmofal Y Y Burgohondo; de Ávila al camino $^{\text {B }}$ vecinal de Cebreros al Sotillo, pof Eebreros y El Tiemblo; de Cebreros a Sotillo, tocando Escarabajosa.

Para acabar con esta relación de diccionarios, guias, itinerarios y estudios, qué mejor aportación que el estudio riguroso llevado a cabo por D. Felipe Martín Donayre en la década de 1870, con un exhaustivo trabajo de campo, al que no me cabe duda que le ayudó la consulta de las obras reseñadas.

## Memorias de la Comisión del Mapa Geológico de España (Ávila) de D. Felipe Martín Donayre, 1879 ${ }^{\text {wi }}$.

Estas Memorias, autorizadas por la Dirección General de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio en 1873, constituyen un excelente estudio físico-geológico de la provincia de Ávila construido sobre las

[^26]
geografía física, descripción geol反gica y relación entre naturaleza del suelo y producciones vegetales, Bo en capitete dedicado a la orografin se delimita con claridad la ubicacionded valle del Tiétar como comarca independiente, además de señalar detrerecistín là posición de las principales alturas y la orientación de las siegris:
«El enorme macizo de la sierra de Guddes separa y casi aisla del resto del territorio de Avila el valle del Tielar, cuybs padeblos pertenecientes todos al partido de Arenas de San Pedro, se conumican y cometcian más fácilmente con los de Toledo y Caceres que con los de su propia provincia. Para internarse en esta y llegar a la capital, tienen los habilantes del valle que cruzar dos altas divisorias, luchar en el invierno con la gran contidad de nieve que cierra sus puertos. Los principales de la sierra son los de Casillas, Navnluenga, Mijares, Serranillos, el del Pico, el del Peon, el de Sierma Llana, que alcanza una altura de 2.220 metros, y el de Tomavacas; pero solanuente dos, el de Tornavacas, cuya altura ya conocemos, y el del Pico que está 1.552 metros sobre el nivel del mar, son verdaderamente transitables. Por cl primero se comunican los pueblos del paritido de Barco de Avila con los de la Vera de Plasencia, y por el segundo pasa la calzada que desde Avila se dirige á Talavera de la Reina ${ }^{31}$..."

En el capítulo relativo a los valles, aparte de la obligada fijación y delimitación ( 72 km de longitud, 3 a 6 km de anchura altitud de 400 a 700 m ), proporciona una halagadora descripción: «el más rico y extenso de la pro-

[^27]vincian; aconarca cuyas zonas clinatologicas varian desde la airtica a la cálida templada, las producciones tienen que ser necesariamente muy diversas». Pero esta descripción está enfocada con determinación a poner de manifiesto el carácter productivo o potencialmente productivo de la comarca. En este sentido es natural la sorpresa que causa la profusión de «morales de fruto rojo y blanco que alimentan la vida de los gusanos de seda", o los abundantes pastos de invierno y verano, así como la enorme masa de monte bajo (matorral de jara, lentisco, brezo y madroños); la riqueza forestal (pinos, encinas, robles y castanos); los cultivos hortofruticolas, destacando los aextensos plantios de pimiento de molino». En efecto, no desaprovecha la oportunidad Martín Donayre en reprochar que sólo se aprovechan las aguas de los arroyos o gargantas para el riego, quedando amplias zonas de la vega del rio sin irrigación.

Especial atención merece la-determinación de las alturas exactas de los principales accidentes grográficos, realizadas con científico criterio a partir de las mediciones efectuađākon tn parometro aneroide, acompañándolas en un extenso cuadro junto a su forqhación geológica, oscilando sus medi-
 puente sobre el Tiétar en la carretera de Avila a Talavera (Ramacastañas).

Capitulo distinguido es el de latadx等mfía, dividido su estudio en cuencas, e inscrito el Tiétar en la delqajo. Después de relatar el recorrido del arroyo Avellaneda desde la Venta ded Cojo hasta su desembocadura en el Alberche (termino de Navahondilha) como limite separador de las provincias de Madrid y Ávila, nos adentnamos en la pormenorizada descripción del colector del rio Tiétar:

Nacimiento: Venta del Cojo a 740 m . Curso por la provincia de Ávila: 14 km . Inclinación media: 0,65\%. Dirección: E-NE a O-SO. Caudal en origen: $0,474 \mathrm{~m}^{3}$.

Continúa la secuencia con un catálogo de los principales afluentes y gargantas con sus recorridos, limites y pendientes respectivas, si bien es cierto que sobrevienen algunos lapsus $u$ omisiones (gargantas de La Adrada) y una cierta imprecisión en la denominación de los topónimos hídricos.

Afluentes por la izquierda, sur: Arroyo Castaño (con su tributario Arroyo de la Labranza).

Afluentes por la derecha, norte (Gargantas): Gorgocil, Molino del Cubo,

Majalcabo, Arroyo de Piedralabes (arroyos de La Adrada y Piedralabes), río Buytraguillo, arroyos de las Pozas y de Rojuelos (con aportes de las gargantas de la Zarzosa y de los Molinos), Robledosa, de las Torres (Chorrera de Blasco Chico), Gargantilla, Pedro Bernardo, Lanzahíta, río Ramacastañas (aportes de los arroyos Lobos y Villarejo), Villarejos, río Arenas (aportes de las gargantas de la Dehesa y del Puerto), arroyo de los Quejigos, Guisando, Avellaneda, arroyo de los Enriaderos (llamado en distintos tramos Hoyuelo y Albillas), de las Muelas, Blanca, Chilla, Alardos.

En cuanto a la climatología, se lamenta Martín Donayre de la carencia de observatorios cientificos de medición, incluida la propia capital de la provincia, si bien esto no es óbice para que englobe al valle del Tiétar dentro de la categoría de zona climatológica "cálida templada", siguiendo la estela marcada por el Anuario Estadístico de 1858, y a la zona comprendida por debajo de una altitud de 380 m , como subtropical. Lógicamente, clasifica como de zona fría aquéllas alturas que circundan el valle, como el puerto del Pico o el de Mijares. Establece yna temperatura media anual para los pueblos del valle entre $4^{\circ} \mathrm{C}$ y $18^{\circ} \mathrm{C}$ y añade una medición propia de máxima de verano ( 28 de agosto derieth) eh $445^{\circ} 6$ y de mínima $30^{\circ} \mathrm{C}$. Relata que las mínimas de los meses invernalestio stieten bajar de $0^{\circ} \mathrm{C}$ y señala la ausencia de nieves excepto en láctubres. Pese a describir de "caliginosa" la atmósfera veraniega, concluyebteq̣l resto del año es húmeda, sobre todo en primavera, cuando se empleta a producir una intensa evaporación ${ }^{2}$.

La parte segunda de la Memoria qonsiste en un memorándum técnico-geologico, objetivo en sí misma, muypormenorizada, de la que extraemos algunas conclusiones generales: formación granitica atravesada por diques porfídicos (rocas formadas por cristales de feldespato y cuarzo) cubiertos en pequeñas extensiones por rocas de los periodos azoico (periodo precámbrico, $\sin$ vida), cambriano (o cámbrico, dentro de la era paleozoica, hace 600 millones de años y diluvial (referido a la era terciaria y cuaternaria, con aportes sedimentarios producidos por los depósitos transportados por las masas de agua que desembocan en el colector del Tiétar).

Hay que resaltar la localización de la masa de materiales calizos en torno a Arenas de San Pedro (Prado Carnero, Vado de la Calera y Cerro del Águila ${ }^{31}$ ) y su asociación con oxidos metalíferos para explotación minera.

[^28]La parte tercera ${ }^{24}$ está dedicada a la agrología, en su calidad de conocedora de las relaciones entre suelo y vegetación, presentando de forma sistemática aquellas especies de vegetación espontanea encontradas, sobre la base del estudio de D. Miguel Colmeiro Apuntes para la flora de las Castillas en 1849 y los trabajos del ingeniero de Montes D. Máximo Laguna.

Dentro de las plantas dicotiledóneas cita a los Cistus (ladaniferus, laurifolius, populifolius) o jara común, como especie predominante en el monte bajo del valle hasta $\operatorname{los} 700 \mathrm{~m}$ de altitud; Pistacia lentiscus o lentisco; Pistacia terebinthus o cornicabra (árbol pequeño). Entre las leguminosas y dominando los matorrales de altura, destaca la Genista barbadesii o cambrión que acompaña a los piornos negro, merino, albar, retama blanca y retama negra. Los cambriones y piomos constituyen un paisaje característico de Gredos y suponen un aporte alimenticio para la trastermancia ganadera.

El piorno negro (Sarothomuns purgans) se sitúa en el limite inferior de los 1.400 m y el superior on tes $2: 000 \mathrm{~m}$, mientras que el merino, menos extendido y disperso, se mantienc equtre $\operatorname{los} 1.150$ y 1.500 m , y el piorno albar (Cytisus albus), abunda nisbos

La retama negra (Sarothamnus sofpaya) se extiende por doquier en la falda sur de Gredos mezclándose cou di pionto negro hasta una altitud de 1.500 m , mientras que la retamablanda (Genista florida) inunda el monte bajo del valle del Tiétar, entre las bodsques de pinos negrales y piñoneros; se halla a veces en altitudes de 1) 300 m , pero $\sin$ rebasar el limite inferior de los piornos negros.

Todas estas especies leguminosas ofrecen un hermoso espectáculo en su floración en tonalidades amarillas a finales de primavera y comienzos de verano, resultando un elemento relevante del paisaje de las sierras que bordean el valle. Además, estas especies suministran una gran parte del combustible consumible por la población.

Dentro del grupo de dicotiledóneas: la madreselva (Lonicera etrusca) de carácter mediterráneo-subtropical; la calabacera (Adenostyles petasites); el abrótano (Artenisia tinctoria); el madroño (Arbutus unedo); el brezo (CaIluna oulgaris y Erica cagans); orégano (Origanum virens); tomillo (Thymus vulgaris y serpillum); romero (Rosnarius officinalis); carminera (Plyytolacca decaudra); torvisco (Daphne guidium); ortiga (Urtica dioica).
Pero dentro del gran taxón de las dicotiledóneas, conviene resaltar la pre-
sencia de los elementos arbolados, que constituyen una de las riquezas más sobresalientes del valle del Tiétar: Nogal (Juglans regia); aliso (Almus glutinosa), árbol ripícola por excelencia junto con el sauce (Salix triandra) y el álamo (Populus alba, purpurea, nigra), bordeando las gargantas; castaño (Castanco oulgaris) cultivado en amplias manchas hasta una altitud de 1200 m ; roble (Quercus foza), taxón que engloba a melojos o rebollos y quejigos, cuyas densas manchas se extienden desde el monte bajo hasta altitudes de $1.500-1.600 \mathrm{~m}$; encina (Quercus ilex, bellota, coccifera), formando un gran bosque mediterráneo, a veces denso y casi impenetrable, otras veces adehesado en las parte baja del valle; enebro (/umiриеrus communis).

Mención aparte merecen las coníferas que pueblan las faldas de la sierra y las laderas próximas a las poblaciones: Pino albar (Pinus syluestris) en altitudes elevadas; cascalbo (Pimus laricio), como el anterior; piñonero (Pinus pinea) también conocido como albar, en aparente confusión con el syloestris; negral (Pinus pimaster), especie muy extendida por su aprovechamiento resinero, que crece entre 105400 m y $\operatorname{los} 1.500 \mathrm{~m}$, formando una ancha zona.

Por último, en esta pormenorizadà nolión dê vegetación espontánea, Martín Donayre se detiene puntuaimente ên las acotiledóneas o talofitas, reseñando la abundancia de diezicaree especies de la familia de los helechos, algunas de los hongos (agatchis) y de varios musgos y líquenes, completando así este magnífico catailgğo referencial.

Para terminar esta Memoria, son dereferencia obligada las páginas dedicadas a la agronomía, sin duda alentadas por el éxito que tuvo la Exposición General de 1857 sobre productos de la agricultura española celebrada en Madrid en la montaña de Príncipe Pío y recogida a su vez en una Memoria citada por el autor.
De las plantas cultivadas destaca en el valle del Tiétar varias especies y sus productos derivados:

Lino común (Linum usitatissimun), sembrando la linaza en primavera, quitando sus semillas en agosto, curando después los tallos para separar la cuticula y las partes leñosas de las partes aprovechables. Estimando la producción media anual para toda la provincia en 126.450 kg .

Frutales: naranjo (Citrus oulgaris), limón agrio y dulce (Citrus linonium y limella), hasta los 550 m de altitud. También, aunque en menor medida, cita el cultivo de almendro, melocotonero, albaricoquero, ciruelo, cerezo,
cerezo garrafal, granado (exclusivo del Tiétar), guindo, peral y manzano. De estos últimos, el partido de Arenas de San Pedro recogía 255.000 kg , exportando cerca de 20.000 kg y el partido de Cebreros 133.000 kg , exportando 67.000 kg .

De la vid (Vitis vinifera) destaca el partido de Arenas de San Pedro y el de Cebreros como grandes productores provinciales, es decir, en aquella época incluye todo el valle del Tiétar.

De las leguminosas da cuenta sobre todo de la alubia o judia (Phaseolus vulgaris) como cultivo de regadío en tierras bien labradas, mullidas y jugosas, sembrándose en mayo, y recogiéndose en septiembre. De entre ellas, significa como específica y limitada al valle del Tiétar, a la «judia de careta" (Dolichos melanophihahmus) como cultivo de secano.

Como cultivo de huerta, habla de las excelentes condiciones del valle para la reproducción con daracter easi de exclusividad provincial del melón (Cucumis melo) y de la sandia (Cucumfis citrullus).

Del secular olivo (Olea europea safici) se afirma yure se cultiva en la región que le es propia, es decir, el valledep lietąr y ta parte inferior del Abberche, a menos de 900 m de altituq, ecefrandor la producción media anual en 7.113 hectólitros, de los que seeexportan 4.675 . Destaca el partido de Arenas de San Pedro con una preduqqaion de 6567 hectólitros y exportando 4.132 .


La última descripción importante corresponde a algunos productos muy especializados del valle, la cría de gusanos de seda, el tomate y pimentón. El moral (Morus nigra) y la morera (Morus alba), aunque ya solamente usados como madera para ebanistería, constituyeron en el siglo pasado la alimentación para la cría del gusano de seda, materia prima para la fábrica de Talavera de la Reina (1748-1851), aspecto este ya descrito en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada un siglo atrás.

El pimentón dulce y picante (Capsicom annuum), de esmerado cultivo en la zona occidental del valle, se siembra desde los semilleros en la primavera, y se recoge en verano y una vez que adquiere su tonalidad rojiza se deseca por medio de estufas para ser molidos. La producción anual media es de 146.120 kg , de los que se exportan 42.000 kg . El tomate (Lycopersicum esculentum) también se cultiva esmerada y extensamente en el valle, aunque en menor medida que el pimiento.


Mapa geolosico de Ávvila. Memorias deval.Compzum dell Mapa Geolósico. Tomo VII. Limina V1.

Pero toda esta relación agrológicałagronómica se complementa con un corolario final sobre la agriculturapmorincial y nacional en la que se vuelve prácticamente a las reflexiones de fos fustrados de finales del siglo XVIII (Ponz, Larruga y Borjas y Tarrius) de dos reformadores como Madoz. Esgrime Martín Donayre el argumento de que tanto la provincia de Ávila como la nación son pobres, sus productos están en desventaja con la extensión del campo cultivado, y necesitan aplicar a la agricultura un trabajo asiduo, enérgico e inteligente. Para mejorar esta relación es necesario, igual que a comienzos de siglo, que el propietario se convierta en agricultor y que los contratos de arrendamiento sean más largos, proporcionando a los colonos los recursos para explotar las tierras usufructuadas. Reclama por otra parte la creación de Bancos agricolas (semillas, etc.) y el uso de riegos y abonos, así como la mejora de los cultivos tradicionales pratenses y forestales (sumido en un progresivo abandono). En definitiva, se trata de todo un alegato en torno a la modernización del sector primario con la instalación de industrias, el fomento de la complementariedad con la ganadería y el establecimiento de granjas-modelo y campos de ensayo como medios de investigación, todo ello en la línea de las modernas economias agrarias europeas, para la mejora de los rendimientos para los empresarios agricolas y del nivel de vida de colonos y braceros.

# Los oficios de la memoria en el Alto Valle del Tiétar (Ávila): La fabricación del carbón vegetal de encina 

José Maria Gonzàlez Muñoz

## Resumen

Una sentencia del Consejo Real de 1863 ha permitido reconstruir un aprovechamiento forestal, hoyentixa desaparecido como actividad comercial, en el Alto Tiétar (Ávila). La fabricaçión de carbón vegetal a partir de leña de encina fue una activ vactorriente en el siglo XIX totalmente insertada en la estructura socio-económica de la comarca. Esta materia prima tuvo un uso extendido tanto como eigntuistible-rpara preparación de pólvora o en tratamientos medicinales.

## Abstract

A court judgment of the Roya(Coluncil in 1863 had allowed to re-create the production of wood charcoal, a dommercial activity that is no longer present today in the Upper Tiétar Walley (Ávila). Production of charcoal from oak wood was a common process in the nineteenth century, totally integrated within the socio-economic structure of this region. This feedstock had an extended use both as a combustible, for preparation of gun powder or for specific medicinal treatments.
«El carbón difiere en calidad según la de la leña que lo ha producido: es pesado, duro y sonoro, cuando la fibra de la leña es muy compacta ; este es el mejor de todos; el calor que desarrolla es muy activo y fuerte, $y$ su combustión, aunque ardiente, dura mucho tiempo. El carbón de encina verde del mediodía mantiene el fuego dos veces a lo menos más que el de la encina blanca del norte de Francia, y sus efectos, por el calor que produce, son en mayor proporción......

CHAPTAL, Jean Antoine, Quimica aplicada a la agricultura. Barcelona: Ed. Imprenta Jose Rubio, 1879, p. 33.

## 1. INTRODUCCIÓN

La memoria popular del Alto Tiétar presenta diversos registros que se han ido lamentablemente borrando con el paso del tiempo. Algunas actividades agrícolas o forestales, por diferentes razones, han dejado de tener presencia para pasar al acervo tradicional o, incluso, al simple olvido. En algunas ocasiones, esta será una de ellas, un documento puede ayudar a una posible reconstrucción a posteriori. Este es el caso de una sentencia del Consejo de Estado de 1863 , referente a un pleito sobre desavenencias en el remate de carboneo de encina. El origen del mismo fue una subasta del ayuntamiento de Mijares. Las desavenencias entre este último y el rematante originaron un largo juicio. Este problema judicial del pasado siglo $\mathrm{XIX}^{1}$ permite, en pleno siglo XXI, desenterrar del olvido este aprovechamiento forestal.

## 2. LA FABRICACTOXN DEL CARBON VEGETAL: ANTECEDENTES EN AVILA Y SUS USOS

El proceso de fabricacion del carbentegetal requeria en origen el acopio de leña, ya fuese a través de unásylastatuiblica, por posesión de los árboles a cortar o mediante compet defestos productos. El arrendatario podía ser un intermediario o el mismo carbonero. Posteriormente era necesario proceder a cortar la leña y trantportarla al lugar donde se fueran a emplazar las carboneras.

El carbón vegetal se elaboraba con los troncos y ramas de algunas especies arbóreas (Ej. Encina). El proceso requería de una combustión controlada y parcial en ausencia de oxígeno, en las denominadas "carboneras". La figura $n^{\circ} 1$ resume de manera divulgativa este proceso y su metodologia.

Esta materia prima tuvo un uso extendido hasta mediados del siglo pasado en ámbitos variados:

- Como combustible en las cocinas, estufas y calderas tanto a nivel doméstico como en la fraguas de las herrerías y en los hornos de las ferrerías, entre otros. Permitía obtener una temperatura intensa sin humo $y \sin$ necesidad de una corriente fuerte de aire.

 scgunda. Madrid: Imprenta de la Revista de-Legislación, 1866, PP. 22 -26.


A finales del siglo XVIII se fabrigatof corbón vegetal en el valle del Tietar, concretamente en la villa de Mgmbeltran. El martincte de esta localidad producia este combustible de los pinos caidos o inutiles². También esta documentada la producción de carbon vegetal en el norte de la provincia de Avila a mediados del siglo XIX?

## 3. EL PLEITO ENTRE PIO BENITO Y EL AYUNTAMIENTO DE MIJARES: CARBÓN VEGETAL EN EL ALTO TIÉTAR (ÁVILA)

El territorio del valle del Tiétar abulense ha proporcionado en los tulmos siglos una multiplicidad de aprovechamientos forestales: madera, mesina corcho, etc... En este trabajo rescataremos un aprovechamiento y necarsa renovable, hoy en dia desaparecido; la fabricación del carbon vepenal er el siglo Xix en la localidad de Mijares.

[^29]El ayuntamiento de Mijares mediante acta municipal, el 9 de octubre de 1852 acordó subastar el carboneo de 32.000 arrobas $^{4}$ de leña de encina y de roble, respectivamente para atender su presupuesto de 1853. La estimación de los peritos indicó que se podía producir alrededor de 25.000 arrobas de carbón vegetal; es decir aproximadamente un $40 \%$ de la masa inicial. Esta estimación, a tenor de las publicaciones de la época ${ }^{5}$, es optimista; ya que se debería haber situado entre un $15 \%$ (mínimo) y un $30 \%$ (máximo) para carboneras al aire libre.

La encina es un árbol que puede alcanzar más de 25 metros de altura con un tronco usualmente corto y con gran profusión de ramas. Presenta hojas perennes, coriáceas y ásperas de un color verde oscuro en el haz y una tonalidad gris en el envés, con forma elíptica u oblonga con dientes espinosos.

La Comisión de la Florn forestal española documentó el paisaje del Alto Tiétar en aquellos años, corfa descripción de los árboles más abundantes en la llanura sur de Gretios:
«-Segunda jornada: De Piedralaves Na anzahita.
Las varias dehesas por donde crumatel camine están pobladas principalmente de encina, roble, alcornoqee, quejigo, fresno y aliso....
El 14 de junio de 1853 un decręteldelt gobernador de Ávila dispuso que se señalasen los árboles y rama\$ quel fueran suficientes para la producción de carbón vegetal por valer-die 7.972 reales (Déficit del presupuesto). El cálculo incluía 86 encinas y 115 robles para ser cortados por el pie y, además, el ramoneo de 120 encinas adicionales.

La Real Orden, que fue finalmente firmada el 22 de septiembre de 1853, ratificó que dicho aprovechamiento se realizaría en los sitios de

[^30]

Vista actual de la deheso del fito Tiétar.
Trozal y Vaeta de los gorronales en Mijares. Dicho documento estipuló que se enajenasen lostárbokes indicadosen posterior subasta pública. Esta última fue acordada en sesionplenaria del Ayuntamiento de Mijares con la adición de una clatsula, el 27 de octubre de 1853 , que habría de generar posteriores probyemas entre las partes:
«Undécima. El carbón que se hagathede pesarse o aforase, descontando seis arrobas de cada carro por razán de tara; pero sujetándose el rematante al pago del mayor númerø defarrobas que resulten a igual precio que queden en el remate".

El acta de la subasta se realizó el 10 de enero de 1854 con la presentación del mejor postor, el vecino de Casavieja Pio Benito ${ }^{7}$, con la suma de 12.377 reales; un valor muy por encima de la estimación inicial de la subasta. Mediante requerimiento del gobernador de Ávila el alcalde de Mijares solicitó a Pio Benito su conformidad con la cláusula indicada anteriormente. El interesado respondió que su propuesta era una suma alzada que cubria el resultado de la producción de carbón, fuese el que fuese, indistintamente de las estimaciones preliminares.

[^31]El gobernador de Ávila mediante oficio el 24 de abril de 1854 aprobó el acta de remate del carbón vegetal que debía fabricarse de los árboles en cuestión: 86 encinas, 115 robles y la leña de otras 120 encinas. En la misma medida el gobernador instaba al ayuntamiento de Mijares a:

- Solicitar fianza al ganador de la subasta.
- Que se le compeliese a abonar el exceso de arrobas que salieran sobre las calculadas.
- Que se tomaran las medidas para la aplicación de la cláusula undécima de las condiciones de la subasta.
- Que si se producian más arrobas de las estimadas se informara oportunamente sobre las mismas.

La aceptación por parte de Pio Benito de las condiciones de la subasta se produjo el 18 de diciembre de- 7854 , entre las que destacan:
*2. El carboneo ha de hactacede 86 encinas y 115 robles que se cortarán, y de 120 encinas que han de ramonearse; no pudiendo dar principio a la corta hasta que el rensterfack menecido la aprobación del Gobernador.
3. La cantidad será satisfecha etmedahcêv entregada en Depositaría en tres plazos: el primero al daratiof pio a la corta; el segundo en el 30 de marzo, y el último en iguak तीindel mes de mayo, sin que se hiciese expresión de la condición 11, Gdibionada por el Ayuntamienton.

Posteriormente, el 4 de mayo de-185b, el propio Pio Benito escribió al alcalde de Mijares indicando que dejaba a beneficio de dicha villa los 115 robles en el precio en que fueron tasados. El certificado del citado ayuntamiento del 30 de agosto de 1855 especificó que Pio Benito sólo había cortado las 86 encinas mencionadas y no había podado las 120 adicionales; información que fue documentada por los empleados de Montes.

La situación entonces, por diversas razones que no aparecen en la sentencia pero que pueden intuirse, derivó en un conflicto entre partes. Las expectativas versus la realidad y los intereses se alinearon hacia el inevitable desencuentro.

Unos años después el gobernador de Ávila remitió un oficio, el 24 de abril de 1857, al alcalde de Mijares para que obligara a Pio Benito a proceder al pago del remate de la subasta, descontando 759 reales y 24 maraved ís correspondientes a los 115 robles que no cortó.


Diagrana esquemáfico de los elenentos de una carbonera.

La respuesta de Pio Benito al gobernador el 19 de mayo de 1857 nos ayuda a entender la propuesta que presentó a la subasta y el resultado de la producción de carbón finat:


- Sus cálculos originales sobre el tofal de árboles (86 encinas y 115 robles para ser cortadas, y 120 enojeara ramonear) habian indicado que podrían producirse unas 10.375 artubis de capbón.
- La estimación de su valor la fealionen bake unos 24 maravedis por arroba con un valor referencifice inicio de unos 7.114 reales. Su interés por la subasta le hizo pregentortuna oferta de 12.377 reales.
- El resultado final de producç̛すか́ d da carbón vegetal sólo había sido de unas 4.070 arrobas (Sobre 86 encinthas cortadas por el tronco). Por ello solicitó que, en base a la cláusulld tundécima, sólo debería pagar por la cifra final, no por la estimación inicial.

Tras diversas providencias del gobernador civil en contra de la petición de Pio Benito, este último presentó una demanda el 18 de junio de 1857 en el Consejo Provincial de Ávila. En ella solicitaba realizar el pago correspondiente a la cantidad producida, no la estimada y que el alcalde de Mijares suspendiera los procedimientos de apremio. El auto del Consejo Provincial, en diciembre de 1857 dio la razón, en primera instancia, al ayuntamiento de Mijares.

La apelación posterior de Pio Benito se elevó al Consejo Real a inicios de 1858. Este organismo judicial durante el proceso consideró que:

- «El referido ayuntamiento, al pedir autorización Real para el remate de que se trata, se limitó al número determinado de encinas y robles,
y al ramoneo de otros también determinados, a que se contrajo la autorización que le fue otorgada.
- La primera de las condiciones del pliego habla sólo del remate de leñas, producto de la corta de las encinas y robles, y del ramoneo determinados en la Real Orden de autorización.
- La escritura del remate no habla de otra cosa, hasta el punto de omitir la condición undécima al especificar las del remate; todo lo cual prueba que fue la leña la que se remató, y no el carbón que los peritos calcularon aproximadamente podría la misma producir.
- Así lo entendió el rematante cuando, para declinar la obligación a que por la referida condición undécima estaba sujeto, de abonar el exceso de arrobas de carbón que acaso resultase respecto al calculado por los peritos, manifestó que él habia rematado las leñas en cuestión por una cantidad alzada y no estaba obligado a semejante abono".

La sentencia se emitió el dedo enero de 1863 -más de diez años después de la intención del ayyntamiento de Mijares de realizar una subasta de leña para producir carbon vegetal fl Gonscio Real dictaminó que "cuando un Ayuntamiento, al pedtr atotoriaicion pafa un remate de arbolado, se limita a un número determinalfaterncinas y robles y al ramoneo de otros también determinados, la aholizacion debe entenderse limitada a esto precisamente, y no extenderclatynate a la cantidad de carbón que los peritos calcularon produciría la corton de los árboles».

## 4. CONCLUSIONES

Una sentencia del Consejo Real de 1863 ha permitido reconstruir un aprovechamiento forestal, hoy en día desaparecido como actividad comercial, en el Alto Tiétar: el carboneo. El texto ha permitido igualmente intentar comprender los mecanismos, intereses y procesos de las subastas públicas que los ayuntamientos del valle ejecutaban para sostener sus presupuestos.

La fabricación de carbón vegetal a partir de leña de encina fue una actividad corriente en el siglo XIX. Esta materia prima tuvo un uso extendido tanto como combustible, para preparación de pólvora o en tratamientos medicinales.

# El alcornoque (Quercus suber) en el Alto Tiétar 

Fernando Moreno Saugar

## Resumen

El alcornoque es el más exclusivo de los robles, debido a sus apetencias especiales de humedad y temperatura. Nuestro aroble del corcho" es uno de los últimos supervivientes delantiguo bosque húmedo que cubrió el área mediterránea. En la conta oeste del valle del Tiétar, Quercus suber constituye una franja formando pequeños bosquetes al borde de los arroyos, mezclado con otras espeçfşon (reascomo alisos, madroños o arces, pinos encinas y rebollos. Las numbiplespplicaciones y aprovechamientos del corcho desplegaron, sobre toderen ctsigio XIX, una amplia actividad industrial en el valle del Tiétar.

The cork oak is the most exclusive of all of the oaks due to its special fondness for damp conditions and temperatures. Our "cork oak" is one of the last survivors of the ancient damp forest that covered the Mediterranean area. In the western parts of the Tiétar valley, Quercus suber form a strip of small copses on the edges of rivulets or streams, mixed with other species of trees such as alders, 'strawberry' trees, maples, pines, holm oaks and Pyrenean oaks. The multiple uses of oak spawned a lot of industrial activity in the Tiétar valley, especially in the XIX Century.

## INTRODUCCIÓN

Este articulo es un pequeño homenaje a los «alcomoques», no sólo en el sentido literal de esta especie arbórea que cautiva a quien admira su belleza, sino a esos otros «alcornoques», habitantes de Piedralaves que han llevado con sorna y orgullo este apodo por los caminos de esta pequeña parcela de paraíso en la tierra.


El Quercus suber («roble del corcho» en latín), es una especie de la familia de las fagáceas (de hayas y robles) que presenta hojas de 4 a 7 cm de longitud, verdes por el haz y algo más claras por el envés, con bellotas de 2 a 3 cm que se dispersan desde finales del mes de septiembre hasta bien entrado el invierno. Presenta una corteza blanquecina que se extrae en periodos de 7 a 9 o 12 años llamada corcho, y está presente en el Mediterráneo occidental, desde Liguria hasta Portugal, conservando sus mejores manifestaciones en el cuadrante sudoccidental de la península ibérica, donde gracias a la influencia atlántica húmeda del sudoeste la precipitación es mayor. He aquí, pues, a nuestro héroe objeto de este estudio.

## PECULIARIDADES DE LA ESPECIE

Nos encontramos quizá con uno de los árboles más especiales del Mediterráneo. La cuenca del «Mare Nostrum", hace 35 millones de años, consti-
tuía una espesa selva subtropical, poblada de bosques lauroides termófilos e higrófilos (quedan de su recuerdo los bosques de Madeira, la laurisilva canaria, los canutos gaditanos y algunas loreras en el suboccidente ibérico), que con el enfriamiento y desecación paulatina, se vio sustituido por otro tipo de bosque, el mediterráneo (encinas, pinos, coscojas, acebuches...), el cual se impuso colonizadoramente a las antiguas selvas. De todas las especies mediterráneas, hay una que quiere, aunque levemente, recordar aquel esplendor subtropical: nuestro alcornoque. Esta especie necesita precipitaciones superiores a 600 mm , no tolera fríos intensos con temperaturas menores de $-15^{\circ} \mathrm{C}$, ni días continuos de helada, y se erige entre las fagáceas holárticas, como la más termófila, y entre los robles como uno de los más higrófilos, siendo entre los mediterráneos, con permiso del Quercus canariensis, el de mayor apetencia por la humedad.

Con estas entrecruzadas pmimbers climáticas y sobre un suelo ácido silicícola (típicamente granítico) comq el de nuestro valle, sin sequedad excesiva, con altas precipitáçones y clevađas temperaturas; aparece el más peculiar de los robles del viejo confinente: el alcornoque.

Todas estas características se danem nuestro valle, lugar de suelos ácidos, con un tipo de clima mediterratheo sublimedo de precipitaciones eleva-

das, pero con sequía y altas temperaturas estivales, tipo de clima en la clasificación Koppen (Csa), caracterizado por la existencia de inviernos templados y veranos secos y cálidos, donde la mayor parte de las lluvias caen en invierno o en las estaciones intermedias. Basta recordar las estaciones AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) de El Arenal, con 2.268 mm de media pluviométrica (de las más altas de la Península), y con una temperatura media de $17^{\circ} \mathrm{C}$ (similar a Andalucía Oriental) y con minimas históricas de $-9^{\circ} \mathrm{C}$ en 1946 y $-8^{\circ} \mathrm{C}$ en 2005 , y con una máxima más propia del Valle del Guadalquivir de más de $43^{\circ} \mathrm{C}$ en 2012 en Sotillo de la Adrada, nos encontramos pues en una zona donde el clima es idóneo para el desarrollo del Quercus suber, y así lo confirman los ejemplares de la especie que tenemos en el valle.


#### Abstract

HÁBFFAT EN EL VALLE La presencia del Quectussmber, em cotas bajas y semi-llanas, cuando no llanas, lo situó en los mejores suelos para aprovechamiento agrícola humano, y fueron en tiempes afe atopriocales despojados de su reino en favor de los olivares, los vinedoseobsprados de siega. Aún asi han perdurado hasta hoy pequeñas mạ̀̂tétaccipnes de cómo sería el alcornocal primigenio. En Piedralaves, exidfe an lugar, en el curso bajo del arroyo Venerito, que muestra un tupiéto bosque de alcornoques cubriendo los márgenes del arroyo, constituyendo ese tipo de selva mediterránea de bello lienzo que antaño cubrió el qeste peninsular.


El estrato arbóreo se compone casi exclusivamente de alcornoque, con algún que otro aliso (Ahus glutinosa) en el cauce inmediato del arroyo, con fresnos (Fraxinus angustifolia) en zonas más abiertas; el estrato arbustivo con matorrales nobles de madroño (Arbutus unedo); pero son las lianas de vid (Vitis vinifera) las que transportan nuestra imaginación a selvas remotas, amén de lo anterior, no faltan el rusco (Ruscus aculeatus) ni los helechos (del tipo pteridium). Todas las especies atestiguan el carácter higrófilo de este bosque.

Otro tipo de bosque puro, aunque muy mermado y pequeño, podemos encontrarlo en diferentes zonas del Alto Tiétar, uno de los cuales, el más accesible y digno de ser contemplado, es el que se encuentra en el margen de la antigua M-501, en las cercanías de Casavieja. Aquí, al desaparecer el elemento acuoso permanente (arroyo) que contemplamos en Piedralaves, el bosque no está particularmente húmedo, aunque presenta carac-
terísticas interesantes: nuestra especie arbórea Quercus suber vuelve a ser casi exclusiva, el elemento lianoide mengua, pero no desaparece, pues las hiedras (Hedera hélix) sustituyen a las parras. El estrato arbustivo se compone de durillos (Viburnum tinum), sin presentar un carácter cuasi selvático como el anterior, es un tipo de formación extraordinaria, llamativa, constituyendo el retazo de lo que serían la mayoría de las tierras del cultivo hoy, si la mano del hombre no hubiese pasado por ellas.


Alcornoques formando setos separadores de fincos

## ALCORNOQUES EN BORDES DE FINCAS

Nuestra especie vuelve a ser protagonista en los cierres tradicionales, de piedra seca, como parte de un todo, que un día llegó a ocupar, y literalmente arrinconada en la pared, comparte con diversas especies su reducto: arces (Acer titonspessulamum), rebollos (ऐnentus pyrenaica). Si la intervención humana cesa (desapareciendo las operaciones culturales tipicas tales como: arado, poda, siega...) observamos cómo, tras varios años de olvido del cultivo (principalmente en olivares), el alcornoque vuelve a reclamar sus predios y crecen jóvenes ejemplares aquí y allá, en las fincas abandonadas.

## BOSQUES MIXTOS

Llama la atención la facilidad con que el alcomoque se entremezcla con el pino negral (Pinus pinaster), mientras apenas se mezcla con los otros pinos del valle, aunque por diferentes motivos: con el pino silvestre (Pinus sylvestris) y el pino "cascalbo" (Pinus nigra) debido a la apetencia de estos de zonas más altas y con el pino albar (Pinus pinea), sí bien si llega a mezclarse, e incluso puede vegetar con vigor bajo la cubierta de los pinos parasoles, pero apenas tenemos manifestaciones de esta asociación dada la apetencia por la humedad del alcomoque, y cuando comparten el hábitat es en zonas bajas


Bosque de alcornoques asociadosapminer y ofras especies
y llanas, debido a la mayor capacidad del suelo para retener la precipitación (es curiosa, en cambio, Masociegión pino albar-encina en la parte oriental del valle, donde llegan a formatboriness estratificados ocupando las copas de los pinos el horizonte superion (tort ind y lasencinas el inferior (esto se puede comprobar en el cerro Pirges eौ Sưtillol y nos asombra la casi nula coexistencia entre robles y encinatson
La asociación pinaster-suber estap producida por ser ambas especies bastante higrófilas (basta recordar queldyinaster es el que pino que necesita mayor humedad de todos los pinos mediterráneos) y lo que podemos afirmar sin duda es que la regeneración del alcornoque (siempre lenta) es muy positiva bajo el manto protector de las acículas y la sombra del pinaster (es asombrosa la recuperación de nuestra especie en la zona del Canto Calzado en Piedralaves bajo la cubierta de los negrales). Al ser nuestro árbol una especie de semi-sombra (en su fase de desarrollo, cuando el ejemplar es pequeño, no tolera una exposición total al sol), la luz, que tamizada por las hojas, llega al suelo del pinar, donde siempre es más difusa que en lugares desprovistos de vegetación, se convierte en idónea para su desarrollo, así como los nutrientes provenientes de la descomposición del "ajaúgo" y la capacidad de estos en almacenar el agua de la lluvia.

## EJEMPLARES AISLADOS

Los ejemplares sueltos constituyen, sin duda, una vuelta de tuerca al proceso deforestador de antaño, y son especímenes que se han ido quedando


Alcornoques enire olitos
completamente solos, en su vegetacion, en zonas aisladas, entre prados, pajares, huertas, olivares , peroneug than sido respetados por el hombre por el beneficio que obtenia de elos. 5 constituyen, por su inmerso porte, autenticas leyendas vivas. Vamoszontmer a algunos de ellos por su importancia:

Alcornoques de la Cañ̄ptoñera-Trampal de Ulloa
En la parte baja de Piedralaves sobnerviven en "cotanos" algunos añosos ejemplares de porte hercúleo, algunos enfermos ya (por su propia senectud, o por la falta de cuidados que antaño se les proporcionaba), pero todos sobresalientes.

La zona está enclavada entre prados, olivares y pajares, con bastante disponibilidad de agua (la propia palabra «trampal» nos informa de la presencia de barro y lodo) donde crecen especímenes con perímetros superior a 4 m y alturas aproximadas de 15 m , de los cuales sobresalen dos de ellos por su porte y vigor.

## La Chozuela

Auténtico oquedal de alcomoques, rodeado de prados, pajares, y cercano a la garganta de Nuño Cojo, tenemos algunos ejemplares muertos y otros enfermos, aunque los más recios sobreviven aún. Son un conjunto excelente con tallas increibles con más de 10 m de altura y 3 m de perímetro.


Magnifico y antigno ejemplar de alcornoquyd
Apenas hay regeneración entre ellos puesto que son viejos para producir bellota de calidad y la mano humana ha impedido la recuperación de la especie.

## Pontón Bujera-Ropasanta

Junto a Nuño Cojo, en su margen izquierda, tenemos una pequeña superficie de lo que serían las tierras de mediana altura del Tiétar años ha. Castaños, robles, fresnos, alisos al borde del agua, pueblan este precioso rincón local, pero hay dos árboles que deslumbran al visitante: uno está al margen del camino y es inmenso, de más o menos $4,5 \mathrm{~m}$ de perímetro, el otro con nombre propio "Alcornoque del Pontón de la Bujera", era considerado el árbol más grande de España, pero un rayo le quebró la mitad, y aún así, subsiste como puede, con la pérdida de la mitad de su perímetro.

## Prado Manzano. La Sevillana.

Aquí, enclavado en uno de los márgenes de la C-501, cercano a la Dehesa y donde el bosque empieza a ganar terreno al cultivo, hay un alcornoque de medidas increibles, bien conservado y de aspecto excelente. La conservación y el amejoramiento de estos ejemplares es tarea de todos y ojalá consigamos que las generaciones futuras puedan seguir disfrutando de ellos.

## USOS

## Corcho

El corcho, utilizado como aislante, para tapones de botella, o como elemento decorativo (belenes, maquetas, etc) empezó a tener un uso industrial a finales del siglo XVIII, pero era anteriormente empleado para los mismos menesteres a escala más yocal desde la Edad Media.

El descorche industrial, realizado en el valle desde fines del siglo XIX, se realizaba por cuadrillas profesionaleş las cuales, con precisión de cirujano, marcan dos "cuellos", पितen tapante superior y otra en la inferior, con la medida deseada (aproxpradamente un metro) y tras realizar un corte perpendicular a estos, en đnesción arriba-abajo, y con el mango del destral, proceden a sacar el cortho flamado "pana" y a éste se le da una forma lo más rectangular posible|phīa facilitar su traslado a lomos de la caballería. Este proceso se realix̄́ siempre en verano, coincidiendo con la máxima actividad vegetativa del $\mathfrak{l}$ frbol, para minimizar los riesgos producidos por la «pela» o saca del corcho.

Tiene lugar cada 7-9 años dependiendo del grosor de la corteza nueva del alcornoque. Del corcho extraido se prefiere el de las ramas al del tronco y el primer corcho del árbol llamado «bornizo" solo sirve como aislante, siendo el resto de corcho a conseguir llamado "segundo" y «tercero", estos últimos de mucha mejor calidad. Está actividad aún pervive con algún éxito en nuestros dias, y es un aliciente económico añadido a la conservación de la especie.

Existió, incluso en tiempos una cooperativa local dedicada a la defensa de los intereses de los productores de corcho, "La Sociedad de Cotos", llamada así en honor al topónimo local «Campronera y Cotos». Los pequeños propietarios de alcornoques miembros de la asociación, vendian en conjunto la producción de estos, acordando un precio total y pudiendo negociar el monto de la venta en base a mayor interés. Hoy tristemente


Limina en la Memoria de los productos agricolas reunidos en la Exposicion General de
esta sociedad está desaparecida, siendo su recuperación tarea interesante en mano de todos.

## Madera

Se dice que tratada correctamente, la madera de alcomoque es de igual calidad que la de castaño, pero que si no se manipula, se pudre "en cuanto le cae la lluvia\%. Aun así, por tener otros usos y por tener un tratamiento especial como madera, el alcornoque apenas ha sido maderado.

## Leña

Sólo las ramas viejas y enfermas, aparte del deshecho del "ramón", finalizaban sus días calentando hogares. A este producto se le llamaba «leña de los tres arderes" puesto que primero se quema la parte externa del corcho: la cual tarda mucho en arder y apenas da calor, (es el diseño de la naturaleza especifico del corchó proteger del fuego al tronco), una vez quemada la parte externaet fuego consume el resto del corcho, no sin dificultad y con poco rendimiento calórico para finalmente carbonizar el leño, cumpliendo así con su bice pereecido apodo.

## Ramón

Cuando antaño escaseaban los piectos y fortajes y la disponibilidad de pastos en el invierno era escasalestabreros "remondaban" los alcornoques, para obtener el «ramón», pamas verdes para alimentar a su ganado. Las hojas constituian el aporte nutrifivo que durante los fríos recibían los caprinos de la zona, y que los ayudaba a subsistir en el invierno. Este uso mantenía vigorosos y jóvenes a los árboles, puesto que les obligaba a rebrotar de año a año, y afirman, los mayores del lugar, que los ejemplares que ahora mueren es debido a la falta de poda.

## Bellotas

Se aprovechaba como alimento del ganado: cerdos, vacas, etc..., y eran muy apreciadas por ser las primeras en madurar, llamadas "migueleñas" por estar disponibles en fecha del 29 de septiembre «San Miguel». El hecho que el alcornoque disperse sus frutos a lo largo del otoño desde septiembre a diciembre le hacia doblemente interesante.

## CONCLUSIÓN

Tenemos frente a nosotros al roble más exclusivo del Mediterráneo. Este antiguo compatriota de este vicjo mundo, proveniente de la selva que un
día fue el Mediterraneo, amigo del calor y de la humedad, resistente al fuego, no sólo nos ha regalado frutos, corteza, leña y descanso durante siglos, sino que nos sigue entregando altruistamente todas las riquezas anteriores, a las que se añaden los usos paisajísticos, turísticos y ecológicos que tanto aprecia la sociedad actual. Todo esto, que no es poco, convierte al alcornoque en una especie a estudiar, conservar y expandir en nuestro valle en la medida de lo posible. Cómo podemos aportar todos nuestro granito de arena: desde estas páginas sólo se pide animar a cada lector a recoger un punado de bellotas y esparcirlas en el campo, depositando nuestra ilusión en estos frutos otonales, para que algún día lleguen a ser uno más entre los gigantes vivos que pueblan el valle.

## BIBLIOGRAFIA

MONTOYA OLIVER, J. M. Los alcormocales, M.A.P.A., Madrid, 1988. TERÁN, M., Geografía de Esprgtzu, Edit. Planeta, Madrid, 1997.
VV. AA. Los bosques ibéticos, uma inteypretación geobotánica, Edit. Planeta, Madrid, 1997. VV. AA. Regiones de procedentor te estuccies forestales en España, Ed. M.M.A.M.R.M, Madrid, 2009 VV. AA. Botánica, Edit. Könemanitzep\%.


Al equipo, Javier Abad, Juan Antonio Chavarría, y al empeño amoroso de Carlos Morla, amante del Tiétar y sus árboles, y muy cariñosamente a mi padre Alejo Moreno, "alcornoque" de pro.

# Santa Cruz del Valleen 1751, según las «Respuestas generales» del Catastro de Ensenada ${ }^{1}$ 

José Carlos Gonzảlez Muñoz

## Resumen

El Catastro de Ensenada ${ }^{1}$ (1752)es, sin duda alguna, la información más antigua y compleja de los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. Aquí se transetibe thla parte del mismo, las «Respuestas Generales" a cuarenta preguntas sobre Santa Cruz de Mombeltrán, hoy
 sas, clases de tierra, su produccion sanado, salarios, impuestos, tiendas, etc. Con todos estos datos podrequos refrǫceder en el tiempo y acercarnos a lo que era Santa Cruz a mediapus del siglo xvill.

The Ensenada Cadastre (1752) is, undoubtedly, the most ancient and complex information about the villages of the Crown of Castile in the mid-eighteenth century. Here is transcribed a part of it, the "General Answers» to forty questions about Santa Cruz de Mombeltrán, today known as Santa Cruz del Valle, which show us the number of villagers and houses, kinds of cropland, production, cattle, wages, taxes, shops, ... With all this data can go back in time and bring us closer to what Santa Cruz was in mid-eighteenth century.

[^32]Las «Respuestas Generales» del Catastro del Marqués de la Ensenada son la más antigua, compleja y profunda recopilación de datos que se dispone de los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII.

Todo el proceso catastral que se llevaba a cabo viene detallado en las instrucciones que acompañaban al R.D. de 10 de octubre de 1749. Se inicia con:

Carta, pregón y bando.
El Intendente de la Provincia mandaba una carta al alcalde del pueblo con la orden del rey anunciándole la fecha de su llegada y la obligación que tenía de pregonar y exponer el bando que mandaba junto a la carta.

Elección de representantes del concejo y peritos.
El alcalde y los regidores tenian que escoger a los miembros del ayuntamiento que deberían responder a las 40 preguntas; además, tenian que elegir dos o más peritos entre los habitantes del pueblo que mejor conocían el terreno, tipos de tierras, produccióngegricola y, en general todas las características del lugar (número dehabifonters, oficiosf casas, ganado, etc.).

El Intendente o en su represenfucion el Juez-subdelegado iba acompanado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios, agrimensores, escribientes y demás que consideqaban necesarios para acudir a cada uno de los pueblos. Se citaba al alcaldef $\underset{\text { regidores y peritos y cura párroco }}{ }$ para un día, hora y lugar deteminados.

Respuestas al Interrogatorio.
Una vez reunidos en comisión, el escribano iba recogiendo literalmente las respuestas que daban el concejo y los peritos. Tanto las autoridades como los testigos, a excepción del cura párroco, debían firmar el documento. ${ }^{2}$

El resultado de este proceso era el documento llamado $«$ Respuestas Ge nerales" que quedaba en manos del Intendente.

Estas «Respuestas Generales» se conservan en distintos Archivos Estatales. El Archivo General de Simancas custodia la copia compulsada completa de las contestaciones de las 13.000 poblaciones de la Corona de Castilla, entre ellas las de Santa Cruz del Valle

[^33] Amorós, Juez-subdelegado, estanclogaresentes: Don Gregorio Garzia, alcalde, Don Clemente Garzía Tufiño, Tenvieñte de cura de la Parroquia. Además se encontraban en el lugar Francisç Garzía, Antonio Muñoz Barroso, regidores; Francisco Martín Montesinops, fiel de fechos?, Carlos Rodriguez y Agustín Ximénez de la Cruz como peritos.

En el lugar de Santa Cruz de Mombeltran. Jurisdicción de la Villa de Mombeltrán a seis de octubre de mil setecientos cincuenta y uno, el señor Don Josseph Eusebio de Amorós Juez subdelegudo en este lugar para la operación de diligencins que conducen a el establecimiento de la Ulnica Real Contribucion y para evaquar las preguntas generales del interrogatorio en la real instruccion por lo tocante a este lugar, hizo comparecer ante si a Gregorio Garzía, alcalde, Francisco Garzia y Antonio Muĭoz Barroso, regidores y Francisco Martín Montesinos, fiel de fechos , y con éstos Carlos Rodríguez y Agustín Ximénez de la Cruz como prácticos e inteligentes, nombrados para este fin. Todos vecinos de este lugar a que igualmente con Don Clemente Garzia Tufino, Cura Teniente de la Parroquia de este hugar, se manda leer a todos los referidos en clara y inteligible voz, el

[^34]citado interrogatorio para, que bien enterados de su contenido, declaren clara y especificamente lo que les conste y cierto sea a cada una de sus pregrantas, en la parte que les toca, como anteriormente les está prevenido y bajo de el mismo juramento, que también repitieron para este acto, en cuya virtud los moncionados Justicia y Regimiento Capitulares y Prácticos y bien enterados de sus obligaciones ofrecieron decir la verdad a cuanto les fuese preguntado y sí́ndolo declararon lo siguiente:

## 1." Cómo se llama la población.

## A la primera pregunta, dijeron: Que se llama esta población Santa Cruz.

2." Si es de Realengo o de Señorio: a quién pertenece, qué derechos percibe y cuanto produce.
A la segunda, dijeron: que este lugar es de Senorío, anexo a la jurisdicción de la Villa de Mombettrain, propia de el excelentisimo señor Duque de Alburquerque, que mi señor a quien pertenece su jurisdicción civil y criminal alta y baja, con la etección de justicia y por razón de este señorio percibe los dineros de alcabalas ${ }^{5}$ que montan en cada año dos mil cien reales de vellón y aunque tambien eercibé lastercias reales se expresa su valor que con separación de espectes esel sigutiente: Por granos, una fanega ${ }^{6}$ y cuatro celemines ${ }^{7}$ de centeegy dos celemines y tres cuartillas" de trigo. Por diezmo" redondo de tratos, doscientos noventa y cinco reales y veinte maravedíes. Por el diezplo đe uva, seiscientos reales, un año con otro, y responden.
3." Qué territorio ocupa el témuino, ctaínto de levante a poniente y del norte al sur: y cuánto de circunfencucia por horas y leguas; qué linderos o confrontaciones y qué figuras tiene poniéndolas al margen.
A la tercera pregunta, dijeron: Que este lugar no goza, ni posee término

[^35]alguno por cuanto está situado en el de la Villa de Mombeltrán con quien goza de comunidad de pastos y aprovechamientos, sin que ésta y demás aldeas tengan jurisdicción, ni sus alcaldes el uso de otro que la pedanía, ni separación de término alguno, ni sus vecinos otro dominio que el de sus respectivas heredades incorporadas en las de los vecinos de esta villa, y responden.
4." Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadio y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bospues, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de internedio de descanso.
A la cuarta pregunta, dijeron: Que en las heredades que los vecinos de este pueblo gozan, hay dos especies de tierra, que son: regadíos y secano. En el de primera, hay huertas de frutales y hortaliza, prados, olivas de agua ${ }^{10}$ y algunos castañof; en el de segunda, tierras de pan sembrar ${ }^{11}$, vin̄as, olivas de aceite, castantites y nogales; y las tierras de pan sembrar ${ }^{11}$, fructifican descansando tres años y las demás, donde están plantadas las especies de los expresadosarbofertios los anios, y responden.
5." De cuántas cualidades de tierra fate cin tał̨a una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana cinfereo
A la quinta, dijeron: Que las tierras donde se hayan estas heredades tierra de bueno, mediano e inferior, y résplonden.
6. Si Inay alguno plantio de árboles undis हierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higuerns, almendros, parras, algarrobos, etc.
A la sexta, dijeron: Que en las otras tierras propias de los vecinos hay plantío de árboles, como son: viñas, parras, olivas de aceite y agua, higueras, castaños, guindos, cirolares, perales, manzanos, perahigos, melocotones, granados y nogales. Que estos árboles fructifican todos los años, y responden.
7.a En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

A la séptima, dijeron: Que los expresados árboles se hayan plantados en unas y otras tierras, y responden.
8. En qué conformidad están hechos los plantios, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

[^36]
9." De qué medidas de tierm se wien untuguel pueblo: de chántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone to fef bantidat de cada especie de granos de los que se cogen en el termino se siemprad on cada una.
A la novena dijeron: Que en este lugar por lo respectivo a heredades faenables frutales, no se estila, ni se entiende, por otra medida que la de peonadas, pues todas se cultivan a brazo de hombres y se entiende sea una peonada lo que ordinariamente labra un hombre al día y seguin lo que han percibido de la misma. Una peonada de viña y demás heredades componen una obrada ${ }^{12}$ de tierra y por lo tocante a las que se siembra, saben que su medida es por fanegas de los granos que en ellas se siembren, y responden.
10." Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad. Por cjemplo, tantus fanegas, o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado. A la décima dijeron: Que no tiene este pueblo término alguno; pertenece a sus vecinos, en el de la citada villa los heredamientos siguientes: En tie-
rras sueltas de pan sembrar, ochenta y cinco fanegas. En herrenes ${ }^{13}$ para lo mismo, dos. En huertas de frutales y hortalizas, doscientas y cuarenta y seis peonadas de primera, segunda y tercera calidad por igual; y las tierras expresadas de sembraduría de segunda y tercera calidad.

En prados de regadios de la primera calidad, cuarenta y tres peonadas y media; en los de secano de segunda, cuatro peonadas. En olivares de aceite, doscientas veinte y nueve peonadas y sesenta peonadas en los de riego de aceituna. En viñas de primera, segunda y tercera calidad, tres mil trescientas y veinte y cinco peonadas por igual. En castañares de primera, segunda y tercera calidad, mil doscientas y veinte peonadas, $y$ en el monte pinar o dehesa, treinta fanegas, y responden.
11. Qué especies de frutos de cogent en el término.

A la undécima pregunta djeeron: Que en los heredamientos que comprenden a los vecinos de este lugar, se cage algún trigo, centeno, vino, aceite, aceituna de agua, ciruelas, castañas, higos, peras, perahigos, manzanas, melocotones, guindas cotmunes, grandas, algunas hortalizas y heno, y responden.
12. Qué cantidad de frutos de cadagharo, imes tinos por otros, produce, con ina ordinaria cultura, una medida dchetha de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender et, producto de los árboles que hubiese.
A la duodécima, dijeron: Que una obrtada de tierra en que se siembra una fanega de trigo en tierras sueltas def segunda calidad produce cuatro fanegas; de centeno seis y las de tercera,'tres de centeno. Cada peonada de tierra en que se siembra alguna hortaliza, se le considera de útil diez reales. Cada peonada de prado de riego produce dos carros de heno y de secano uno, y responden.
13." Que producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantio, cada uno en su especie.
A la decimotercera, dijeron: Que según el orden en que se hayan los plantíos de este término, regulados por medidas de tierras, son los siguientes sus productos: Una peonada de viñas se compone de cien cepas y siendo de primera calidad produce dos cántaras ${ }^{14}$ y media de vino, de segunda cinco cuartillas y de tercera una cuartilla. Una peonada de parras ocupa

[^37]veinte pies y produce, siendo de primera calidad, dos arrobas y media de vino, de segunda cinco cuartillas. Una peonada de olivas de aceite se compone de siete pies y produce en cada un año, siendo de primera calidad dos cántaras de aceite, de segunda una y de tercera media. Cada peonada de olivas en tierras de riego compone lo mismo, seis pies y siendo de primera calidad producen tres fanegas de aceitunas, de segunda una y media y de tercera media.

Una peonada de higueras, compone seis pies y siendo de primera calidad producen doce arrobas de higos, de segunda seis y de tercera dos. Cada peonada de guindos comunes componen treinta pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Cada peonada de castañas compone cuatro pies y siendo de primera calidad produce tres fanegas de castañas, de segunda una y media y de tercera media. Cada peonada de ciruelo compene veinte pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas, de segunda eqcho y de tercera cuatro. Cada peonada de perales compone cuatropics y siendo de primera calidad produce veinticuatro arrobas de peras, de segunda doce y de tercera seis. Cada peonada de perahigo contiene sels piessybudo deprimera produce veinticuatro arrobas, de segunda doce y detereera seis. Cada peonada de manzana comprende cinco pies y siendo de rrimera calidad produce doce arrobas, de segunda seis y de tercera trefender peortada de melocotones compone doce pies y siendo de primera caldad produce quince arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Cada pepthdas de granados compone diez pies y siendo de primera calidad produceqquince, de segunda ocho y de tercera cuatro. Cada peonada de nogalos compone cuatro pies y siendo de primera calidad produce tres fanegas de nueces, y responden.
14. "Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de cllos.
A la decimocuarta, dijeron: Que las frutas de los expresados árboles y tierras en este lugar, un año con otro, los valores siguientes: Cada arroba ${ }^{15}$ de vino cinco reales y medio, una de aceite, veinticinco; una fanega de aceitunas, catorce reales. Una fanega de castañas, cinco; una arroba de higos, tres; la de peras, lo mismo; la de perahigos, tres; la de melocotones, tres; la de guindas, lo mismo; la de ciruelas, dos; la de manzana, tres; la de granadas, lo mismo. Cada carro de heno, veinte reales, y responden.
15." Qué devechos se hallan inupuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicial ${ }^{\text {t6 }}$, tercio-diezmos $u$ otros; y a quién pertenecen.
A la decimoquinta, dijeron: Que sobre las tierras de este lugar y sus vecinos no se halla impuesto otro derecho que la paga de sus diezmos, dando por cada diez, uno en especie o dinero de los frutos que se cogen y también de los ganados que en él se crían, de cada diez reses, se da una; y de lo que rinde la lana y quesos. Además cada cosechero de granos llegando de cada especie a coger ocho fanegas, paga media de primicia al Sacristán y media al "Voto del Señor Santiago" ${ }^{17}$ y los labradores de vino dan a dicho Sacristán, una arroba de mosto por primicia cogiendo ocho cargas de uva y a dicho "Voto del Señor Santiago", media arroba de vino con la circunstancia.

Los que no llegan a dichas ocho cargas, por cada una están obligados a dar a dicho Sacristán, una azumbre ${ }^{18}$ de mosto, y a los citados diezmos se distribuyen entre las pepsonas a quien pertenece en la forma siguiente: Un noveno redondo de los que diezman los vecinos de este lugar y cogen en sus heredamientos a la Parroquia Iglesia. Otros dos novenos al excelentisimo Senor Duque de Alburquerque, mi señor y de este lugar, que es la parte que corresponde a las terchasirbles, otros tres novenos, que hacen un tercio redondo percibe el Señorded lieneficie, préstamo de la Villa de Mombeltrán, que actualmente lobo of exaclentisimo Señor Don Manuel de Guzmán, Arcediano de Madrít $y$ Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, y el otro tercio redondo se divide entre cinco particioneros iguales, que son: El Señor Arcipreste, cutalpropio de esta Villa de Mombeltrán y sus anejos. Los dos beneficiados, sithples "vecinderos", de la Iglesia de esta Villa y los dos curas propios de las villas de San Esteban y Villarejo, que con este título, son también beneficiados de esta lglesia. Sin que haya otro algún interesado, y responden.
16.* A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.
A la decimosexta, dijeron: Que los diezmos que corresponden a las cosechas de los vecinos de este lugar, por lo tocante a ganados y todos frutos, a excepción del de castaña que no se diezma son: La uva y grano que se beneficia por los interesados se arrienda por un quinquenio en mil trescientos reales. Los granos importan cada año una fanega de trigo y seis de centeno. La uva un año con otro monta mil doscientas cincuenta

[^38]y una arroba, que hace cuatrocientos diez y siete de vino. Las primicias, cincuenta arrobas un ano con otro, y el "Voto del Senor Santiago", diez y seis arrobas, $y$ responden.
17. ${ }^{\text {a }}$ Si hay algmas minas, salina, molinos harineros o de papel, batanes $u$ otros artefactos en el témino, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula prodnce cada uno de utilidad al año.
A la decimoséptima, dijeron: No haber en este lugar artefacto, ni cosa alguna de lo que expresa y sí solo hay dos hornos de cocer pez, que no producen renta alguna y la utilidad de los fabricantes se expresará a donde corresponda, y responden.

18*. Si hay algún esquilmo ${ }^{14}$ en el términto, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a el y que ufilidad se regula da a su dueño cada año. A la decimoctava, dijeron pecemprender a este lugar, y responden.
19." Si hay colmenas en ol formatu, ctintas y a quien pertentecen.

A la decimonovena, dijeron: Que las colmenas que en el término de esta Villa poseen los vecinos de estiderarkora. Don Clemente Garzía Tufiño, presbitero, ciento y veinte y ocho; afon Josseph Martinez Montesinos, también presbítero, veinte y cineo a Gtegosio Garzia, ocho; a Agustin Ximénez, tres; a Francisco Garzpactiex; a María Domínguez, cinco; a Santiago Diaz, doscientas y treintazeratro; a Benita Dominguez, setenta y dos; a Juan González Talavera, undad Cecilia Ximénez, treinta y nueve; a Agustín González, una; a Frarrciscal Ximénez, nueve; que son todas las que pertenece a los expresados secinos y repreguntado por la utilidad de cada una, dicen ser la de seis reales, y responden.
20." De qué especies de ganado hay en el pueblo y termino, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si alginn vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término; dónde y de qué nümero de cabezas, explicando al nonbre del dueño.
A la vigésima, dijeron: No hay en este pueblo, más crías de ganado que vacuno y cabrío y de cerda. También hay ganado mular, caballar y asnal de carga; y lo que pertenece a los vecinos de él, es como se sigue: Setenta y dos vacas hechas con sus ocho novillos; veinte y nueve erales y tres añojos; cuatrocientas noventa cabras, ciento setenta y un chivitos. También hay sesenta cerdos cebones y que los vecinos crían en sus casas para su consumo. También hay once mulas de carga, seis caballos y ocho burros. Y repreguntados por la utilidad de cada uno, dijeron otros peritos: la de cada
vaca hecha novillo otros treinta reales; la de un eral, veinte y la de un añojo; quince, la de una cabra o macho, seis reales y la de un chivo, tres; la de un cebón, veinte reales; la de una caballería mular de carga para el trajino ${ }^{23}$ o de la arrieria que solo se reduce a sacar y vender los frutos que se cogen en el término, trescientos y cincuenta reales, la de un caballo, empleado en lo mismo, doscientos reales, y la de un jumento, ciento y setenta y cinco.

Y por lo respectivo a los que solo sirven para el trajino de las casas es el útil de cada caballería mayor, ciento y cincuenta reales; y la de una menor, setenta y cinco, y también hay un par de bueyes, que por no estar todo el año empleado en la labranza y hacer alguna trajina con ellos, su dueño se le considera en cada un año de mil trescientos reales de vellón, y responden.
21. ${ }^{\text {a }}$ De qué múmero de aecinos se contpone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías ${ }^{21}$.
A la vigésimo primera, diferon: Qug el vecindario de este lugar se reduce a setenta y tres vecinos, viucesy casades, treinta y una viuda y doce menores sin que haya alguno en casa de campo ni alquería.
 armuinadas; $y$ si es de señorio, explicst thathi cadg nna alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del stedy y cuaino.
A la vigésimo segunda, dijeron Due en este lugar se haya poblado de ciento y seis casas habitables; verifititis $\sin$ habitar y ocho arruinadas; $\sin$ que de todas ellas paguen sus duynhos por razón de establecimiento cosa alguna, $y$ responder.
23.² Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.
A la vigésimo tercera, dijeron: Que este pueblo no tiene más propios que seiscientos veinte reales y veintiséis maravedíes; que en cada un año, por quinquenio, le vale la parte del "Bellotar del Monte de Valtiétar" en que tiene en comunidad, y responden.
24." Si el comuin disfruta algún arbitrio, sisa" 1 otra cosa de que deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompaña estas diligencias. Qué cantidad produce cada uno al año, a qué fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

[^39]

A la vigésimo cuarta, dijeron: Que esle lugardisfruta, aunque sin facultad alguna, los arbitrios y sisas whentes: Primeramente, le produce la alcabala de viento ${ }^{23}$, quinientos vemte y tres reales de vellón en cada un año; por la taberna y «millón 21 de cerdos", ciento nueve reales y diez y siete maravedies; la carnicería, quinjentos y treinta y cuatro; la abaceria², trescientos cincuenta y cinco reales y tres maravedies; la panadería, cincuenta y cinco reales de vellón. Ambos valores se aplica para cubrir en parte la satisfacción de tributos reales, y responden.
25." Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia y regidores; frestas de Corpus u otras; enpedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual mzón.
A la vigésimo quinta, dijeron: Que este lugar viene de satisfacer en cada un año los gastos siguientes: A la justicia y regidores de este lugar por hacer los aforos ${ }^{2 b}$ de vino y aceite, ciento treinta y cuatro reales; al fiel de

[^40]hechos, por su asistencia, trescientos veinte; por la fiesta y sermón del Patrocinio, cincuenta; al Maestro de niños, ciento y cincuenta.

Asimismo, paga en cada un año al Hospital de San Antonio de Segovia, ocho reales de vellón; al de los Locos de Valladolid, siete; a la Casa Santa de Jerusalén, veinte y nueve reales y catorce maravedies; a la Justicia de la Villa de Mombeltrán por la visita del término, cincuenta y cinco reales de vellón; otros cuarenta reales que asimismo paga por la asistencia a otras Audiencias. En el día de Nuestra Señora de la Candelaria, quince reales por la reza que se da y treinta reales de vellón, que asimismo gasta en papel sellado para las dependencias que en este lugar ocurren.

Que todas las expresadas partidas componen la cantidad de ochocientos treinta y ocho reales y catorce maravedíes de vellón, y además en cada un año, suple este común log fiecesario a las respectivas bendas ${ }^{20}$ de la superintendencia de la Ciudod deśvila, que importan un año con otro, sesenta reales de vellón, y responden.
26." Qué cargos de Justicia lieोcel ommini comocehsos, que responda, u otros; su importe; por qué motivo y a quien, de ple setcberínpedir puntual noticia. A la vigésimo sexta, dijeron: Tiene este lügar contra si y sus propios, dos capitales de censos: Que el undes de ocho mil reales de vellón, por dos diezmos y cuarenta de réditos eniqađđa un año a favor del Convento de Religiosas de Gracia de la Ciudad de Ávila, y el otro de cuatro mil reales por ciento veinte de réditos, a favkof del Hospital de San Andrés, de la Villa de Mombeltrán. Ambos al rendimiento que uno y otro fueron impuestos para redimir urgencias que no podía la pobreza de los vecinos; y aunque el primero no tienen noticias de su imposición, la tienen del segundo, que fue el año pasado de mil setecientos cuarenta y dos, para la paga a S.M. de el diez por ciento en otro año, y responden.
27." Si está cargado de servicio Ordinario y Extraordinario ut otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.
A la vigésimo séptima, dijeron; Que este lugar está cargado descarnicio ordinario y extraordinario ciertos millones y fiel medidor, por las que paga, a S.M. que Dios G.G., en arcas reales de la Ciudad de Avila, tres mil ochocientos ochenta y ocho reales y cuatro maravedíes de vellón; por el aguardiente cuarenta y nueve reales y treinta y dos maravedies de vellón, por el encabezamiento de nieve, catorce reales de vellón que, con la de alcabalas expresada importa en cada un año, tres mil novecientos cincuenta
y dos reales de vellón; que con el derecho de cobranza y conducciones existentes para tratamiento entre los vecinos, a excepción del producto de taberna y carnicería y abacería que se aplica para cubrir parte de otra paga, y responden.
28. ${ }^{\text {a }}$ Si hay algin empleo, alcabalas u otras rentas cnajenadas: a quién; si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.
A la vigésimo octava, dijeron: No conocer en este lugar otra renta enajenada que las alcabalas y tercias expresadas que percibe y cobra el excelentísimo Señor, y aunque no les consta el título se remiten a él, y responden.
29." Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderias, camicerias, puentes, barcas sobre rios, mercados, ferias, etc., hay en la poblaciön y término; a quiên pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año.
A la vigésimo novena, đ1jeron: Que de los particulares que contiene se mantiene este lugar con-4nassola taberna pública, que junto con el millón de los cerdos del consumo de los vecinos, ciento y nueve reales y diez y siete maravedies de vetlon segur regulación hecha por quinquenio y hasta donde se le corsidery de utilen cada un año, cincuenta reales de vellón. También hay unashor cirniçería que su útil en cada un año, según la referida regulaciota quinientos y treinta y cuatro reales
 doscientos reales de vellón. Taribibién hay una abacería inclusa con una tienda de especia.


Por lo tocante a la abacería tiene este lugar de útil, trescientos cincuenta y cinco reales de vellón, por lo que el su arrendador se le regula de útil, asi es el «bendaje" de abacería, como otra tienda, doscientos reales de vellón. También hay una que se ejercita en amasar y cocer pan, por cuyo útil de consideran, en cada un año, doscientos y cinco reales de vellón, sin que por lo tocante a esta pregunta haya algunas otras utilidades, $y$ responden.
30." Si hay hospitales, de qué calidad, qué rentas tienen y de qué se mantienern. A la trigésima, dijeron: No hay en este lugar hospital, ni renta alguna para él, y responden.
31." Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie'su candal, por mano de corredor ut otra persona, con lucro e interés: y qué utilidad se considera el puede resultar a cadn uno al año.

A la trigésimu primera, dijeron: Vinay en este lugar cambista ni mercader por mayer, y respendern.



A a trigesimor segunda, diperm: Vo baber en él ningun tentero de rapasis de oro y plata, ni otras mercadurids, medico, cirujano ni boticario, pues así, de medico como de boticario será en de la expresada Villa (Mombeltrán), por lo que a dimeidico der olla le dan en cada un año, por la asistencice de los enfermos, cien reales. Tampoco en este lugar hay excribano y sote si hav un vecino fiel de heches por cotva asistencia le pagam en cada un año los trescientos veinte reales expresados en la pregunta vainte y cinco. Tambien hay chatro vecinos yue se emplean en el trajino de arriería con shis caballerias mayones y or ho menores, yue segun la expresada regulacion, de tresciontytis cinclemta seales por las mayores, ciento y cincuenta es este su útil, y respobaden.




 diar colio kito.
A la trigésimo tercera, dijerom: Que de las artes mecánicas contiene, solo hay en este lugar cuatro tajedorestaterjer lienzo, que a cada umo se be regula porsu jornal diario cuatro reales. Tambion hay un carpintero cuyo jomal en cacta um dia son cinco males de vellon. Asimismo, hay un zapetero, que por estar impedide, en corto su jornal y we le restula en cada un dia, tos reales, $y$ responden.



 A la trigésimo cazarta, dijeron: Que de los oficios expretados no haven en este lagar ninguno a quien comprenda el contenido de ella y sólo por razon de arrendamiento hay uno, que lo es el que administra las tercuas

[^41]del otro diezmo redondo, por lo que en cada un año se le considera de mil ciento y ochenta reales de vellón, y responden.
35." Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cóno se paga el jornal diario a cada uno.
A la trigésimo quinta, dijeron: Que en este lugar hay veinte y nueve jornaleros que se ejercitan en el cultivo de las heredades, y de esto, nueve que en los tres meses de verano se ejercieron en hacer pez y la utilidad y el jornal diario de cada uno de estos empleados y jornaleros es de tres reales de vellón. También hay treinta y siete labradores que no tienen otro ejercicio que la asistencia a su hacienda, con un salario al día considerandose el de cuatro reales. El de un mozo de servicio, empleado en la guardería de ganado y labor es dos reales de vellón; y lo mismo el de los hijos empleados en el cultivo de las demás haciendas, y responden.
36. Cúntos pobres de solequididad habricula población.

A la trigésimo sexta, dijeron: Que en este lugar hay dos pobres de solemnidad, y responden.
37. Si hay alguros individuos bectensan empricaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pesculecuătas, riguien pertenecen y qué utilidad se considera de coda una a su dueñdgated.
A la trigésimo séptima, dijeroaz-No romprende a este lugar, y responden.
38.* Cuantos clérigos hay en el pypllq-

A la trigésimo octava, dijeron: Que en este lugar hay un cura teniente de la Parroquia de este lugar y un capellán presbítero, y responden.
39. ${ }^{\text {. St }}$ huy algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno. A la trigésimo novena, dijeron: No hay en este lugar convento ni casa de religión alguna, y responden.
40." Si el Rey tiene en el término o pueblo alguma finca o nenta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.
A la cuadragésima, dijeron: No goza, Su Majestad, en este pueblo renta alguna fuera de las generales y sólo se ha pagado algunos años lo que éste le ha repartido por la Contaduría General de la Ciudad de Ávila por el utensilio para los gastos de la tropa de la frontera de Castilla, ciento ochenta y tres reales de vellón, sin que Su Majestad tenga en este pueblo otra alguna renta, ni finca más que las expresadas, y responden.

Con lo que finalizo otro auto y los otros, justicia y peritos, dijeron que todo lo que llevando $y$ declarado es cierto y la verdad, sin que hayan faltado a ella en cosa alguna, por el juramento que hecho llevan en que se afirmaron y ratificaron. Dijeron ser mayores de veinte y cinco años, firmaron con signatura y yo, el escribano, en fe de ello.

Don Josseph Eusebio de Amorós, Gregorio Garzía, Francisco Garzia, Antonio Muñoz, Francisco Martín Montesinos, Carlos Rodríguez, Agustín Ximénez de la Cruz.

Ante mí, Pedro Pérez de la Fuente.
Es copia de las Respuestas Originales que en el Interrogatorio General han dado, la Justicia y Peritos, cuyos Instrumentos, con los demás de la Operación paran en la Contaduría Principal de esta Intendencia.

Ávila y abril seis de mirsetecientos cincuenta y tres.


## RESEÑAS



Tonadas y canciones de El Arenal, Pedro Casado Palomo, Gräficas Olimpia, Ávila, 2012, 250 pp.

Pedro Casado Palomo recoge en el libro una extensa muestra de tonadas, canciones y romances del pueblo con la finalidad de que sirva de recordatorio a las nuevas generaciones y no olviden el rico folklore rural. Lo hace de una manera prolija, casi exhaustiva, mezclando tonadas, rondas, romances y canciones, etc.

De profunda raiz en el pueblo y en la zona, con muestras también del folkkre extremeño y tradicional castellano.

Los temas tratan de la vida cotidiana que transcurre con esa tranquilidad y monotonía del campo, de la vida, la muerte, el amor feliz y desgraciado, la mili y los quintos. Se funde el sarcasmo con la gracia, las penas con las alegrias. Tipo de verso sencillo con estrofas donde muchas veces el verso estáen función de las palabras finales que completan rimas en asonante y de fácil comprensión. Repeticiones, estriFillostmby pegadizos que se siguen defancienes largas o cortas de temática fambién muy variada. Genuina poesía popular representada por romances, poemas largos de versos octosilabos, o hexasilabos con rima asonante como manifestación muy antigua de nuestro acervo cultural, y cuya tradicion oral ha posibilitado su permanencia a lo largo de los siglos.

El libro contiene gran cantidad de rondas castellanas y extremenas con las cuales los mozos del lugar, cantando por las calles, celebran acontecimientos como la entrada en quinta, las fiestas del patron o el cortejo a las muchachas o novias. Habitualmente iban acompañados de orquesta formada por laúdes, guitarras, rabel, almirez, cántaro y canas o alguna botella de anis.

Las tonadas, melodias y cantos liricos son más representativos de Asturias y Cantabria, se interpretaban al son de
la gaita o a capella. En algunos lugares sobre todo en América se usaban como acompanamiento de instrumentos de cuerda.

En resumen, se trata de una recopilación muy acertada de rondas, tonadas y canciones del rico arsenal poético popular de El Arenal, muchas de ellas desconocidas para la mayoría de la gente $y$ con una idea muy encomiable como dar a conocer, transmitir y animar a la gente joven a continuar con su cultura, procurando que no olviden las raices y la esencia de lo genuinamente popular. La tradielon orah debe apoyarse en la escrita y viceversa, y muestra de ello es este inferesante libro; es así como perviveirá lo más esencial de nuestra cultura.

Eugenio Sanchez $V_{c}$ acse 2 , recientemente publicado en Trasierra


Sangre cucharera. Historia, folklore, tradición y raices de la Villa de Pedro Bernardo. Pedro Javier Granado Garcia, Ed. Lulu, Sevilla, 2012, 312 pp.
n. 4 porfose Luis González Sánchez: n. Is poffóse Luis González Sánchez:
aradiefones populares. Arraigo y olov-

Pedro Javier Granado García recoge en el libro una extensa muestra de la historia y tradiciones de Pedro Bernardo. Como su título indica, se trata de una verdadera exaltación patria de un pueblo en el que una ocupación o destreza se ha convertido en el gentilicio de acuchareros" con el que se designa a sus habitantes.

Esta nueva publicación se suma al conjunto de libros de shistoria y vida" y de "memoria gráfica" que desde los años 90 han ido apareciendo $\sin$ duda ante el temor, desde luego muy fundado, de la desaparición de las actividades tradicionales de los pueblos del Tiétar, algunos de ellos reseñados en esta revista, como骨 relativo a Guisando en 2008, o el do. Ni lamentos ni profecías. Cueoas Thel Valle (Ávila)", quien afirma acertadamente que la despoblación y la intrusion del modo de vida urbano han hecho que desaparezcan las labores artesanales, produciendo una perdida de saberes ancestrales y un debilitamiento de las destrezas manuales.

Este compendio de «raices» consta de 12 capitulos más un prólogo en el que se reivindican las seǹas de identidad de Pedro Bernardo, a los que hay que añadir una buena aportación de lugares, personas, atuendos $y$ utensilios que complementan este apasionado relato histórico-etnográfico.

Cabría diferenciar varias partes en el libro: una primera parte donde se desgrana la historia de Pedro Ber-
nardo desde sus origenes hasta la actualidad; una parte de costumbres y actividades, plagada de referencias familiares; otra sobre arquitectura popular; y la última, relativa a tradiciones populares.

Es de sobra conocida la controversia suscitada sobre el origen del nombre de Pedro Bernardo, de la que el autor exhibe abundante documentación historiográfica. De las vicisitudes del paso de aldea de señorío a villa independiente a la progresiva aindustrialización" de los siglos XVIII y XIX; los desastres naturales; o la relación de personajes eminentes, como D. Rufino Martín Romero, D. Ricardo Gómez-Roji o D. Arturo Duperier Vallesa; algún episodio de la guerra civil y la actividad guerrilleca antie? franquista, da cuenta en esa primera parte. Resalta por su importancia la narración del desastre de los incen dios de 1986, 1990 y 2000 que vinie ron a dar la puntilla al ya decaderf 6 sector agropecuario y a propiciar una intensa emigración de acuchareros\%.

Pero es el capítulo 8 el que más llama nuestra atención: "Vivir a la antigua usanza». En el se desgranan una a una las diferentes artesanias y oficios desempeñados por los *cuchareros", con la consiguiente descripción del modo de vida que conllevaban. Especialmente importantes son las relativas a la transformación de la lana y la extracción de la resina. Llama especialmente la atención las líneas referentes a la manufactura e industria textil, sobre todo los referidas a los «manteros" y "sombrereros", analizando con detalle todo el proceso de transformación de la lana.

Por último y en el apartado gastronómico merece la pena detenerse en la descripción de una tradición popular de todo el valle del Tiétar (como ya expresó José M. ${ }^{3}$ González Muñoz con respecto a Casavieja en el monografico «Rafices del Tiempow). Aqui se analiza paso a paso las tareas, participantes y productos especificos derivados de esta actividad tradicional y se complementa con un amplio recetario gastronómico cucharero.

Finaliza esta reivindicación etnológica con una exposición de un buen compendio de tradiciones: fiestas como la de San Esteban, con su avítor" y udanzantes., o la del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, con tradición desde 1575 , bailes con sus danzantes en carnaval 8) enfed efrecimiento de las animasso cemidas populares como la "calbota". Pero todas estas actividades y vivencias tiene aún más sentido en el marco incomparable del caserío del "Balcón del Tiétar", uno de los mejores ejemplos vivos de la arquitectura vernácula del valle del Tiétar.

En resumen, amor a la tierra se respira en este libro, sabores y "colores" cuchareros, tradición y conocimiento de antaño.

Francisco lavier Abud Martinez
 de Medio Ambiente y Medio Rurat y Marino, Madrid, 2010, 238 pp.

El volumen El agua en Piedralanes ye recoge el resultado del proyecto " $R_{p}$ cuperación del patrimonio ambientak cultural de los ríos y gargantas de $P$ dralanes. Fase Ils, desarrollado por ta Asociación para la defensa de la Dehesa Boyal de Piedralaves (Ávila) y financiado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a través del programa de Voluntariado en Ríos.

La primera publicación correspondiente a este proyecto (El agua en Piedralaves. Recuperación del Patrimonio Ambiental y Cultural de los rios y gargantas de Piedralaves) ya fue reseñada en estas mismas paginas de Trasierra en su n. ${ }^{\circ} 7$ del año 2008 (pp. 167-168), al poco tiempo de su aparición impresa. En esta ocasión, aunque no figure en la portada del libro y haya que acu-
dir al indice precedente para descubrirlo, se trata de abordar un estudio descriptivo-evocador, pero sobre todo fotográfico a través de las numerosísimas imágenes recopiladas, de las muchas fuentes existentes en Piedralaves y su término municipal, rincón de la Ávila surabulense pródigo en surgimientos, veneros y manaderos naturales de agua.

La obra, que combina textos descriptivos (de Mónica Martinez Rivas), evocaciones de los propios vecinos y un riquísimo material fotográfico, cuyas primeras imágenes se remontan a las primeras décadas del fenecido siglo XX, se estructura en cuatro extensos capitulos (excepto el II) en torno a las Pafucotes, los manantiales serranos y la memorti popular del agua. El primeroy más extenso (Fuentes de ayer y hoy) secentra en el rico conjunto de fuentes del núcleo urbano y periurbano, con sus correspondientes ilustraciones de época, que suman entre ellas casi una treintena de veneros y fontanales, algunos tan conocidos como El Rozado, El Venero, El Venerito, El Horderón, San Roque, la Pila del Camero, Fuente Nueon, San Ramón o el Pilón de los Navarejos, entre otros. El segundo capitulo (Inscripciones en las fuentes), mucho más breve, pero tambien brillantemente ilustrado, se ciñe a las inscripciones existentes en algunas de estas fuentes urbanas, que abarcan una amplia cronología desde el siglo XVIII hasta la segunda mitad del xx .

Especial interés tiene para nosotros la tercera parte (Algunas de las fuentes de la sierra y media docena de manantiales), con dos anexos: «Los manantiales de la Sierra, desde Majacanchal hasta los

Hornillos» por Miguel Ángel García y «Recuerdos de las fuentes» por Mariano García. Se trata de un recorrido itinerante por las fuentes, veneros, manantiales y pilones del ámbito serrano del municipio, algunas de ellas (como Los Hornillas y Cimón Vicjo) con documentación histórica medieval y otras (como Los Escammujos, El Castaño, Pocillo de la Serradilla, Venero Antonn o Peña Ahorcada) de gran arraigo popular. Se echa en falta, no obstante, a pesar de sus cuidadas ilustraciones fotograficas, los mapas necesarios y la cartografía más adecuada que puedan situar geográficamente en el término municipal las fuentes mencionadas, asj como los caminos, rutas o itinerari申s que puedan ser recorridos en armonía con la naturaleza por curiosos ciminantes o sedientos paseantes. Seria uncompleo mento auxiliar muy titil para los lectoresen general y para aquellos otros mas particulares que gustan recorrer a los caminos de la sierra piedralavense: Por último, el capitulo final (Memoría forografioa del "gua) es un magnifich reportaje ilustrado a todo color (comy el resto del libro) con numerosas fotos familiares y de época que evocan la moderna historia del rico patrimonio hidrologico de Piedralaves y su tierra. Bellas estampas y familiares retratos de los lugares más emblemáticos de la villa relacionados con el agua y los banos estivales: la muy conocida Charca de la Nieta, la Garganta de Nuño Cojo y sus pequeñas pozas, los puentes de diversa morfologia que unen sus orillas, el propio río Tiétar y otras gargantas también asociadas al disfrute del baño y la pesca.

Un libro, pues, útil y bello, de muy cuidada estética, de encanto local y
sabor de época, que aborda el gran patrimonio medio-ambiental del agua en Piedralaves $y$ que ha contado ( $y$ esto es fundamental) con la valiosa colaboración, a modo de autoría colectiva, de muchos de sus vecinos y antiguos residentes, que han aportado a la publicación su vieja memoria, sus recuerdos y tradiciones, las aolvidadas» colecciones fotográficas del archivo familiar e incluso algunos de los textos editados.

Iwan Antonio Chavaria Vargas


El guardián de la memoria, José David de la Fuente, A.B.C Gestion, Madrid, 2011, 478 pp .

Continuación del anterior trabajo de Papeles plvidados, reseñado en el $n " 8$ de esta revista, José David de la Fuente nos presenta un relato ambientado en la guerra civil de 1936-1939.
Si bien Papeles pīaidados estaba más
centrado en el periodo republicano que precedió a la contienda, El guardiän de la menoria parte de un episodio ya señalado en aquel: la desaparición de dos jóvenes madrilenas de las -Colonias Escolares" en su estancia arénense en el verano de 1936, justo en los primeros días del comienzo de la guerra civil.

Siguiendo el hilo conductor del desenlace de aquel misterio, el autor nos sumerge en plena contienda a través de una narración prolija en datos, donde se suceden alternativamente tres planos: el relato de distintos personajes que tiene que ver hlrecta o in directamente con las dos muethachas desaparecidas; los relatos de algunos personajes que tuvieron ma pattici, pación activa en Arenas de San Predto durante la contienda; y la descrip ciort pormenorizada de los hechos más shig nificativos de este periodo bélico.

Distribuida en 22 capítulos, un eprilogo $y$ una introducción explicativa, sul ? desarrollo queda establecido segúp $\operatorname{lar} \uparrow \uparrow$ evolución de los hechos cronológicos de la guerra. Las aportaciones varian desde los comentarios y fuentes orales a las fuentes de archivos documentales.

Siguiendo el esquema de su anterior libro, y aprovechando muchos de sus datos y actores, alterna paulatinamente los datos locales y comarcales con aquellos de carácter nacional e incluso internacional, envolviendo la narración de los personajes y sus acciones, reales o inventadas, con una precisa datación de los acontecimientos. En este sentido, dedica especial atención al momento crucial en que se juntan en el valle del Tiétar las columnas "na-
cionales" del norte al mando del coronel Monasterio y las que provenían de Extremadura (Asensio, Tella, Castejón y Delgado Serrano) tras la toma de Talavera de la Reina. En efecto, la toma del enclave del Puerto del Pico y del Puerto del Boquerón dejaba expedita la via de penetración del ejército sublevado hacia Toledo y hacia Madrid por el oeste.

Es, por lo tanto, un libro que nos permite seguir con atención el desarrollo de la guerra en casi todos los detalles, es decir, manteniendo en todo momento el rigor histórico necesario.

Peroesta precisión no resulta un impedimento para que el autor reflexione, zen boca de alguno de sus personajes, Wo enta suya propia, sobre el carácter staguinário de esa contienda fratrici-da-Los personajes se pueden dividir en dos grandes grupos de uno y otro bando: los actores directos con responsabilidades militares y los actores indirectos o población civil, que sufre los sinsabores y dislates del conflicto. A ambos grupos, sin embargo, les une un sentimiento de solidaridad y hermandad cristiana como miembros de la comunidad arenense.

Se desprende, a lo largo de toda la lectura, un deseo de reconciliación y de cierre de las heridas morales producidas y derivadas de ese enfrentamiento. Pero pasados más de 70 años del final de la guerra civil y 35 del final de la dictadura franquista, las heridas todavia no se han cerrado del todo, como lo demuestran los recientes episodios registrados en Poyales del Hoyo en agosto de 2011 sobre la aprobada Ley de Memoria Histórica (Ley
$52 / 2007$ de 26 de Diciembre). Aunque quizás el "guardián de la memoria", seguramente suscribiría el texto del articulo $1^{\circ}$ de la mencionada Ley.

Art.1. La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a fazor de quicnes pudecieron persecución o violencia, por mazones polfticas, ideologgicas, o de creencia religiosa, durante lo Guerra Civil y la Dictaduma, promooer sur reparación moral y la recuperacion de sa metmoria personal y faniliar, y adoptar medidas complemerlarias destinadas a suprimir elementos dr división entre los ciudadanos, todo cilo con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generacioneg de espatholes en torno a los principios, paloresy libertades constitucionales.

## ICA



Cuadernos
ABULENSES

El habla del sur de Ávila: aspectos lingüísticos de una variedad poco conocida, Raquel Sánchez Romo, Cuadernos Abulenses/Institución Duquc
de Alba, $\mathrm{n}^{\circ}$ 40, 2011, pp, 167-198.
Este artículo, fruto en gran medida del trabajo de grado de la autora (Estudao lingülistico del sur de la provincio de Avila: la aspiracion) y de otras investigaciones realizadas en el marco de la Universidad de Salamanca, plantea un estudio descriptivo y geolingüistico del habla del sur de la provincia de Ávila, en el cual se caracterizan los rasgos fonéticos, morfosintácticos y léxicos más sobresalientes desarrollados al margen de de la norma, prestándose especial atención al cambio fonético que representa la aspiración. Se muestran además los límites geográficos precisos de esta variedad y se clasifica la misma en el marco del conjunto de las hablas denominadas "meridionales".

Hste aspecto, junto a otros de diversorcarafter, conecta esta zona con el resto thel Sur peninsular, incluso con la propia Andalucia (no en vano el Tiétar abulense viene siendo conocido como "La Andalucía de Ávila») y con el español extremeno, variedad dialectal con la que comparte numerosos rasgos comunes, sobre todos fonéticos (desde la conservación aspirada de F-inicial latina a los cambios en las vocales finales como resultado de la pérdida de la consonante final). A esta variedad, modalidad o dialecto local la denomina la autora, en feliz acuñación, español surabulense, en alusión a un conjunto de rasgos lingüisticos que se producen en esta región, algunos al margen de la norma, pero no incorrectos ni vulgares, pues pertenecen a la heterogénea variación espacial de la lengua espanola. Los datos expuestos en el trabajo proceden de una
amplia recogida de campo (realizada entre 2008 y 2010), con entrevistas en cada municipio seleccionado, sobre un cuestionario previamente elaborado, a seis personas de diferente edad y sexo. Aquí, en este caso, se seleccionan en su mayoría a informantes naturales de las localidades de El Arenal, Pedro Bernardo, Mombeltrán y Candelada.

Esta variedad meridional surabulense se extendería por buena parte del valle del Tiétar, comprendiendo todos los municipios situados entre la localidades de Candelada y Casavieja, ambas incluidas Algunos municipios del Tiétar sifuadeŗmás al Este y próximos a la Comunidad de Madrid, se insertaride en war zona secundaria o de transicion. Ada zona 1 o zona dialectal (de Casavieja a Candelada) habría que añadir at gunas poblaciones de los valles det Alberche (Serranillos y Navalosa) del Tormes (Bohoyo, Becedas, Puer: to Castilla y otras contiguas). En denominada por la autora zona/2 o zona de Iransición, donde los rasgos propios de la variedad ya no son sistemáticos sino esporádicos, se incluyen puntos como Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralaves Burgohondo, Hoyocasero, Navarredonda de Gredos, o San Martín del Pimpollar. En conclusión, como se afirma en sus páginas (p. 173): $\propto L a$ modalidnd de Avila (meridional) comprende, por tanto, una treintera de municipios situados en los valles del Tiétar, del Alberche $y$ del Tormes, a los que se añade wu zona de transición. La zona dialectal se extiende en un ámbito plenamente rural con una población total próxima a los 35,000 habitantes".

En cuanto a la descripción lingüistica de la variedad' se registran ordenadamente los rasgos diferenciales meridionales abulenses más destacados en los distintos niveles de la lengua: nivel fonético, morfosintáctico y léxico. En el plano fonético, su vocalismo ofrece abertura vocálica cuando se pierde la consonante final o cuando la vocal precede a un sonido aspirado; cambios acentuales (viciar por vaciar); conservación de vocales etimológica; diptongación de atonas en formas verbales (juegar por jugar); rupturas de hiato con cambios acentuales (rié por rî); prótesis con /a-/ inicial que se percibe como vulgar (arravent por mscar); aféresis de /a-/
(1) IIThitifalgunos diversos aspectos relaciomades consla variedad linguística meridional abulense thirente Maldonado de Guevara, A., . Kalsiof fifnuticos meridionales en la provincia de Avilan, Homburujir at Hidix Monezer: ctualars de Iingrifistion fuispuifrica, Madrid, 1995, Pp. 313-323; Llorente Pinto, M" R., II mola de La provincie de Aviha, Salamanca, 1997; Tejero Robledo, E., Mon-
 1973. pp. 181-188; Jejero Roblexdo, E., «Literatura gengrafica popular en el Valle del Tictares, en Ancras de Sim Podro y of Valke del Tiétar. Arenas de San Pedro-Avila, 1990, pp. 251-284; Almeida de Ocampo, P. A., Fernández Fernändez, A. y Fernández Fernández, E., Lexico ded Barmatico te fís Cinco Villas, Inédito; Cómez Bhazquer, I , Becolas. Voces para d recsendo, Requena (Valencia), 1989, Sánchez, Ondal, J. J. Adradismas, Madrid, 2004); AA. VV., Gurisando. Itineraria pintoreseo gor es pmisartijer y el fàmug, Arenas de San Pedro (Avila), 2008; Chavarria Vargas, J. A.r "La serie toponimia H/Ardal-H/Ardales y la vore antigua hardat
 malagucross de fogunimia, fristoria y urianismo, Malaga, 2002, pp. 107-136; Chavarria Vargas, J. A., *Notas de zoonitnia abulense (I): morgano *araña", gorriato "gorrion- y jarda "ardilla", Esfudeos ofrcifitos af profesor fese lesais de Biestes Tovar, Madrid. 2003, vol. 1, pp. 511-516; Chavarria Vargas, J. A., -Notas de zoonimia abulense (II): nombres de avesen el Valle del Tiétare, Traserma, Segunda epoca, $\mathrm{n}^{\prime \prime} 7$ (20083), pp. 89-113.
inicial (lacena por alacema); epéntesis de yod y adicion vocalica para facilitar la dicción (cumbrial por cumbral, berezo por brezo). Los rasgos fonéticos del consonantismo son sumamente ricos y enlazan directamente con las modalidades dialectales del español meridional. Sólo mencionaremos los más representativos: aspiración o pérdida generalizada de consonantes implosivas y finales de palabra (lah kabrah montésch); aspiración generalizada del fonema fricativo velar sordo $/ x /$ en cualquier posición (rkloli, abehah 'abejas', loh hunkoh 'los juncos'); aspiración e incluso velarización de /h-/ procedente de / f / juricial latirna (helechoh, con aspiracion/de b-jnieial) o velechoh, con velarización de h-, 'helechos'); tratamientos meridionales de $/ \mathrm{r} /$ y $/ 1 /$ en diferentes centextos 2 (regulah por regular, aral por arar, do pezes Ho por a verlo, arkañil por allañil); yet mo, fenómeno muy extendido, pera con diferentes tipos de situación so ciolingüistica (laht oriyah las orillas)'; ensordecimiento del grupo / sb/> (defán por desvan); ausencia de la peat lización castellana ápico-alveolar de /s/, extendida por el centro y norte de la provincia: se opta por dos tipos de sibilantes, una /s/ predorso-dental fricativa sorda o una /ě/ prepalatal fricativa sorda; supresión de $/ \mathrm{g} /$ y/b/ intervocálicas o su sustitución por otra oclusiva (ujero por agujen, müja por aguja), etc.

En el nivel morfosintáctico se constatan entre otros fenómenos: leísmo, laísmo y loísmo; queismo, que se limita a la pérdida de la preposición de en construcciones o estructuras que poseen régimen de + que; desinencias verbales de la segunda persona del
plural de imperativo -dii, -cï por ad, -td (coméi por comed) y habitual yod antihiática en los gerundios (friyendo por friendo); amplia gama de afioos y sufijos despectivos (-ate, -urr-, -uche, -uco, -ut-,-irri, -aj-,-orr-), abundanciales (-aina,-ina) o carenciales (-ajo); predominio del sufijo de diminutivo -illo; algunas palabras conservan su género etimológico o el género marca la diferenciación de tamano (lit puente, la zuinagre, casillo/casilla); contracciones de preposiciones seguidas de adverbios o conjunciones y contracciones de locuciones (ancai por en casa de, de cutio por de contimso); empleo, como ocurre en otros núcleos rurales, de la estructuan ${ }^{[ }+f 0$ + nombre propio para referirse a una persona de edad avanzada; amén de otros usos muy extendidos then las ivariedades meridionales.

Ee cuąto al léxico, se indica el posible origen de muchas de las voces de uso cotidiano en esta variedad. Así se distingue entre voces con resultado aspirado de /f-/ inicial latina (como helecho, haz, holgar u hongo); voces propias de otras regiones o dialectos (castellanismos, leonesismos y meridionalismos de Extremadura y Andalucia); arcaísmos léxicos en desuso (harda/jarda 'ardilla', harpo 'vara que se clava en el suelo para sujetar plantas trepadoras', ambas con aspiración); y voces propias de la zona o variedad (donde se ofrece una pequeǹa lista como simple muestra de lo que pudiera ser un amplio glosario: qguazo 'jaguarzo', alarijo 'uva de color rojizo', rebezo 'borde áspero', entre otras). Todo ello pone de relieve que el habla de la zona sur de Ávila pertenece al conjunto dialectal de las hablas meridionales, un amplio grupo de va-
riedades que comparte el desarrollo de determinados rasgos linguisticas, desconocider en la mitad septentrional de la l'eninsula.

Pero la gran aportación, sin duda, del articulo reseñado de R. Sánchez Romo es el elaborado, novedose y minuciosamente texnico, filologicamente hablando, apartado $n=7$ titulado $\sim \mathrm{El}$ cambio fonético de la aspiración en al separiol surabulensen, donde se aborda la aspiracion come resultade representativo de un cambio mertidenal y el estado actual de dichos cambio en ei sur de Avila. Recoge herstipionde aspinadas y sus tendencjas conlextuales; la adaptacion del sistema tingülstico estandar al cambio fonético de la aspiracion, algunos mecamismos de reajuste en el interisu del sistematsu-s lugar e implicaciones innowadorasan en el sistema fonolegricu del espanofat

 ceso de economia artoulatra ama motor del fencimeno de bu maination meridional abulenc: de este apartado y las anctases finales sobre este sacmion on $=0$ labras de sus propion hablames aria denominadal *Andalucta $4 \times$ to ber

No nos resia más, pues deste Toues rrif, que felicitar a su autura Bapare Sancher Romo, por tan brillarae vami investigacion de campo, yectende 2 la cspera de una futura 1 necinara monogratia donde $x$, aborte ar $=-$ yor extension y profundidad degran interés ("la varnedad damere strabulense") como una mutstra mas de las grandes posibilidedes yoe of ace la rica y fecunda variedan and cial o datopica de la lengua cepanouz Janathorion Chakurria Vigus.


[^0]:    1 Edacion de FERNANDE 7 GARCIA, A., Clisicos Castalia, Madrid, 2002, pp. 260-270, Vid, portada.

[^1]:     Ageoto, Septiembre, Otubre, 2012, Arenas, Grificas Olimpia, 2012.

[^2]:    3 TEIERO ROBLEDO, E y CADINANOS BARDFC1, L: La Risypura 32 (EL Hornillo), Coondinación: GAARCIA, B. y RFDONDO, I, Segunda Epoca. Abril, 2012, pp. 10-12.
    larisquerachotmail com; wwwelhornillo com.

[^3]:    4 TEJERO ROBLEDO, E y CADINANOG BARDECI, L. Aimumapue de San Sritastian, Villa de los Poyales del Hoyo, 20, 21, 22 y 23 de Enero de 2012 Editan: Mayordomas de San Setastiaín de la Villa de los Poyales del Hoyo, 2012. Imeney Artes Griticis, Candeleda (Avila) - wwwimprentajimenez. es. Coorlimation general. MARIIN NFBRAS, E. Avila, 2012

[^4]:    BARBA MAYORAL, L y PEREZ TABERNERO, F: : Historia de Sim Estetan det Vatle. Cuna de Sim Putho Bautista, Madrid, 1997.
    3 MARTIN GARCIA, G.: Mombellnine en su Hesturia (Sizglo XII-sigglo Xix), Avila, 1997.
    4 BARBA MAYORA1. I. y P'ERE $\angle$ IABERNERO, E: ob. cit., p. 128.
    5 MARIIN GARCIA, C. ob. cit. p. 297.
    6 SANCHEZ, ALBORNOZ Y MENDUINA, Ci: ob, cit.
    7 TEJERO ROBLEDO, E.: Armas de San Pedro y df walie del 7efar, Arenas de San Pedro, 1990.
     Madrid, 1829, 1. II, p. 151 y 152. Texto procedente de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
    a REQUFSENS, F: -Episodio de la guerra de la Independencia. Carta autógrafa del general Leval Boletin de la Roal Aavionia de le Histona, tomo 15 (I889), Pp. 374-375. Edicion digilal: Biblioterat Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2005.
    10 Vuesas mercedes.

[^5]:    11 MARIIN GARCIA, G: ob. oit. p. 297
    I2 BARBA MAYORAI, I. y PEREZ TABERNERO, E ob cit. pp 129.131.

[^6]:    13 MARTIN GARCIA, G.: ob. cit., p. 297.
    14 AHN, Conscjos, L. 3279, N. 25.

[^7]:    15
    
    
    
     Mombeltrinn, Libro de Colecturia de Dituntos. 19
    17 MARIINGARCIA, Gi: ob, sit., p. 296.

[^8]:    18 AHN, Consejos L 3279, N. 0. Estos decretos pueden encontrasere también en las bibliotecas del Congreso de los. Diputados y Cervantes Virtual.

[^9]:    20 MARIIN GARCTA, G. obb, cit., p. 300.
    21 Archivo Municipal de San Esteban del Valle.
    22 BARBA MAYORAL, L y PERF7. TABERNERO, E: ob, cit., p. 134.
    23 AHN . Consejoe, L. 3279, N. 103.

[^10]:    25 BLAZQUEZCHAMORRO, Tz ob, cit.
    26. Fue más tarde derugado por el decreto CCXXXV de las Cortes, de 15 de marzo de 1813 : AHN, Correyes, L. 3279, N. 187.
    27 BARBAMAYORAL. L. y PEREZ TABERNERO, E.: ob. cit., p. 129.
    2s AHN, Conseyios, L. 3279, N. 111.

[^11]:    29 BARBA MAYORAL, I. y PEREZ TABERNERO, E: ob. cit., p. 133
    30 AHN , Codices, L. 285 , folios 35 y 36 .

[^12]:    33 BARBA MAYORAL, L. y PERE/ TABERNERO, E: obb, ctt., p. 132
    34 AHIN, Códices, L. 285, folio 41.

[^13]:    35
    AHIN, Codices, L. 285, folio 50.
    36 AHN, Constjos, 1. 11352, Exp. 4, N. 4.
    37 Alin, Conscjos, L. 49620, Exp. 2.
    38 BARBA MAYORAL. L y PEREZ TABERNERO, Er ob, cit. p. 132.

[^14]:    2 Sobre este pormenor, es oblygada la consulta del monografico de SEVAT en 2001: Les molinos de papel de la Villa de La Adrada (Avila) de GONZȦLEZ DEL VAILEF, M., con prólogo de Gonzalo Anes, donde se analizan las vicisitudes de la instalación de la manufactura de papel con nuevas técnicas por D . Diego Ramirer de Loaysa, episodio que comenta Larruga en sus Memorias.

[^15]:     thanuficturas di- E. Fpqum e ridas, whaventis, Imprenta Real Madrid, 1s03, p. 9.
    4 MINANO,S. de, Dicctomario Gighnifacl-Estudistico de Equăt y Parhagul, Pictart-P'eralta, Madrid, I826, tomo 1, VII, pp. 466-467, VIII, pp 85, 340
    5 BORIAS Y TARRIUS, B. Estadisliot lerritoriai de ta pmoincia de Aoika, Imprenta Real. Madrid, 1804.

[^16]:    6 Sobre este asunto, vid. articulo de M ${ }^{3}$ Isabel Barba Mayoral y Emesto Perez Tabernero en este mismo numero de Trasierra: "El antiguo seǹorio de Mombeltrán y la constitucion de 1812-.
    
    
    
    
     XII, Carta ültima, 1788, pp. 333-344.

[^17]:    9 SOCIEDAD DE LITERAIOS: S, B, M, F, C, I., D., Díciontwis geghafiow whiterafl, Barcelona, 1832 tomo I, pp. 59, 442-443, V, p. 301.

[^18]:    10 MALTE-BRUN, M, Narzo durcimbiran geagrifico mamail, Madrid, 1832, tomo I, pp, 14, 73, 217, 235 -

[^19]:    
     337-338, IX, pp. 135, 197, 219-220, 233; X, pp. 67-68; XI, pp. 413, 473-474; XII, pp, 46, 703, 743; XIIL, pp. 23, 182; XIV, p. 512.

[^20]:    13 Mador habia expresado sus dudas en la edición de la Estadtistior de Espouza de Moreau de Jonnés, traducida y adicionada por el propio Pascual Madez MORFAU DE JONNES. Estudistiar de Egarim, Barcelona, Bergnes y Cia, 1835.
    14 TAPLAS. de, aLa decadencia de una provincia castellarna (Avila, siglos XV1-XIX) \%, prologo al tomo 1 del Diccionaria Grognifico-Estadistion-Histarico de Pascual Madoz, Ed. Ambito, Valladolid: 19s4, p- 12.
    $15 \mathrm{MADOZ}, \mathrm{P}$, Diccionario.... tomo III, F 132.

[^21]:    16. 

    . las tablas de envimiento natural desde 1795 a 1804 deduce Madoz que; ". no sinmonde tor le
     XVIII y principios ded XIX, bien que en este ultimo por of hamber y ia peste que a ste pais ufligiecha, se ho disminuilo de tan modo tan coustdendler. MADO7, P., Diccinnario...., tomo III, p. 439.
    17 Hay que tener en cuenta que ya en el siglo pasado la Real Cedula de 3 de abril de 17 D 7 (Carlos III) establecia la obligacion de construir los cementerios fuera de los nuicleos urbanos, y posteriormente ta Real Orden de 2 de junio de 1833 obligaba a los intendentes a velar por su cumplimiento, aunque parece ser que el problema continuaba.
    18 http.//wwwelperiodicodelisetaree./
    19 Por ejemplo en http://www.diccionariomadozory/index php?ace=18 que dispone de un buscador de localidades al efecto.

[^22]:    20 Vid. RODRIGUEZ GARCfA, P. "Catalogo descriptivo de piears artisticas sueltas de la parroquia de San Juan Bautista (Lanzahita)", pp. 255-271, y BLAZQUEZ MATEOS, E "El legado artistioo de Lanzahita. La iglesia de San Juan Bautista como templo de las aguas doradas*, pp. 233-254, en
     (Avtlal. Historia, nutunifiza y fradicious, Ayuntamiento de Lanzahita/Sociedad de Estudios del Valle del Tietar (SEVAT), Madrid, 2004.

[^23]:    21 Este cpioodio también resulta recogido cien ariuxatris entre las Respuestas Generales del Caftastro di* Ensoburda en 1753.
    22 Este error varias veces reproducido llega a extenderse en pleno siglo Xx , incluwe en manuales de texto geográficos, cono en la Cevegnafiar de Espara de Maria de Bokós (BC)LÓS, M., 3." ed., De Gadeó), Barcelona, 1961, p. 163). P'uede que el error se produjera en un principio por una lectura aptesurada del mapa provincial de D. Tomás Lópe- realizadoen 1769
    23 Sobre este asunto: ABAD MARTINFZ. F. J. -La feria de La Adrada, una tradición gamadera 5 cultural . Tmasurm, 7, 2008. Pp. 115-1901.

[^24]:    24 TAMARIT DE PLAZA, R., Dicionarro estidistito de tohtos los pathos de Espain y sus ishas admacentes, Imprenta Ángel Amoris, Madrid, 1852
     senernt de fodios fos phithos, Bablioteca ilustrada Gaspar y Roig, Madrid, 1861, p. 324.

[^25]:    28 MARTIN CARRAMOLINO, J. Historia de Avili, su pruptwat y aluypulo, Libreria Espanola, Madrid, 1872, tomo1, Pp. 64-67, 70, 73, 84-86, 41, 97, 101-102, 265-269, 285-286.
    29 INE ANLIANICI ESTADHSTICO DF: ESPANA 1857-IB61. Fondo Documental del Instituto Nacional de Estadistica, Madrid.

[^26]:     del Mapa Geologico, tomo VII, Mantel Tello, Madrid, 1874.

[^27]:    31 MARTIN DONAYKE, F., Menorias de ba Cunizón ....Madrid, 1879, tomo VII, p. 21.

[^28]:    32 MARTIN DONAYRE, F, Memorwas de ha Conrision... Madrid, 1879, tomo VII: Aguas, vegetacion y clima, Pp. 34-35, 77-8b, 112-113, 119.
    33 En el Cerro del Aguila se encuentra la famosas cueva, ejemplo de modelado cárstico, descubierta pesteriormente en 1963 y hoy motivo de atraccion turistica.

[^29]:    
    

[^30]:    4 Unidad de masa que equivalia en la Castilla de entonces a unos 11.5 kilogramos (BOY, Jame. Ditcionario Leírico, prático, fistónioo y gragrafico de concerio. Barcelona: Imprenta de Valentin Torra, 1840, p. 39).
     destilaciion della madica. Madrid. Imprenta de Ramón Moreno y Ricardo Rojiss, 1NS5. p. 61. DE BURGOS, Augusto; PASCUAL Agustín, HIDALCO TABI ADA, Jose; BOSCH, Miguel; CASAS Y MFNDOZA. Nicolis; FCHEGARAY, José \& CORTES, Balbino. Dicionurio de ngyzathant prictian y mounma nand. Madrid: Imprenta a cargo de D. Antonio Perez Dubrull, 1852, tomo II, p. M. KARR, Fugenio Altadurgas dol himp. Femerias di- oarbem vegetal. Taragora: Imprenta y libreria de Roxpue Gallifa, 1862,
     Imprenta Cristokal Juste, 1846, p. 162
     duminte lis años de 1807 y 1865. Madrid: Ed. Imprenta Colegio de sordo-mudes y de ciegos, 1870, p. 25.

[^31]:    7 Vecino de Casavieja (Avila), Iabrador acomodado y contratista de licitaciones municipales. Fue rematante de diferentes subastas de pines del ayuntamiento de Casavieja (GONZÁLEZ MUNOZ. José Maria. Historio y vidat ele Casarician-Valle del Tifher-Madrid: Ed. Demiguel, 2006, p. 03.

[^32]:    1 Documento matriz en Archivo de Simancas: Informacion del Portal de Archivos Espanioles (PARES) Secretaria de Estado de Cultura. Ministerio de Educatión, Cultura y Deporte. http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServetController?ini -O\&accion=0\&mapas=0ketip=0 Prowincia actual: Avila. Localidad actual, Santa Cruz del Valle. AGS_CE_RG_LOOS_406 peg fin be transcripción del documento se ha actualizado levemente la ortografia).

[^33]:    2 Informacion del Portal de Archivos Espanoles (PARFS). Respuestas Generales - Proceso Catastral. http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController2accion=2\&opcion=32

[^34]:    3 Fut dutfechos:Sujeto habilitado para cjercer funciones de escribano en ks pueblos que no hay (DRAF).
    4 Evicuar: Cumplir con un trámite (DRAE).

[^35]:    5 Alatuter Impuesto indirecto que gravaba las compraventas y todo tipo de transferencia.
    6. Fanger: 1. Medida de capacidad para áridos que, segun el marco de Castilla, tirne 12 celemines y equivale a 55.5 litros. 2. Porciôn de granos, legumbres, semillas y cosas sermejentes que cabe th est medida. 3. Fanega de puno o de sembradura es el espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. 4. Fanega de tierra es la medida agraria, que seguin el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y expuivale a 04,590 arreass. (DRAE).
    7 Colemin: I. Medida de capocidad de áridos, que tiene 4 cuartillas y cquivale en Castilla a 4,65 litrow aproximadamente. 2 Porción de grano, semillas u otra cosa semejante gue llena exactamente la medida del celemín. 3. Medida antupua superficial que en Castilla equivalia a 537 mm 2 aproximadamente, y era el espacio de terreno que se comsideraba necesario para sembrar un celemín de trige. (DRAE).
    B. Cuartilhr: 1. Medida de capacidad para áridos, cuarta parte de una fanega, equivale a 1.387 centilitros aproximadamente. 2. Medida de capacidad para liquidos, cuarla parte de La cantara 3 Cuarta parte de la arroba. (DRAE).
    9 Dirzhat: Derecho del due< por ciento que se pagaba al rey sobre el valor de las mercaderias que se traficaban y llegalban a les puertus, o entraban y pasaban de un reino a otro. (DRAF).

[^36]:    10 Ohra do aghat. La que se consume en fremco.
    11 Tierra de fan sember: Tierras propicias para el cultive de cereales.

[^37]:    13 Hentan: Terreno que se siembra de forraje de avena, trigo, centeno u otras plantas que se da al ganado. (DRAE)
    14 Cantant: Medida de capacidad para líquidos, que tiene ocho azumbres, equivalente a 16,13 litros. (DRAE).

[^38]:    16 Primicia: l'restacion de frutos y ganadus que, ademis del diezmo, se daba a la iglesia. (DRAE).
    17 Vofo dé' Schnor Simbiggo: Tributo que los labradores pagaban a favor de la iglesia del Apóstol Santiago de Comporstela.
    18 Azundre: Medida de capacidad para liquidos, que equivale a 2,016 litmx. Corresponde a la octava parte de una cantara, (DRAE).

[^39]:    20 Trajimost: Acarreo de generos de un lugar a otro. (DRAE).
    21 Alaueria: Casa de labranza o granja, generalmente alejada de una población.
    22 Sisa: Impuesto que se cobraba sober generos comestibler, menguando las medidas. (DRAE).

[^40]:    23 Alatade fe vientor: Impuesto que pagaba el forastero por los gíneros que vendia.
    24 Millon: Servicio que los reinos tenian concedido al rey sobre el consumo de las seis especies, vino, vinagre, aceite, came, jabón y velas de sebo, el cual se renovaba de seis en seis años. (DRAE).
    25 Ahicria: Puesto o tienda donde se vende al por menor aceite, vinagre, legumbres secas, bacalao, etc., (DRAE).
    26. Afomar: Determinar la cantidad y valor de los géneros o mercancias que haya en algen lugar, generalmente a fin de establecer el pago de derechos. (DRAE).

[^41]:     "'turneric.
    

